

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**¿HA SIDO EL TERRORISMO INTERNACIONAL UNA AMENAZA A LA
SEGURIDAD REGIONAL DE CENTROAMÉRICA? PERÍODO 2001- 2016**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)
EN RELACIONES INTERNACIONALES:**

PRESENTADO POR:

**ALMA ALEJANDRA CABRERA REYES
YANETH GUADALUPE GALDÁMEZ GUERRA
KARLA CECILIA OSORIO RENDEROS**

DOCENTE ASESOR:

CATHERINE LEONOR PEÑATE DE ESTRADA

CIUDAD UNIVERSITARIA, EL SALVADOR, AGOSTO DE 2018

TRIBUNAL EVALUADOR

Lic. Douglas Josué Henríquez González

PRESIDENTE

Licda. Santos del Carmen Flores

SECRETARIA

Licda. Catherine Leonor Peñate de Estrada

VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

Dr. Manuel De Jesús Joya Ábrego
VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Nelson Bernabé Granados
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Cristóbal Hernández Ríos Benítez
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
VICEDECANO

M.Sc. Juan José Castro Galdámez
SECRETARIO

M.Fe. Nelson Ernesto Rivera Díaz
**DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE
RELACIONES INTERNACIONALES**

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Licda. Silvia Marina Rivas de Hernández
**COORDINADORA DE TRABAJOS DE GRADO DE LA
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por sus bendiciones en mi vida personal y académica y por permitirme terminar una etapa tan importante para mí.

También, agradezco a mis padres, sin ellos nada de esto sería posible, gracias por su apoyo y comprensión han sido una parte esencial en mi formación académica.

Igualmente, agradezco a la licenciada Catherine Leonor Peñate de Estrada, que sin su ayuda y respaldo no habría sido posible concluir esta investigación.

A mis compañeras Karla Renderos y Yaneth Galdámez, que hicieron más amena esta etapa de formación profesional, agradezco su comprensión y ayuda.

Finalmente, a todas las personas que hicieron posible la culminación de esta etapa de formación académica (amigos, compañeros, familiares).

Alma Alejandra Cabrera Reyes

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios y a la Virgen de Guadalupe en primer lugar, por permitirme llegar a este momento culminante de mis estudios universitarios y cumplir así una de las principales metas propuestas para mi desarrollo personal y profesional. Les agradezco infinitamente por haberme dado fortaleza y sabiduría para superar todos los obstáculos que se me presentaron por muy difíciles que estos parecieran.

A mis padres Francisco Andrés Galdámez y María Maura Guerra que con mucho esfuerzo y dedicación fueron una pieza fundamental en este logro que no es sólo mío sino de ellos también, ya que siempre estuvieron apoyándome cuando más los necesité, tanto física como emocionalmente. Les agradezco a mis hermanos y hermana que de una u otra manera fueron parte de este logro, así mismo le doy mi agradecimiento a mi tía-madrina que en todo momento me brindó su apoyo.

Le agradezco profundamente al señor Jorge quien fue una persona muy importante sin la cual no hubiera podido culminar esta meta. Así mismo, les agradezco a mi cuñado y a mis amigas por su apoyo, así como a todas las personas que a pesar de que no las nombre de alguna manera fueron partícipes de este logro.

Sobre todo, le dedico este logro a mi abuela María Marta Galdámez V. de Guerra (Q.D.D.G) que ya no pudo estar presente físicamente pero siempre estará en mi corazón, quien fue un apoyo incondicional durante toda mi vida.

Finalmente agradezco a mis compañeras de tesis y a la docente asesora por haber logrado con su apoyo y confianza una meta más en mi vida esta investigación.

Yaneth Guadalupe Galdámez Guerra

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, deseo agradecer a Dios todopoderoso quien permite que realicemos nuestros sueños y culminemos metas, el dador de la vida, que ha hecho posible que finalice muchas facetas en mi vida, en especial ésta que es mi etapa profesional.

En segundo lugar, agradezco el apoyo incondicional de mis padres Evelin Renderos y Raúl Osorio, que pese a las dificultades siempre me han instruido para hacer bien las cosas mediante valores morales y principios, por la confianza que depositaron en mí y lo siguen haciendo. En especial mi gratitud hacia mi abuelita Jesús González, quien ha sido un pilar bastante importante en mi formación educativa y profesional: gracias madre y abuelita por darme siempre esas palabras de aliento que en los momentos más difíciles necesité, así como las congratulaciones cuando las circunstancias eran de éxito. También agradezco a esas personas que durante mi camino universitario se convirtieron en grandes apoyos: tías, tíos. Gracias Francisco por tu apoyo incondicional, por tu paciencia y entrega los cuales me impulsaron para culminar mi carrera.

A mis compañeras de trabajo, Yaneth Galdámez y Alma Cabrera que a pesar de los momentos difíciles que atravesamos durante el proceso de elaboración de este trabajo, con su entrega y dedicación logramos superarlos y completar nuestro objetivo.

A nuestra docente asesora Catherine Leonor Peñate de Estrada, por su orientación, tiempo, dedicación y paciencia con nosotras ya que posibilitó la culminación de nuestra investigación.

Karla Cecilia Osorio Renderos

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO E HISTÓRICO SOBRE EL TERRORISMO INTERNACIONAL.....	1
1.1 El Terrorismo Internacional.....	3
1.1.1 Conceptualización del Terrorismo Internacional	3
1.1.2 Historia del Terrorismo.....	7
1.1.3 Caracterización y tipología del terrorismo	12
1.2 Actores del Terrorismo Internacional y su accionar después del año 2001.....	19
1.2.1 Grupos Terroristas.....	19
1.2.2 Presencia del Terrorismo Internacional después del año 2001	26
Conclusión capitular.....	40
CAPÍTULO II: EL ROL DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES Y REGIONALES FRENTE AL COMBATE DEL TERRORISMO INTERNACIONAL.....	43
2.1 Naciones Unidas enfrentando amenazas del terrorismo internacional .	45
2.1.1 Medidas adoptadas para el combate del Terrorismo	51
2.2 Corte Penal Internacional.....	62
2.3 Rol de los organismos regionales frente al combate del terrorismo internacional.....	64
2.3.1 Papel de la Organización de los Estados Americanos (OEA)	64
2.4 Papel del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).....	70
Conclusión capitular.....	95
CAPÍTULO III: SEGURIDAD REGIONAL FRENTE AL TERRORISMO INTERNACIONAL.....	99

3.1 El terrorismo internacional y Centroamérica	100
3.1.1 El terrorismo internacional desde la perspectiva de Centroamérica.	100
3.1.2 Análisis comparativo de mecanismos nacionales para el abordaje del terrorismo: los casos de Centroamérica	103
3.2 Implicaciones de los atentados terroristas en Estados Unidos de América en las políticas de seguridad de la región centroamericana a partir de 2001	113
3.2.1 Política de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América a partir del 11-S.....	113
3.2.2 Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América aplicada a la región para el fortalecimiento de la seguridad regional del istmo centroamericano	123
3.3 La seguridad Regional de Centroamérica en el marco de las políticas antiterroristas a nivel Internacional	126
3.3.1 ¿Ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de los Estados centroamericanos?	129
Conclusión capitular.....	133
CONCLUSIÓN GENERAL.....	135
RECOMENDACIONES.....	140
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	143
ANEXOS.....	153

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

CUADROS

Cuadro nº 1.1	Principales tipos de terrorismo y sus características	16
Cuadro nº 1.2	Principales Grupos Terroristas a nivel Global	22
Cuadro nº 1.3	Cronología de los principales atentados terroristas a nivel mundial desde 2001-2016	35
Cuadro nº 2.1	Principales instrumentos jurídicos internacionales de Naciones Unidas en la Lucha Contra el Terrorismo	52
Cuadro nº 2.2	Instrumentos jurídicos sobre sobre actos terroristas y financiación al terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas	54
Cuadro nº 2.3	Iniciativas constituidas en seguimiento a los mandatos de la Cumbre de Bosques de Zambrano -2006	84
Cuadro nº 2.4	Amenazas para Centroamérica según la Agenda del SICA	85

FIGURAS

Figura nº 1.1	Impacto del terrorismo a nivel global en 2011	27
Figura nº 1.2	Incidentes terroristas a nivel global desde 2002-2011	28
Figura nº 1.3	Impacto del terrorismo a nivel global en 2014	29
Figura nº 1.4	Impacto del terrorismo a nivel global en 2015	31
Figura nº 1.5	Impacto del terrorismo a nivel global en 2016	33
Figura nº 1.6	Impacto del terrorismo a nivel global en 2017	34

RESUMEN EJECUTIVO

El terrorismo internacional es un fenómeno que ha tenido presencia en todo el mundo y a lo largo de la historia, pero, se intensifica con los ataques del 9/11 a las Torres Gemelas del World Trade Center, New York. El fin principal de este, es alcanzar un objetivo político a través del uso de la violencia indiscriminada, causando terror contra civiles o no combatientes y de esta manera obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Resulta importante considerar que el terrorismo ha pasado de ser un problema nacional a uno internacional por tanto habrá que estudiar diferentes concepciones sobre terrorismo, su caracterización y tipología, los grupos terroristas y los atentados suscitados a partir del año antes mencionado. Así también, se presenta la creación y adopción de medidas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el Sistema de la Integración Centroamericana para combatirlo.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, se destaca la región centroamericana como el espacio que incurre en riesgo ante la presencia del terrorismo, esto debido a los niveles de violencia en la misma y la presencia de grupos vinculados con la comisión de tales actos que vulneran la seguridad de los civiles.

Por último, es fundamental resaltar que a pesar de todos los esfuerzos realizados en materia jurídica a nivel regional como internacionales, el componente principal para hacer frente a dicho fenómeno aún no se ha consolidado, el cual implica la adopción de una definición jurídica estandarizada y una convención que sea vinculante para los Estados comprometidos con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

ABREVIATURAS

9/11	11 de septiembre de 2001
ALD	Anti-lavado de dinero
ALIDES	Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
CARICOM	Comunidad del Caribe
CARSI	Iniciativa de Seguridad Regional para Centroamérica
CCP	Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos
CCT	Comité Contra el Terrorismo
CFT	Contra el Financiamiento del Terrorismo
CICTE	Comité Interamericano contra el Terrorismo
CORDAID	Organización Católica de Ayuda para el Socorro y el Desarrollo
CTITF	Equipo especial sobre la ejecución de la lucha contra el Terrorismo
DIS	Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional
ESCA	Estrategia de Seguridad de Centroamérica

ESN	Estrategia de Seguridad Nacional
ETA	Euskadi Ta Askatasuna
EUROPOL	Oficina Europea de Policía
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FLN	Frente de Liberación Nacional de Argelia
FT	Financiación del Terrorismo
G-20	Grupo de los Veinte
G-8	Grupo de los Ocho
GRICTE	Grupo Interinstitucional Contra el Terrorismo
ICD	Instituto Costarricense sobre Drogas
IEP	Instituto de Economía y Paz
IILA	Instituto Italo Latinoamericano
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
IRA	Ejército Republicano Irlandés (Irish Republican Army)
IVE	Intendencia de Verificación Especial
LD	Lavado de Dinero
N/A	No disponible
OAS	Organización Secreta del Ejército
OCAVI	Observatorio Centroamericano sobre Violencia

ODECA	Organización de los Estados Centroamericanos
OEA	Organización de Estados Americanos
OLP	Organización de Liberación Palestina
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONUDD	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PAESCA	Programa de Apoyo de Italia a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica
RDF	Fuerzas de Despliegue Rápido
SA	Sturmabteilung, Secciones de Asalto
SS	Schutzstaffel, Escuadrones de Protección
SIB	Superintendencia de Bancos
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
SUPEN	Superintendencia General de Pensiones
TALM	Tratados de Asistencia Legal Mutua
TMSDCA	Tratado Marco de Seguridad de Centroamérica

INTRODUCCIÓN

El terrorismo internacional es una de las principales problemáticas que más afectan a la seguridad internacional en la actualidad, razón por la cual ha tomado relevancia en la agenda internacional de seguridad, principalmente a partir de los ataques del 11 de septiembre de 2001; no obstante, sus primeras manifestaciones datan desde el año 69 d.C. cuando la banda de los Sicarii actuó en palestina en contra de la administración romana en la lucha de los zelotes.

Posteriormente se encuentran manifestaciones en el siglo XII dirigidas por grupos musulmanes chiíes los cuales realizaban actos terroristas. Es preciso destacar que en ese momento de la historia los actos que se llevaron a cabo estaban estrechamente vinculados con aspectos de índole religioso.

Es así como, entre los siglos XVII y XIX con la Revolución Francesa, los actos terroristas adoptaron nuevas modalidades y objetivos dentro de los cuales no solo se destacan los religiosos sino también políticos.

Durante el siglo XX la comunidad internacional se encontraba en un período de crisis social y política, escenario que favoreció a que el terrorismo adoptara nuevas características, dentro de las cuales destacan que ha sido utilizado, principalmente, por gobernantes que querían perpetuar su poder sin tener en consideración el statu quo; lo que posteriormente se consideró como terrorismo de Estado. Uno de los ejemplos más representativos durante este período fue el régimen que instauró el líder fascista Benito Mussolini en Italia. Tomando en cuenta lo anteriormente descrito, al finalizar la Primera Guerra Mundial y la creación de la Sociedad de Naciones se realizó el primer intento de carácter institucional por definir el terrorismo a partir de las violaciones del derecho de guerra cometidas en el período de entre guerras.

En las últimas décadas del siglo XX, el terrorismo alcanzó la connotación de internacional con la proliferación de ataques terroristas por parte de grupos radicales y fundamentalistas de Oriente Medio que atacaron objetivos civiles y militares de Israel y Estados Unidos

Siendo así como a inicios del siglo XXI, el terrorismo escaló a nivel internacional ya que en los siglos de antaño el terrorismo no transcendía fronteras, sin embargo, el 11 de septiembre de 2001 marcó el punto de inflexión entre terrorismo y terrorismo internacional debido a que los hechos acaecidos en el World Trade Center, Nueva York, provocaron que la comunidad internacional reaccionara ante estos hechos, de tal manera que se iniciaron esfuerzos por regular, limitar y contrarrestar el terrorismo. Estos atentados han sido tan importantes porque cambiaron el rumbo de la agenda de seguridad internacional ya que antes se consideraba que la seguridad de los Estados era inviolable y el grupo Al Qaeda dejó en evidencia las debilidades dentro de las estrategias de seguridad, por lo cual “la dinámica mundial se alteró y no ha sido la misma. Y no solamente en el tema de seguridad sino también en la economía, en las relaciones internacionales, en los derechos civiles y hasta en la manera de invertir presupuesto de los países.”¹ A partir de este momento “la seguridad es una noción controversial y elástica que, a diferencia del concepto westfaliano –basado en el concepto de soberanía nacional e integridad territorial como fundamento de la existencia de los Estados-, ahora incluye factores económicos, políticos,

¹ El País, “11 de septiembre, el día que el mundo cambió para siempre”, (3 de septiembre de 2001), <http://www.elpais.com.co/mundo/11-de-septiembre-el-dia-que-el-cambio-para-siempre.html>.

sociales, militares y ambientales. Por lo tanto, la noción de seguridad está atada a la idea de protección y libertad de peligros y riesgos.”²

Lo anteriormente expuesto, pone en contexto cómo a partir del 2001 la seguridad nacional de los Estados se ve expuesta ante nuevas amenazas dentro de las cuales el terrorismo internacional es prioridad, por tanto se estudia si el terrorismo ha sido una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica durante el período de 2001- 2016, haciendo énfasis en la lucha contra el terrorismo internacional a nivel global y regional de Centroamérica. Para efectos de este trabajo se entenderá como Centroamérica a los siguientes Estados: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

La investigación tiene como principal objetivo exponer de manera clara y objetiva qué es el terrorismo internacional y más específicamente si ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica.

De lo antes expuesto, se delimita el tema de investigación tomando, en consideración los años de 2001 al 2016, esto debido a que a partir del año 2001 se intensifica la guerra contra el terrorismo a raíz de los ataques del 9/11.

El nivel de la investigación será descriptivo, versará en este ámbito de estudio debido a que no se abordará una relación causal entre variables sino una descripción sobre si el terrorismo internacional puede ser considerado o no una amenaza para la seguridad regional de Centroamérica, tomando como punto de partida los actos terroristas en Estados Unidos el 11 de septiembre

² Luiz Carlos Fumiaki Miwa, “Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, en Estados Unidos de Norteamérica”, http://www.au.af.mil/au/afri/aspj/apjinternational/apjs/2015/2015-2/2015_2_07_fumiaki_s.pdf, 49.

del año 2001. Esta investigación no contempla hipótesis a contrastar debido a que se pretende describir y explicar el terrorismo internacional como amenaza a la seguridad regional de los Estados. Por lo que el método de investigación utilizado es el deductivo ya que se parte del razonamiento general para obtener conclusiones particulares sobre la temática.

Es preciso destacar que entre los alcances de la investigación se desarrollan los aspectos teóricos e históricos del terrorismo, los programas y acciones de seguridad a nivel internacional y nacional de los Estados centroamericanos, la estrategia de seguridad de los Estados Unidos, el rol de los organismos internacionales de cara al combate contra el terrorismo.

Por otra parte, entre los aspectos que no se abordan en la investigación se encuentran el terrorismo en Medio Oriente, financiación al terrorismo, organizaciones delictivas y combate a la delincuencia, no se profundizará en los hechos sucedidos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y los aspectos penales sobre terrorismo, las consecuencias políticas económicas de no seguir las directrices estadounidenses (lista negra del terrorismo).

La investigación se justifica, debido a que el terrorismo internacional es un tema de relevancia para la comunidad internacional, esto, por su inminente aumento en referencia a los índices de impacto que este fenómeno ha generado después de los atentados del 9/11, y cómo este hecho marcó un punto de quiebre en cuanto a aspectos relevantes de la seguridad tanto nacional como regional, lo cual generó que todos los Estados se involucraran en la creación de nuevos instrumentos e implementación de acciones preventivas o correctivas en contra del terrorismo, principalmente encabezadas por Estados Unidos de América.

Centroamérica apoyó al país del norte en el combate a dicho fenómeno, adicionando a este esfuerzo uno de los elementos más importantes y es que

el istmo se encuentra ubicado muy cerca de dicho país, resultando necesario unirse a estos esfuerzos; de manera que ratificó acuerdos y compromisos sobre coordinación regional, especialmente en las fronteras e intercambios de información. Este período, marca la pauta sobre iniciativas en torno al Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática y el fortalecimiento del Tratado Marco sobre Seguridad Democrática, instrumentos en los que se ampara la investigación.

Por lo que el espacio de tiempo que se abordará es muy amplio, principalmente solo se retomará como punto de partida los sucesos del año 2001 pero sin profundizar en ellos y posteriormente se abordarán los instrumentos internacionales creados a partir del 11 de septiembre, ya que es en este punto donde se modifican las prioridades en la agenda de seguridad internacional y es donde adquiere mayor relevancia el tema del terrorismo internacional.

La importancia de la presente investigación para las Relaciones Internacionales radica en que engloba elementos que pertenecen al campo de estudio como es la descripción de un problema a nivel internacional que ha sido considerado crítico en el período delimitado y que incide no solo en la seguridad internacional sino también en la seguridad regional que, en este caso particular, engloba a los Estados centroamericanos, frente al cual los gobiernos del territorio son los encargados de realizar los mejores esfuerzos para prevenir y combatir tal amenaza. La practicidad que deriva de este trabajo de investigación consiste en la generación de un conocimiento que proporcionará al lector elementos para la construcción de un pensamiento crítico y analítico en el tema del terrorismo internacional.

En tanto, las teorías de las Relaciones Internacionales proporcionan un modelo conceptual mediante el cual se intenta analizar las relaciones

internacionales y estudiar el porqué de cualquier problema de índole internacional, motivo por el cual, para proveer un análisis del terrorismo internacional y cómo este afecta a la seguridad regional de Centroamérica, se retoma la teoría de la securitización de la Escuela de Copenhague. Dicha teoría pretende responder a la pregunta de qué hace que un asunto determinado sea considerado como una cuestión de seguridad, es decir, cómo un asunto pasa de ser interpretado como un asunto político ordinario y adquiere una naturaleza diferente y específica que se considera como una amenaza para la seguridad.

De este modo, con esta teoría se estudia quién securitiza, sobre qué cuestiones (amenazas), para quién (objetos de referencia) y por qué, con qué resultados y, no menos importante, bajo qué condiciones (es decir, qué es lo que explica que la securitización tenga éxito).

De ahí que se retoma la teoría de la securitización para explicar el terrorismo internacional, ya que para que un asunto sea tratado como prioritario en una agenda de seguridad internacional, este debe ser incluido por un agente securitizador, como es el caso de Estados Unidos de América, quién domina y prioriza los temas de la agenda en relación a sus intereses.

Para abordar la temática de la mejor manera posible, la presente investigación está dividida en tres grandes apartados:

En el primer capítulo se incluyen los aspectos teóricos e históricos del terrorismo internacional, presentándose una recopilación sobre las definiciones de terrorismo que ofrecen autores de reconocido prestigio en el ámbito de estudio y entes de carácter internacional como la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, así como una caracterización de este fenómeno y una clasificación de los tipos de terrorismo que existen; los principales grupos terroristas de la actualidad y el impacto que ha tenido el

terrorismo internacional en la región a partir del 2001, en ese sentido se presenta de manera cronológica los principales hechos terroristas registrados a nivel internacional desde el 9/11.

El segundo capítulo, muestra el rol de los organismos internacionales y regionales ante el combate del terrorismo internacional, en el que se abordan los principales instrumentos jurídicos y las medidas adoptadas por la Organización de la Naciones Unidas para enfrentar la amenaza del terrorismo internacional, así mismo se abordan los crímenes de Derecho Internacional sobre los que tiene competencia la Corte Internacional de Justicia, y sobre todo se desarrolla el papel que están realizando para el combate contra el terrorismo internacional a nivel regional la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

En el tercer capítulo, se analiza la importancia de la seguridad regional en Centroamérica ante una amenaza internacional, mostrándose así los precedentes, los tipos de terrorismo que existen en Centroamérica y qué implicaciones han tenido los atentados terroristas en Estados Unidos de América en las políticas de seguridad de la región Centroamericana después de 2001; sobre todo se analiza si ha existido terrorismo en territorio centroamericano y si este presenta una grave amenaza a la seguridad regional del mismo.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO E HISTÓRICO SOBRE EL TERRORISMO INTERNACIONAL

En la actualidad, el término terrorismo internacional es una etiqueta que se aplica a las diferentes manifestaciones de violencia perpetradas por grupos extremistas contra civiles o no combatientes, situación que justifica la preocupación de la comunidad internacional en cuanto al combate contra esta forma de violencia indiscriminada ya que este fenómeno no es nuevo sino que se ha manifestado a lo largo de la historia ya sea de manera directa o indirecta a través de las guerras, no obstante, con el inicio del presente siglo sus manifestaciones y áreas de influencia se diversificaron marcando así una nueva pauta en cuanto a qué es terrorismo internacional y cómo se debe actuar para combatirlo y erradicarlo.

Como se manifiesta anteriormente, el terrorismo internacional es etiquetado como el uso de la violencia pero, dada la magnitud de aspectos que este engloba, hasta la actualidad no se posee una definición universalmente reconocida a pesar de los múltiples esfuerzos académicos e institucionales por llegar a un consenso sobre el término; motivo por el cual el presente capítulo tiene como objetivo estudiar los aspectos teóricos e históricos sobre el terrorismo internacional y presentar una definición que englobe los elementos principales sobre qué es el terrorismo internacional con la cual se tendrá un panorama más claro sobre qué es y cómo afecta el terrorismo internacional a nivel global

Razón por la cual este capítulo se encuentra dividido en dos principales apartados, en el primero se muestran todos los aspectos teóricos que engloban la definición del término terrorismo internacional sustentada por

autores reconocidos en el ámbito de las Relaciones Internacionales, así como las definiciones expuestas por organismos regionales e internacionales y una definición propia que se utilizará de directriz para el desarrollo de la temática. Así mismo aborda de manera concisa los principales hitos históricos que marcaron la evolución del terrorismo internacional desde que se reconocen los primeros actos de terrorismo en el año 69 d. C. hasta lo que se conoce en los últimos años como terrorismo internacional.

En ese sentido, también se desarrollará una caracterización del terrorismo internacional como: su violencia indiscriminada, su imprevisibilidad, su inmoralidad, el auge de la toma de rehenes y escudos humanos, los ataques contra el gobierno, entre otras, de igual manera se desarrollarán los tipos de terrorismo que existen, tales como el terrorismo global, de Estado, entre otros, que son muy reconocidos en el ámbito internacional por su actividad violenta para lograr objetivos específicos.

En el segundo apartado, se describen los principales grupos terroristas que tienen mayor presencia a nivel global clasificándolos en dos categorías: los grupos de índole yihadista y los que operan alrededor del mundo.

Para concluir este capítulo, se expone el impacto que ha tenido el terrorismo internacional desde el año 2001, así mismo se presentan de manera cronológica los actos terroristas de mayor trascendencia que se han presenciado después del tan representativo ataque en Estados Unidos de América con fecha de 11 de septiembre de 2001; que marcaron el punto de inflexión en el estudio y lucha contra el terrorismo a escala global, a través de los organismos regionales y universales encabezados por Estados Unidos de América con su política de seguridad antiterrorista.

1.1 El Terrorismo Internacional

1.1.1 Conceptualización del Terrorismo Internacional

El terrorismo es una de las cuestiones más ampliamente debatidas desde el 11 de septiembre de 2001, y que ha llegado a convertirse en uno de los principales problemas que preocupan a la sociedad; constituyendo una realidad que no parece que vaya a tener fin a corto ni a medio plazo. “La violencia sin límites se ha convertido en los albores del siglo XXI en una amenaza a la paz mundial y un reto para las democracias. Este nuevo tipo de enfrentamiento del débil contra el fuerte ha puesto en alerta a los países más poderosos y ha conseguido que el mundo sea un lugar menos seguro”.³

En las últimas décadas cuando se habla sobre terrorismo y terroristas⁴, autores de prestigio han realizado esfuerzos académicos por definir qué se entiende por terrorismo internacional y sus diversas manifestaciones, y “como consecuencia de ello, se han abierto grandes debates, que no han sido suficientes para comprender en su totalidad los entresijos de este fenómeno. Una de las controversias suscitadas es la propia definición de terrorismo”.⁵ Debido a que con el paso de los años y los diferentes hitos que han marcado la historia de las Relaciones Internacionales, el término ha evolucionado a partir de los intentos realizados por los diferentes autores e instituciones internacionales para explicar dicho fenómeno.

³ Juan, Ortiz Pérez, “Terrorismo Internacional: Enfoques y Percepciones”, (España: Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2005), <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/psicologia-y-tecnicas-de-control-social/coercion-y-control-social/528-terrorismo-internacional-enfoques-y-percepciones/file>.

⁴ Terroristas: Personas que pertenecen activamente a una organización que procura infundir el terror para fines políticos.

⁵ *Ibíd.*

Por tanto, se muestran algunas definiciones teóricas que se conocen sobre el término terrorismo, las cuales son relevantes para el abordaje de la temática en estudio.

En primer lugar, retomando una definición de Enmanuel Pérez Luna Master en Relaciones Internacionales, éste argumenta que para definir qué es terrorismo, en primer lugar se debe conocer su etimología, “la cual proviene de la palabra francesa del siglo XVIII *terrorisme*, que significa *bajo el terror* y fue el término acuñado tras la Revolución Francesa entre 1789 y 1799, cuando el gobierno jacobino encabezado por Robespierre⁶ ejecutaba o encarcelaba a los opositores, sin respetar las garantías del debido proceso, el término comenzó a ser utilizado por los monárquicos, como propaganda negativa aplicada al gobierno revolucionario”.⁷

Posteriormente en el siglo XX, “la palabra terrorismo fue empleada por primera vez desde una perspectiva institucional a través de la Sociedad de Naciones (SdN), cuando la comisión de juristas que se constituyó para establecer las violaciones del derecho de guerra cometidos durante la Primera Guerra Mundial concluyó que tales hechos se consideraban como terrorismo”.⁸

En este sentido, Rafael Calduch argumenta que el terrorismo es “una estrategia de relación política basada en el uso de la violencia y de las amenazas de violencia por un grupo organizado, con objeto de inducir un sentimiento de terror o inseguridad extrema en una colectividad humana no

⁶ Definió al terror como la aplicación de la justicia de manera rápida, severa e inflexible.

⁷ Enmanuel, Pérez Luna, (2015), “Terrorismo Internacional: Orígenes y evolución del terrorismo yihadista”, https://www.academia.edu/13408649/terrorismo_internacional_or%c3%8dgenes_y_evoluci%c3%93n_del_terrorismo_yihadista.

⁸ Pablo Antonio Fernández Sánchez. La Obligación Internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo (Madrid: Ministerio de Justicia, 1992), 19.

beligerante y facilitar así el logro de sus demandas”.⁹ Para Calduch, el terrorismo internacional es “aquella forma de terrorismo que de un modo directo se desarrolla en o afecta a diversos países, sus ciudadanos y/o territorios, o a los representantes de organizaciones intergubernamentales”.¹⁰

Por otra parte, la definición de terrorismo es retomada por instituciones de carácter gubernamental e internacional.

Tal es el caso del Departamento de Defensa estadounidense que considera el terrorismo como “El uso -o la amenaza del uso- ilegal de la fuerza o de la violencia contra individuos o propiedades para coaccionar o intimidar a gobiernos y sociedades; normalmente tiene propósitos políticos, religiosos o ideológicos. Implica el uso de la violencia para modificar conductas políticas, lo cual supone una preocupación militar primordial”.¹¹

Mientras que la Unión Europea, define como “actos terroristas los cometidos intencionadamente, que puedan perjudicar gravemente a un Estado u organización internacional, cuando se cometan con el objetivo de intimidar a una población o de obligar a los poderes públicos o a una organización internacional, a realizar o a no realizar un determinado acto, o desestabilizar o destruir las estructuras políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país u organización internacional”.¹²

⁹ Patricia, Kreinbohm, “El terrorismo internacional: ¿Guerra o Delito? La polémica en torno a la interpretación de un fenómeno inquietante” (Conferencia, Universidad de La Plata, 14-15 de noviembre de 2002). <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/38455/Ponencia.pdf?sequence=2>.

¹⁰ *Ibíd.*, 4.

¹¹ *Ibíd.*, 15.

¹² Acceso a la Ley de la Unión Europea, “Normas de la Unión Europea sobre delitos de terrorismo y penas relacionadas”; (02 de junio de 2015), <http://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:I33168>.

Por último, en el marco de las Naciones Unidas, Kofi Annan Secretario General de las Naciones Unidas (1997-2006), en su informe titulado *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, realizó un llamado para que se adoptara con urgencia una definición de terrorismo similar a la contenida en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, en el que se especifica que es "toda acción cuyo objetivo sea causar la muerte o graves daños físicos a civiles o no combatientes, cuando dicha acción tenga por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo".¹³

Como se puede observar existen numerosos esfuerzos académicos e institucionales por definir qué es terrorismo, no obstante hasta la actualidad no existe una definición consensuada y aceptada por todos, esto no significa que las definiciones que hasta el momento existen no poseen relación alguna entre ellas por el contrario es preciso hacer notar que todas estas comparten elementos comunes que pueden servir de base para la creación de una definición universal, algunos de los elementos más representativos que se pueden encontrar y resaltar son: causar daños físicos a civiles o no combatientes, la implementación de la violencia y el uso de la fuerza, la motivación principalmente política o religiosa, el objetivo de perjudicar a un Estado o una organización internacional con el propósito de que estos cumplan las prerrogativas interpuestas y no menos importante es el aspecto de causar terror en la población.

¹³ Organización de las Naciones Unidas, "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (Nueva York: Asamblea General, 2005), <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>.

Así como existen elementos comunes entre las definiciones existen aspectos diferentes como es el caso que para algunos se considera un acto y para otros una estrategia; los atentados desarrollados por grupos extremistas o revolucionarios.

Por lo tanto, para efectos de esta investigación y debido a la variedad de fuentes y definiciones existentes se utilizará como definición de terrorismo internacional la siguiente:

Una estrategia encabezada por un determinado grupo, que tiene como fin alcanzar un objetivo político a través del uso de la violencia indiscriminada, causando terror contra civiles o no combatientes, para obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Debido a que no existe un consenso sobre la definición de terrorismo se consideró elaborar una definición propia que involucra los aspectos más importantes sobre este fenómeno, estableciéndose así que es una estrategia ya que es necesaria una planificación previa para efectuar el atentado, es decir, que no son actos aislados. Por otra parte, se menciona que son grupos con objetivos políticos debido a que pretenden alterar el orden constitucional de un determinado Estado; siendo esta característica la que diferencia al terrorismo internacional de otros crímenes.

1.1.2 Historia del Terrorismo

Los avances teóricos no son los únicos que tienen relevancia en el estudio del terrorismo, sino también es importante conocer cuál es su origen, cómo ha evolucionado a lo largo de la historia; razón por la cual según el profesor Feal Vázquez, “el terrorismo no es un fenómeno nuevo en el mundo, sino

que ha aparecido una y otra vez a lo largo de la historia. Los primeros actos terroristas registrados en la historia fueron los ejecutados en el año 69 d. de C. por la banda de los Sicarii, una secta religiosa que actuó en Palestina en contra de la administración romana en la lucha de los zelotes”.¹⁴

Posteriormente, “en el siglo XII, un grupo ismaili de los musulmanes Shiíes conocidos como los Asesinos, desarrolló actividades terroristas contra musulmanes suníes por motivos religiosos, esta secta concibió una doctrina religiosa específica que justificaba el homicidio de sus enemigos religiosos y políticos a quienes consideraban perversos”.¹⁵

Transcurrido el tiempo, “el *terrorismo sistémico*¹⁶ recibió un gran impulso a finales de los siglos XVII y XIX con la propagación de ideologías y nacionalismos seculares tras la Revolución Francesa. Posiblemente, el término terrorismo tiene su origen durante esta turbulenta etapa de la historia, cuando se consideró como Systeme, Regime de Terroure¹⁷. Desde entonces, se ha usado el término para describir las formas más inimaginables de violencia”.¹⁸

Al finalizar el siglo XIX, “en Europa, los partidarios del anarquismo realizaron ataques terroristas contra altos mandatarios o incluso ciudadanos corrientes.

¹⁴ Zelotes: Fueron un movimiento político nacionalista en el siglo I fundado por judas el galileo, en el siglo I d.C.; fueron la fracción más violenta del judaísmo de su época. Javier, Feal Vázquez, “Terrorismo Internacional”, acceso 12 de mayo de 2017, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4581821.pdf>.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Terrorismo sistémico: Hace referencia al terrorismo de Estado.

¹⁷ Regime de Terroure: Se instauró tras la caída de la monarquía (1793-1794) el cual según algunos historiadores estaba caracterizado por la brutal represión mediante el recurso del terrorismo de Estado.

¹⁸ Feal Vázquez, Terrorismo Internacional, 56.

Una víctima notable fue la emperatriz Isabel, esposa de Francisco José I, asesinada por un anarquista italiano en 1898”.¹⁹

Durante el desarrollo del siglo XX, “grupos como la Organización Revolucionaria Interna de Macedonia, la Ustashi croata, y el Ejército Republicano Irlandés (IRA) realizaron a menudo sus actividades terroristas más allá de las fronteras de sus respectivos países. Recibían a veces el apoyo de gobiernos ya establecidos, como fue el caso de Bulgaria o de Italia bajo el líder fascista Benito Mussolini. Este tipo de terrorismo nacionalista apoyado por el Estado provocó el asesinato de Francisco Fernando de Habsburgo en Sarajevo en 1914, lo que dio origen a la I Guerra Mundial. Tanto el comunismo como el fascismo utilizaron el terrorismo como instrumento de su política, contando con defensores entusiastas como Liev Trotski y Georges Sorel (quien representó intermitentemente ambos extremos del espectro político). La inestabilidad política existente durante las décadas de 1920 y 1930 dio pie a frecuentes actividades terroristas”.²⁰

Cuando se manifiesta que el terrorismo fue utilizado como una estrategia política tanto por regímenes comunistas como fascistas, se hace referencia a la implementación de este como mecanismo de represión por parte del Estado, el cual fue seriamente utilizado durante el periodo de entreguerras por grupos como la Chrezychaynaya kommissiya que era una Comisión Extraordinaria de policía secreta soviética mejor conocida como Cheka, la cual empleó actos de terrorismo para suprimir y liquidar toda actividad contrarrevolucionaria, llegando a estar vinculada en Italia con el asesinato del político socialista Giacomo Matteotti, así como los Schutzstaffel que eran los

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ Submatruz, “Terrorismo Internacional: Historia del terrorismo”, Blogger (blog), 1 de marzo de 2007, <http://submatruz.blogspot.com/2007/03/historia-del-terrorismo.html>.

escuadrones de protección (SS) responsables de forzar la política racial de la Alemania Nazi y actuaron como policía general, siendo la principal organización responsable del asesinato genocida de alrededor de seis millones de personas de minorías étnicas europeas, esencialmente judíos, en el Holocausto.

Asimismo dentro del régimen comunista no se puede dejar de mencionar la actuación de las “Sturmabteilung o Secciones de Asalto conocidas por sus siglas SA, siendo la primera organización paramilitar del partido nazi que cometió actos violentos para implementar el terror en los adversarios políticos, principalmente se basaron en la utilización de la violencia callejera como medida de represión, no obstante esta organización fue disuelta en la masacre conocida como la “Noche de los Cuchillos largos” de junio de 1934 cuando fueron asesinados sus líderes y gran parte de sus miembros”.²¹

Por parte del régimen fascista se encontraban los “Fasci di combattimento que eran una unidad paramilitar conocida como Ligas de Combate o Fascistas, que actuaban como secciones de asalto y protección luchando contra el comunismo en las calles a través del uso de la fuerza y violencia para reprimir huelgas y atacar a sus enemigos generalmente líderes sindicalistas agrarios e industriales. Así mismo se encontraban los Squadristi mejor conocidos como las Camisas Negras las cuales atacaron sindicatos, periódicos y movimientos políticos, golpearon a huelguistas, intelectuales, críticos al fascismo, miembros de las ligas campesinas y a cualquier otro grupo que se manifestase de forma contraria al ideal fascista”.²²

²¹ Álvaro Lozano, *Mussolini y el fascismo italiano* (Madrid: Marcial Pons, 2012), 558, <https://www.marcialpons.es/libros/mussolini-y-el-fascismo-italiano/9788492820610/>.

²² *Ibíd.*, 583.

Siendo así que, “en período de entreguerras el terrorismo fue empleado por los fascismos como parte de su estrategia política para hacerse con el poder y aterrorizar al adversario político. En realidad, la lucha de las distintas resistencias contra los nazis tuvo un componente terrorista. Después de la Segunda Guerra Mundial el terrorismo fue empleado como recurso por los movimientos de liberación nacional: Frente de Liberación Nacional de Argelia (FLN argelino), Organización de Liberación Palestina (OLP palestino), Irish Republican Army (IRA irlandés) y Euskadi Ta Askatasuna (ETA) en España”.²³

También algunos movimientos de extrema izquierda han empleado el terror como las Brigadas Rojas de Italia, el Ejército Rojo japonés y la Bander-Meinhof en Alemania. La extrema derecha, por su parte, estaría representada por la Organización Secreta del Ejército (OAS por sus siglas en francés) de Francia, Ordine Nuovo y Ordine Negro en Italia, Guerrilleros de Cristo Rey y Batallón Vasco-español de España.

En las últimas décadas del siglo XX, “el terrorismo adquirió la dimensión internacional que hoy conocemos y que surgió por las tensiones en Oriente Medio con la proliferación de grupos radicales y fundamentalistas que comenzaron a atacar objetivos civiles y militares de Israel y de los Estados Unidos. Se produjeron atentados muy sangrientos en embajadas, aeropuertos, barcos y aviones. El terrorismo internacional llegó a su máxima dimensión con los atentados de Nueva York el 11 de septiembre de 2001”.²⁴

²³ Eduardo Montagut Contreras, “El terrorismo: conceptos e historia”, Los ojos de Hipatia (mayo 2016), <http://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/el-terrorismo-conceptos-ehistoria>.

²⁴ *Ibíd.*

1.1.3 Caracterización y tipología del terrorismo

Desarrollados los aspectos teóricos e históricos del terrorismo para tener una mejor comprensión sobre este fenómeno, es necesario conocer cuáles son las características que lo definen como tal y mostrar así cuáles son los tipos de terrorismo que existen en la actualidad.

En referencia a las características es preciso hacer notar que al igual que en la definición de terrorismo las características son diversas dependiendo de la fuente o autor que se consulte, en ese sentido el doctor en Derecho Internacional S. Hassan destaca como características del terrorismo:

- “Su violencia indiscriminada: extiende sus efectos a la totalidad de la población.
- Su imprevisibilidad: actúa con sorpresa, infundiendo terror.
- Su inmoralidad produce sufrimiento innecesario: golpean las áreas más vulnerables.
- Es indirecto: desvía la mirada de la población a un punto que no es el blanco que se proponen.
- El auge de la toma de rehenes y escudos humanos.
- El Terrorismo por cuenta propia (Terrorismo Doméstico) que tiene como blanco a la población civil.
- Participación creciente de militares, ex-militares y miembros de los servicios de inteligencia.
- Alteración del orden público.
- Ataques contra el gobierno que es cuando se dan casos de políticos muertos o personas muertas por causas desconocidas.

→ Amenazas contra la vida de las personas, de la vida de sus familiares o de destruir el lugar donde viven”.²⁵

Ahora bien, si se toma de referencia lo que defiende la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, encontramos características más generales sobre el terrorismo internacional enfocadas a salvaguardar los derechos humanos, entre estas se encuentran:

- “Amenaza la dignidad y la seguridad de los seres humanos en todas partes, pone en peligro o cobra vidas inocentes, crea un entorno que destruye el derecho de la población a vivir sin temor, pone en peligro las libertades fundamentales y tiene por objeto destruir los derechos humanos.
- Tiene efecto negativo sobre el establecimiento del imperio de la ley, socava la sociedad civil pluralista, procura la destrucción de las bases democráticas de la sociedad y desestabiliza gobiernos legítimamente constituidos.
- Tiene vínculos con la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y el tráfico de armas, así como con el transporte ilegal de material nuclear, químico o biológico y también está relacionado con la posterior comisión de delitos graves como asesinatos, extorsiones, secuestros, agresiones, tomas de rehenes y robos.
- Tiene consecuencias adversas para el desarrollo económico y social de los Estados, pone en peligro las relaciones de amistad entre los Estados

²⁵ S. Hassan Syed Azeemi PI. “El Terrorismo y la Seguridad Nacional”, (España: Universidad Nacional De Criminología y Ciencias de Seguridad, 2012), 20-21, <https://espanol.free-ebooks.net/ebook/El-Terrorismo-y-La-Seguridad-Nacional/pdf?dl&preview>.

y tiene efectos perniciosos sobre las relaciones de cooperación entre los Estados, incluida la cooperación para el desarrollo.

→ Amenaza la integridad territorial y la seguridad de los Estados, constituye una violación grave de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, es una amenaza a la paz y la seguridad internacional y su represión es un elemento esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.²⁶

Es importante tener en consideración que según la revista Crime and Law el terrorismo contemporáneo se caracteriza por “un desarrollo a gran escala facilitado por los avances tecnológicos y sobre todo por los avances respecto a los medios de comunicación, la libertad en el ciberespacio y la sencillez con la que cualquiera puede crear y promocionar contenidos desde el anonimato que proporciona Internet, las nuevas tecnologías han servido como herramientas para las organizaciones terroristas a la hora de publicitar sus acciones, creando así alarma social e inseguridad internacional. Asimismo, las redes sociales son utilizadas para captar a nuevos miembros y comunicarse entre ellos desde diversos puntos del planeta”.²⁷

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se manifiesta que las características del terrorismo ya sean generales o más específicas siempre se vinculan entre ellas, ya que entre los principales aspectos que se pueden resaltar en cuanto a estas características es que los actos terroristas que se cometen están encaminados a causar terror en la sociedad y debilitar sus

²⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo”, (2 de septiembre de 2008), <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet32sp.pdf>.

²⁷ Estefanía Ros Cerdón, “Terrorismo: definición, características y prevención”, Crime and law (blog), 31 de marzo, 2016, <https://crimeandlawblog.com/2016/03/31/terrorismo-definicion-caracteristicas-y-prevencion/>.

instituciones, sin importar el método que se emplee - generalmente son métodos degradantes e inhumanos- los cuales atentan contra la vida, la integridad física y la dignidad de la persona ya sea que fuesen los blancos directos o se encontraran en el lugar y momento equivocado.

Otro elemento a resaltar de las características del terrorismo es cómo estos actos buscan la inestabilidad del Estado en general o de las instituciones en particular, debido a que los dirigentes buscan generar el caos social poniendo en riesgo la seguridad no solo de las víctimas humanas sino del propio Estado como tal.

Por otro lado, no se puede obviar el aspecto legal ya que, como la propia característica admite, tiene un efecto negativo sobre el establecimiento del imperio de la ley puesto que al ser estos actos ilegales, propician el escenario idóneo para otras actividades conexas como son el crimen organizado, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y el tráfico de armas, entre otros, lo cual ocasiona un aumento en los índices de criminalidad y la disminución en cuanto al desarrollo económico y social de los Estados.

Según lo anteriormente expuesto, y tal como lo establece la revista *Crime and Law*, el terrorismo con todas sus características y/o particularidades no tuviera el alcance que tiene, sino fuese por los avances tecnológicos y la libertad de fronteras que ha permitido la globalización a través de la cual se han diversificado las redes de comunicación tanto viales como cibernéticas permitiendo así la difusión de sus mensajes y causando con ello la alarma social e inseguridad internacional.

Ahora bien, las características del terrorismo desarrolladas con anterioridad son de manera global sin vincularse de manera directa a un tipo de terrorismo en específico, no obstante, es necesario desarrollar los tipos de

terrorismo que existen con sus respectivas características para tener una mayor comprensión con respecto a la temática.

Como ya se ha aclarado no existe una definición universalmente aceptada de lo que se concibe como terrorismo, pero sí existen varias manifestaciones de este, dependiendo de los factores que se evalúen y para tener una mejor comprensión sobre estos se abordarán a continuación los principales tipos de terrorismo con sus respectivas características.

Cuadro nº 1.1: Principales tipos de terrorismo y sus características.

Tipos de Terrorismo	Características
<p align="center">Terrorismo Internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Captar la atención global. ▪ No se limita a una región en específico, no tiene fronteras. ▪ Está encaminado a afectar a la mayor cantidad de población que sea posible. ▪ El tamaño de la organización trasciende el terrorismo regional o local. ▪ Es simbólico, por tanto eligen lugares emblemáticos para atacar. ▪ Demuestran la vulnerabilidad de la seguridad en el Estado en el que atacan, si su atentado se concreta. ▪ Poseen franquicias, células, simpatizantes. ▪ Los métodos varían de acuerdo a la financiación, preparación, reclutamiento y ejecución del acto terrorista. ▪ Utilización de estrategia cibernética para difundir mensajes y reclutar nuevos miembros. ▪ Necesita de gente joven de clase media, universitaria y demás, que actúen por cuenta propia. ▪ Sus objetivos no son negociables. ▪ El objetivo propuesto lleva inmersa la dimensión del ataque. ▪ El factor tiempo determina la preparación del acto.
<p align="center">Terrorismo Regional o Local</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Está concentrado en un lugar en específico. ▪ Posee un objetivo claramente fijado. ▪ Establece como objetivo a sus propios connacionales, entre ellos: políticos, religiosos o grupos previamente elegidos para causar impacto político o enviar un mensaje. ▪ Los objetivos pueden ser negociables.
<p align="center">Terrorismo de Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Su propósito es dominar a la población mediante actos violentos y obtener obediencia a reglas dictadas por el Estado.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilización por parte de un gobierno de métodos ilegítimos orientados a inducir miedo a la población para alcanzar sus objetivos. ▪ Violencia ejercida de forma clandestina.
Terrorismo Nacionalista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupos con fuertes ideologías nacionalistas que desean establecer un Estado independiente, tomar el control o cambiar el sistema político para reemplazarlo por otro.
Terrorismo Cibernético	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de medios de tecnología de información, comunicación, informática, electrónica o similar con el propósito de transmitir terror o miedo generalizado en una población, clase dirigente o gobierno, causando con ello una violencia a la libre voluntad de las personas. ▪ Los objetivos pueden ser de tipo económico, político o religiosos principalmente.
Terrorismo Nuclear	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso o amenaza de usar armas nucleares o armas radiológicas en actos de terrorismo, incluyendo ataques contra instalaciones donde esté presente material radioactivo.
Terrorismo Religioso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizado en defensa de una fe o en la creencia de cumplir designios divinos de algún tipo, o grupos fundamentalistas islámicos.
Terrorismo Político	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier banda armada y mínimamente organizada recurre al terrorismo político para un proceso de chantaje a toda una sociedad, gobierno o Estado, con el fin de conseguir sus propósitos, como se dice de tipo político.
Narcoterrorismo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de terrorismo para promover los objetivos de los traficantes de droga. ▪ Terrorismo asociado con el comercio de drogas ilícitas ▪ Es la cooperación y alianza estratégica entre mafias del narcotráfico y grupos armados extremistas, así como otros grupos insurgentes o terroristas.
Terrorismo Doméstico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ataques terroristas cometidos por ciudadanos o residentes permanentes de un Estado contra su propio pueblo o gobierno sin influencia extranjera, en un esfuerzo para infundir miedo en una población o a las autoridades como una táctica para lograr objetivos políticos, ideológicos o religiosos.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados del documento Terrorismo Internacional de Javier Feal Vázquez y del blog Top Secret de Mariana Avila y Mariana Garcia.

Con anterioridad, los tipos de terrorismo más representativos que existían eran el de tipo religioso y el político ya que los objetivos que buscaban se fundamentaban bajo estas directrices, no obstante con el transcurso del

tiempo el terrorismo se ha diversificado llegando a la actualidad a tener presencia a escala mundial, como es el caso del terrorismo global o mejor conocido como terrorismo internacional el cual no contempla fronteras en sus actuaciones para lograr sus objetivos, siendo el tipo de terrorismo que más preocupa a la comunidad internacional por el grado de intensidad con el que opera.

Un aspecto interesante a resaltar es que para muchos hablar de terrorismo de Estado es una falacia, no obstante, como se puede observar, en realidad este tipo de terrorismo sí existe y ha sido utilizado por algunos Estados en años anteriores, aunque sus actuaciones se encuentren distorsionadas e incluso enmascaradas. Así mismo, es imperativo hacer referencia a los tipos de terrorismo que en el presente siglo están tomando más auge a causa de la globalización y el uso de las nuevas tecnologías como es el caso del terrorismo cibernético y el terrorismo nuclear, los cuales se han visto beneficiados por los innumerables avances que se están desarrollando y de los cuales los terroristas pueden hacer uso de una manera mucho más fácil que en épocas anteriores.

Ya se habló en general de todos los tipos de terrorismo, pero hay uno que no puede dejarse de lado como es el caso de narcoterrorismo, este tipo de terrorismo se está dando recientemente y es muy representativo en muchas regiones del mundo ya que su forma de operar clandestinamente y sus vínculos con el crimen organizado le permiten abarcar diversas áreas de actuación principalmente con el tráfico ilícito de drogas.

Como último punto es necesario agregar elementos que tienen en común el terrorismo global (internacional) y el regional ya que el objetivo de esta investigación es estudiar el terrorismo internacional de manera general y la

amenaza que éste genera a manera regional, por lo tal, se considera necesario establecer los puntos en común con el terrorismo regional, definiendo que en ambos se efectúan atentados suicidas, comparten el desprecio por la vida o la banalización de la misma para conseguir un objetivo, ambos pueden converger en el sentido político, enfocados a conseguir cambios o anular los conseguidos y finalmente ambos pueden llegar a ocasionar daños que trascienden las mismas fronteras que se han impuesto como límite para su actividad terrorista.

1.2 Actores del Terrorismo Internacional y su accionar después del año 2001

1.2.1 Grupos Terroristas

Cuando se habla sobre los actores del terrorismo internacional se hace referencia a los grupos terroristas ya que son estos los encargados de ejecutar los diferentes atentados sin importa el motivo o modus operandi, razón por la cual no se pueden obviar en este estudio, sobre todo al tener en consideración las valoraciones anteriormente desarrolladas sobre las características y los tipos de terrorismo, dado que el accionar de estos grupos dependen de las características y del tipo de terrorismo bajo el cual operan, siendo así que en la actualidad se encuentra un considerable número de grupos terroristas y estos de acuerdo a sus actores u objetivos se pueden categorizar en grupos de índole yihadista y los grupos que operan alrededor del mundo, categorías que serán desarrolladas posteriormente.

Como se ha establecido el terrorismo es un tema polémico, es por ello que diversos países y organizaciones internacionales mantienen una constante lucha contra éste y dado que la actividad sigue muy presente según

Raimundo Gregoire (licenciado en comunicación social e investigador de procesos político-sociales) esto es debido a diversos motivos dentro de los cuales se encuentran “las luchas separatistas, religiosas, nacionalistas, étnicas, políticas o revolucionarias, entre otras; bajo estos motivos actúan algunos de los grupos terroristas que tiene mayor presencia en la actualidad como es el caso del Estado Islámico en Siria e Irak, Euskadi Ta Askatasuna (ETA) en España, Irish Republican Army (IRA) en Irlanda, HAMAS en Palestina, Hezbollah en Líbano, los Tigres Tamiles en Sri Lanka, entre otros, por lo cual se evidencia que en todas las regiones del mundo existe actividad terrorista, aunque en algunas zonas con mayor presencia y fuerza que en otras; Para algunos de los grupos terroristas sus blancos específicos los tienen en la mira desde un principio, mientras que otros lo hacen sin importar si se trata de civiles o no combatientes los cuales son utilizados simplemente como medios para obtener su fin mediante la coacción directa o indirecta a los gobiernos”.²⁸

Así mismo Raimundo Gregoire argumenta “que algunos grupos terroristas son financiados por Estados, mientras que otros lo hacen en forma independiente con base en recursos que consiguen mediante procedimientos que normalmente no son conocidos y mucho menos de índole legal. No obstante, en la mayoría de los grupos terroristas el modus operandi tiene diversas formas de manifestarse como los ataques directos y brutales como los armados (Ejemplo: entrar a un lugar público y ametrallar gente), los explosivos (estallar una bomba), el asesinato selectivo y los suicidas o “kamikaze” (una persona se convierte en una extensión del artefacto

²⁸ Raimundo Gregoire, “¿Cuáles son los 10 grupos terroristas más peligrosos?”, (27 de enero de 2012), <https://www.guioteca.com/internacional/cuales-son-los-10-grupos-terroristas-mas-peligrosos/>.

explosivo), pero también aquellos menos violentos, más indirectos y que normalmente no buscan la muerte, entre los que se pueden incluir los secuestros (toma de rehenes a cambios de dinero u medidas políticas), la ocupación de espacios públicos (una embajada, un teatro, entre otros.), los incendios y los métodos más modernos a través de ataques cibernéticos”.²⁹

Es importante aclarar que si bien los grupos terroristas siempre emplean la violencia como el método de operación no todos los grupos que existen en la actualidad se les puede categorizar dentro de los denominados grupos yihadistas, como se expresó anteriormente para efectos de esta investigación, los grupos terroristas se categorizarán en los grupos de índole yihadista los cuales se identifican en líneas generales porque sus ataques son motivados principalmente por temas religiosos, no obstante también pueden ser efectuados aunque en menor grado por aspectos políticos, debido a que para este tipo de grupos terroristas la justicia, la política y la religión son temas estrechamente vinculados, por el contrario, los grupos que operan alrededor del mundo luchan principalmente por aspectos políticos-económicos, el aspecto religioso es irrelevante para ellos. Si bien es cierto existen marcadas diferencias entre ambos grupos hay un aspecto relevante para ambos como es la búsqueda de crear su propio Estado, objetivo que comparten casi la totalidad de los grupos terroristas.

Para tener más claro qué son y cómo actúan los grupos terroristas a continuación se desarrollarán algunos de los más conocidos y que tienen mayor presencia en la actualidad:

²⁹ Ibíd.

Cuadro nº 1.2: Principales Grupos Terroristas a nivel Global.

Grupos Terroristas				
Nombre	¿Qué Es? / Líder	Objetivo	Donde Opera	Modus Operandi
a. Grupos de índole yihadista				
Al Qaeda	<p>Es una organización paramilitar, yihadista, que emplea prácticas terroristas y se plantea como un movimiento de resistencia islámica alrededor del mundo, mientras que es comúnmente señalada como una red de terrorismo internacional.</p> <p>Sus líderes son Osama Bin Laden hasta su muerte en 2011 y actualmente Aymán al Zawahirí.</p>	Establecer un califato islámico a lo largo de todas las regiones musulmanas del mundo.	Magreb, Cuerno de África, Medio Oriente, Península Arábiga, Asia Central, Sudeste Asiático y zonas de Europa.	Secuestros de occidentales, ataques selectivos y atentados masivos.
Al Shabaab.	<p>Es un grupo somalí que fue considerado una organización terrorista extranjera por el gobierno de los EE.UU. en marzo de 2008.</p> <p>Su líder es Ahmed Abdi Aw-Mohamed Godane.</p>	Establecer un Estado islámico.	En el centro y sur de Somalia, así como en Kenia y Uganda.	Atentados masivos, asesinatos selectivos, secuestros, bloqueo de ayuda humanitaria y lucha de guerrillas.
Boko Haram	Es una organización terrorista islámica fundamentalista de Nigeria fundada en el 2002 por Mohammed Yusuf, liderada por Abubakar Shekau.	Implantar el sharía en Nigeria estableciendo un Estado islámico radical.	En el noreste de Nigeria y también en los países vecinos como Camerún, Chad y Níger.	Atentados masivos y atentados selectivos contra fuerzas gubernamentales nacionales e internacionales.

Estado Islámico	<p>Es un grupo insurgente islamista-suní, creado en 2003 para enfrentar a las tropas de Estados Unidos en Irak.</p> <p>Liderado por Abu Bakr al-Baghdadi.</p>	Expandir sus planteamientos religiosos e ideológicos.	Los territorios de Siria e Irak.	Secuestros, ataques aéreos o decapitaciones.
Frente Al Nusra	<p>Es un movimiento terrorista fundado por Al Qaeda como su brazo armado en Siria y el Líbano, a diferencia de otros grupos insurgentes, esta es una organización muy joven, creada el 23 de enero del 2012 y que ha participado en la guerra de Siria desde entonces.</p> <p>Actualmente es liderado por Abu Mohammad Al Golani.</p>	Derrocar al gobierno de Bashar Al Assad e instaurar un califato, es decir, la creación de un sistema político y religioso bajo el dominio de la Ley Sharía.	Siria y el Líbano.	Ataques suicidas.
Hamas Movimiento de Resistencia Islámica (Harak-Al-Mukawama Al-Islamiya)	<p>Es un movimiento social, religioso y político con una ideología radical que se declara como yihadista, nacionalista e islámico que surgió el 14 de diciembre de 1987.</p> <p>En la actualidad es liderado por Khaled Mashaal.</p>	Terminar con los acuerdos de paz y lograr la creación de un Estado islámico en todo el territorio de la antigua Palestina.	Palestina. Franja de Gaza, Judea y Samaria.	Ejecución de oponentes políticos, tortura y ataques a periodistas, opresión a mujeres, homosexuales y otras minorías.
Hezbollah	Es un grupo islamista libanés con un brazo civil y un brazo armado, que fue fundado en 1982 para combatir la ocupación israelí del sur del Líbano. Su líder	La implantación de un Estado islámico en el Líbano, aunque admiten que éste podría implantarse únicamente con el	Líbano.	Ataques contra civiles en Israel.

	principal es Hassan Nasrallah.	consenso de la población libanesa.		
Jemaah Islamiyah	Es un grupo terrorista islámico, activo desde 1993, al que se considera el brazo de Al Qaeda en Asia, liderado por Abu Bakar Ba'asyir.	Crear un Estado basado en una ideología extremista que abarque a Indonesia, Singapur, Malasia y el sur de Filipinas.	Indonesia, Singapur, Malasia y el sur de Filipinas.	Atentados masivos que normalmente son contra intereses occidentales.
Los Talibanes	Es una organización islamista sunita que opera principalmente en Afganistán y Pakistán, fundada en septiembre de 1994 y liderada por Mullah Mohammed Omar (fallecido). Actualmente quién la lidera es Mawlawi Hibatullah Akhundzada.	Imponer su interpretación de la ley islámica en Afganistán y eliminar la influencia extranjera en el país.	Afganistán, Pakistan.	Ataques suicidas contra instalaciones militares, policiales y blancos menos resguardados.
b. Grupos que operan alrededor del mundo				
Brigadas Rojas	Brigate Rosse en italiano, fueron una organización de lucha armada revolucionaria italiana fundada en 1969, que fue paulatinamente convirtiéndose en un grupo terrorista, siendo su líder Renato Curcio.	Crear un Estado socialista en Italia, basándose en su ideología marxista-leninista, retirar a Italia del Tratado del Atlántico Norte.	Italia.	Secuestros, asesinatos.

Euskadi Ta Askatasuna (ETA)	Es una organización terrorista nacionalista vasca que se proclama independentista, nacionalista, socialista y revolucionaria, se creó en 1958 durante la dictadura franquista en España, liderada por Mikel Irastorza.	Conseguir la independencia de los territorios que consideran vascos (tanto del territorio español como del francés) y formar un Estado socialista.	País vasco (España, Francia).	Asesinato con disparo o explosivos, secuestro y extorsión económica.
Irish Republican Army (IRA)	Es una organización militar irlandesa ilegal fundada en 1919 inicialmente para luchar contra el dominio británico en Irlanda; liderada por Michael Collins.	Utilizar la fuerza armada para hacer ineficaz la regla británica en Irlanda y así ayudar a alcanzar el objetivo más amplio de un independiente, que fue perseguida a nivel político por la Sinn Féin, el partido nacionalista irlandés.	Irlanda del Norte, con presencia y operaciones en toda Irlanda, Gran Bretaña y Europa.	Bombardeos y asesinatos.
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)	Son el grupo terrorista más poderoso en Colombia de ideología marxista-leninista que pretendía implantar un Estado socialista en Colombia, siendo su máximo líder Rodrigo Londoño, alias "Timochenko".	Implantar un Estado socialista en Colombia.	Colombia y en los territorios fronterizos con Venezuela, Ecuador, Perú y Brasil.	Narcotráfico, secuestro, asesinato, siembra de minas anti-persona, reclutamiento forzoso de menores.
Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE, TIGRES TAMILS)	Es una organización separatista tamil que luchó contra el gobierno en la guerra civil de Sri Lanka, fundada en 1976 siendo su líder Velupillai Prabhakaran.	Crear un Estado tamil independiente en Sri Lanka.	Sri Lanka.	Ataques suicidas con chalecos y cinturones bombas, asesinatos y uso de coches y barcos bombas.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados del libro Terrorismo y Seguridad Nacional de S. HASSAN SYED

AZEEMI y del documento ¿Cuáles son los 10 grupos terroristas más peligrosos del mundo? de Raimundo Gregoire.

En referencia a la clasificación anterior, se percibe que los grupos terroristas sin importar el motivo por el cual fueron creados estos, operan en todo el mundo ya que su área de influencia es global y como su modus operandi es similar a través de atentados masivos, secuestros, asesinatos entre otros, pero algo a resaltar es que los grupos terroristas buscan con su accionar generar una influencia psicológica en cuanto al terror que infringen en la población, perpetuando así una alarma social que es mayor dado el acceso a las nuevas tecnologías que ha permitido la globalización, siendo esta alarma utilizada como una medida de presión para los Estados.

1.2.2 Presencia del Terrorismo Internacional después del año 2001

El terrorismo internacional ha experimentado un sustancial incremento en las últimas décadas en cuanto a actos terroristas al interior de los Estados auspiciados por grupos terroristas, por ello muchas instituciones realizan diferentes estudios a nivel internacional donde revelan la magnitud de presencia que tiene el terrorismo a nivel mundial, en ese sentido según la base de datos del índice global de terrorismo³⁰ del “Instituto de Economía y Paz (IEP)”³¹ a partir del año 2001 este ha expandido su área geográfica de influencia a nivel mundial.

A continuación, se muestran datos presentados por el IEP acerca del impacto del terrorismo en el mundo y los principales atentados suscitados a partir del año 2001, datos que son retomados de los informes sobre índice global de terrorismo presentados a partir del año 2012 hasta el 2017.

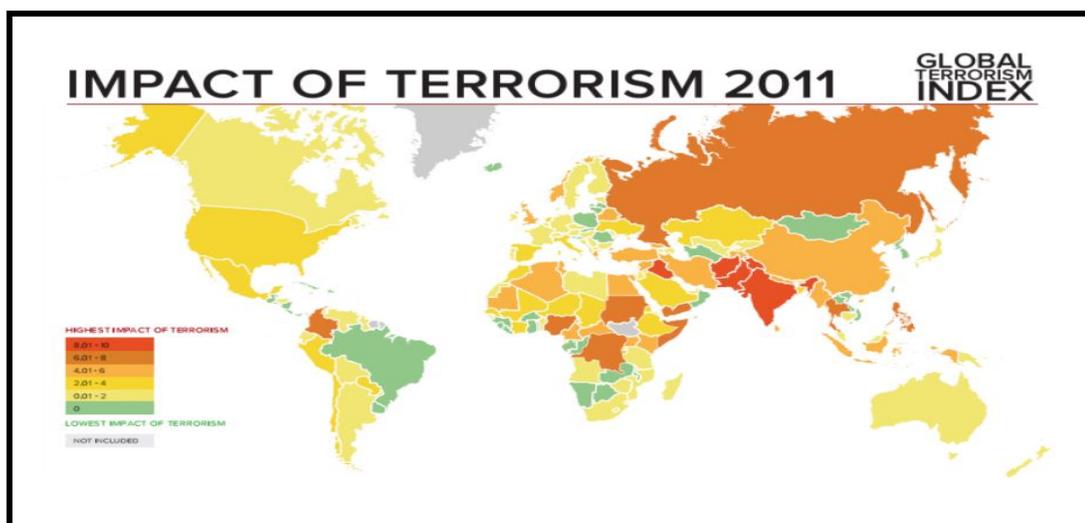
³⁰ El índice global de terrorismo: es un intento de ordenar las naciones del mundo según la actividad terrorista que sucede en ellos. La lista combina una serie de factores asociados a los ataques terroristas para construir una imagen explícita de su impacto, mostrando tendencias y aportando una serie de datos para analizar.

³¹ Véase, Instituto de Economía y Paz, “Global Terrorism Index”.<http://economicsandpeace.org/>.

Antes de comenzar a analizar el índice global de terrorismo del año 2012, es necesario aclarar que las figuras nº 1.1 y 1.2 son retomadas precisamente de ese informe de 2012, no obstante, dicho informe refleja solamente los datos del período 2002 hasta el 2011, dejando el año 2012 a presentarse en un informe posterior, razón por la cual las figuras solo hacen referencia hasta el año 2011.

Se observa que la figura 1.1 que incluye a todos los países del mundo refleja cómo el terrorismo impacta en cada uno, mostrando dicho impacto en una escala de colores donde el color más oscuro representa mayor impacto, el más claro un menor impacto y el color gris representa a los países donde no se posee dato alguno; a pesar que son pocos los países donde no se presentan datos esto no quiere decir que estos países no tengan presencia terroristas en el interior de cada uno o se vean afectados por grupos terroristas o atentados externos a razón de su cercanía con regiones que presentan fuerte actividad de terroristas.

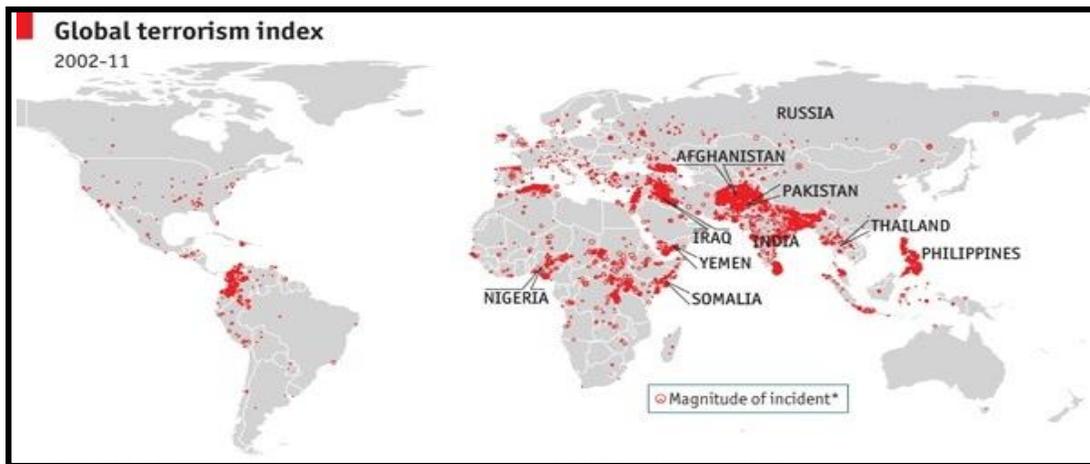
Figura nº 1.1: Impacto del terrorismo a nivel global en 2011.



Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2012

En relación a la intensidad de las actividades terroristas, la figura nº 1.2, refleja la magnitud de los atentados alrededor del mundo, de acuerdo al índice global de terrorismo de 2012.

Figura nº 1.2: Incidentes terroristas a nivel global desde 2002-2011.



Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2012

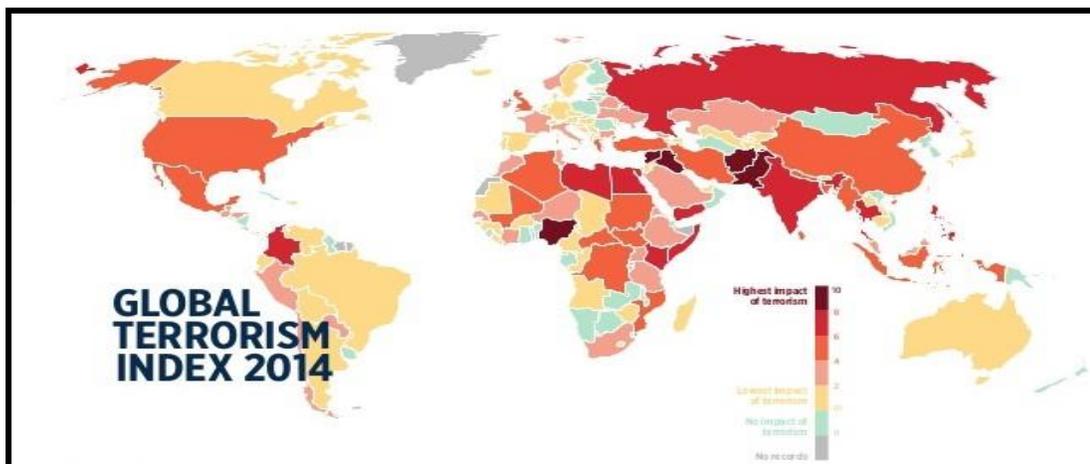
Se puede apreciar como el color rojo representa los ataques perpetrados por grupos terroristas dentro de los países durante el período 2002-2011 y cómo éstos son cometidos principalmente en el Asia y en menor grado en África, aunque por momentos también ha tenido presencia en el resto de continentes.

En este mismo orden, el informe revela que el impacto global del terrorismo aumentó significativamente entre 2002 y 2007, período en el cual se dio comienzo a la denominada guerra contra el terror lo que provocó una intensificación en las manifestaciones terroristas en todo el mundo, por lo tanto el punto máximo de impacto del terrorismo fue en 2007, sin embargo, posteriormente logró estabilizarse.

Así mismo, en el período de 2005 a 2007 se produjo el mayor impacto con los acontecimientos desarrollados en Irak a causa del recién instaurado Estado islámico. Otros países que también contribuyeron de manera significativa al aumento mundial del terrorismo fueron Pakistán, India, Afganistán y Filipinas, todos experimentando aumentos, especialmente entre 2007 y 2009, con los que se vuelve a reiterar que este informe refleja como el terrorismo está presente en todas las regiones del planeta.

En un segundo estudio desarrollado por el IEP sobre terrorismo presentado en 2014, se incluyen datos sobre el impacto de este problema en el período que va desde el año 2000 hasta 2013 retomando los años ya incluidos en el informe anterior, no obstante este informe si contempla datos del año 2012 excluido en el anterior informe, pero dentro de su estudio no se observan datos del 2014 los cuales serán presentados en un posterior informe por lo tanto la figura nº 1.3 hace referencia únicamente hasta el 2013 aunque se encuentre fechada en 2014.

Figura nº 1.3: Impacto del terrorismo a nivel global en 2014.



Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2014

Al igual que en el informe anterior, la imagen representa el impacto del terrorismo en una escala de colores donde los colores más oscuros representan mayor impacto y los claros menor o nulo impacto, en ese sentido este informe refleja un aumento sustancial en los niveles de ataques terroristas en el período 2000-2013 llegando a un 61% de las muertes por terrorismo.

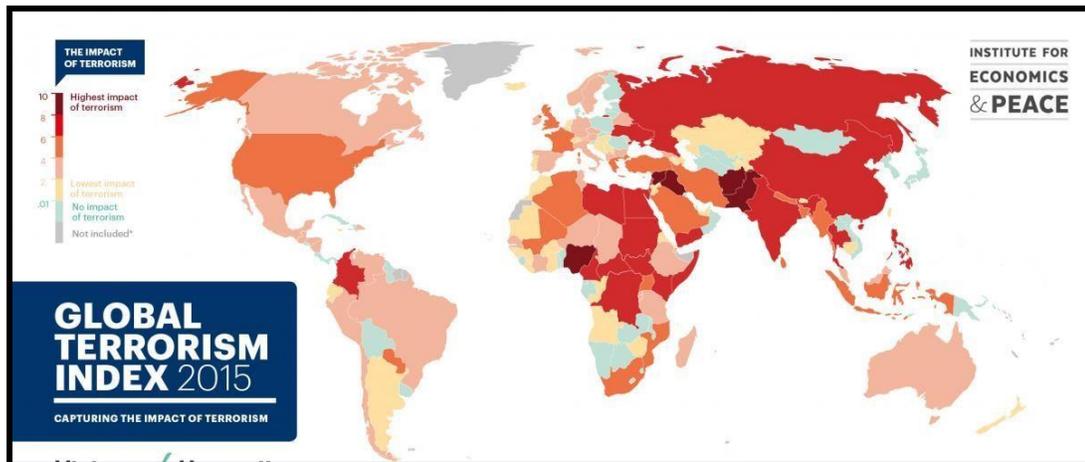
Durante este período, el número de países que experimentaron más de 50 muertes por esta causa aumentó de 15 a 24. Esto puso en evidencia que no solo aumentaba la intensidad del terrorismo, sino también su amplitud.

Además, refleja que la mayoría de ataques fueron llevados a cabo con explosivos y solo el 5% fueron generados a través de bombas suicidas, ataques que en su mayoría estaban dominados por grupos como el Estado islámico, Boko Haram, Al Qaeda y los talibanes.

Así mismo, revela que más del 90% de todos los ataques terroristas se producen en los países donde ocurren más violaciones de derechos humanos, como fue el caso de Irak y Siria países que se vieron más afectados por el terrorismo, principalmente Siria ya que el salto en la actividad terrorista coincidió con el inicio de la guerra civil en 2011 lo que desencadenó un aumento en pérdidas de vidas humanas.

En el tercer informe presentado por el IEP sobre terrorismo en 2015, se reflejan datos sobre el impacto del terrorismo en el año 2014 y es de aclarar que si bien este informe fue presentado en el 2015 su estudio no contempla los datos de este año, sino que se limita a analizar y presentar únicamente los datos del 2014 por lo tanto la figura nº 1.4 hace referencia a los datos de este único año aunque este fechada en 2015.

Figura nº 1.4: Impacto del terrorismo a nivel global en 2015.



Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2015

Según el IEP en 2014 la actividad terrorista aumentó en un 80 por ciento, registrándose así el nivel más alto de muertes por terrorismo desde el 2000 debido a que el número de víctimas mortales varió significativamente de un año a otro dado que de 18,111 muertes en 2013 ascendió a 32,685 en 2014.

También refleja que las muertes por terrorismo no solo se incrementaron cuantitativamente, sino que se extendieron geográficamente y el número de países que experimentaron más de 500 muertes aumentó de 5 a 11; dicho aumento fue generado por dos de los principales grupos terroristas como son el Estado Islámico y Boko Haram.

Otro aspecto a resaltar de ese informe es que deja en evidencia que Nigeria experimentó una intensificación en cuanto a la amenaza terrorista, lo que se vio reflejado en el número de pérdidas humanas, esto debido a las operaciones terroristas del grupo Boko Haram. Por último, el informe destaca

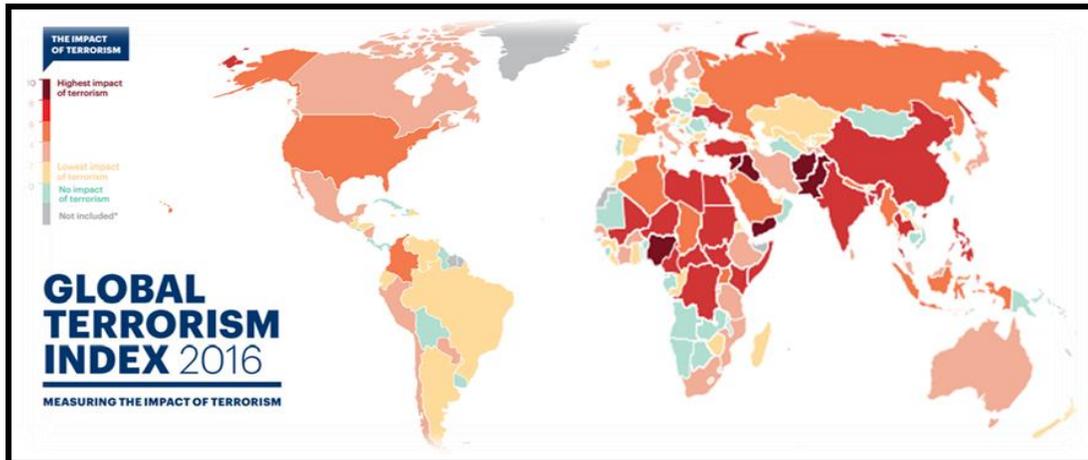
la prevalencia de los ataques de lobos solitarios³² en Occidente, acciones que representan el 70% de todas las muertes terroristas producidas en Occidente desde 2006. Con estos datos se muestra como los lobos solitarios han aumentado su accionar no solo en occidente sino en el resto de regiones, pero su mayor impacto lo han tenido dentro de territorio norteamericano y europeo y como este aumento se ha generado a pesar de que estos no tengan el apoyo de un grupo terrorista, sino bajo actuaciones autónomas.

El cuarto informe que presentó el IEP en 2016 contiene los datos sobre el impacto del terrorismo en el año 2015, no obstante, la figura nº 1.5 aparece fechada de 2016 pero los datos que reflejan son del año 2015 ya que si bien el informe fue presentado en el 2016 su estudio no contempla los datos de este año, sino que se limita a mostrar datos del año anterior.

El informe pone de relieve que en 2015 el número de muertes por terrorismo disminuyó en un diez por ciento, siendo esta la primera baja desde 2010. Este descenso es resultado de las campañas militares antiterroristas implementadas en los territorios de Irak, Nigeria y Pakistán en contra de los grupos Boko Haram y el Estado islámico.

³² Lobos solitarios: Son individuos que realizan acciones terroristas sin el apoyo de un grupo, un movimiento o una ideología

Figura nº 1.5: Impacto del terrorismo a nivel global en 2016.



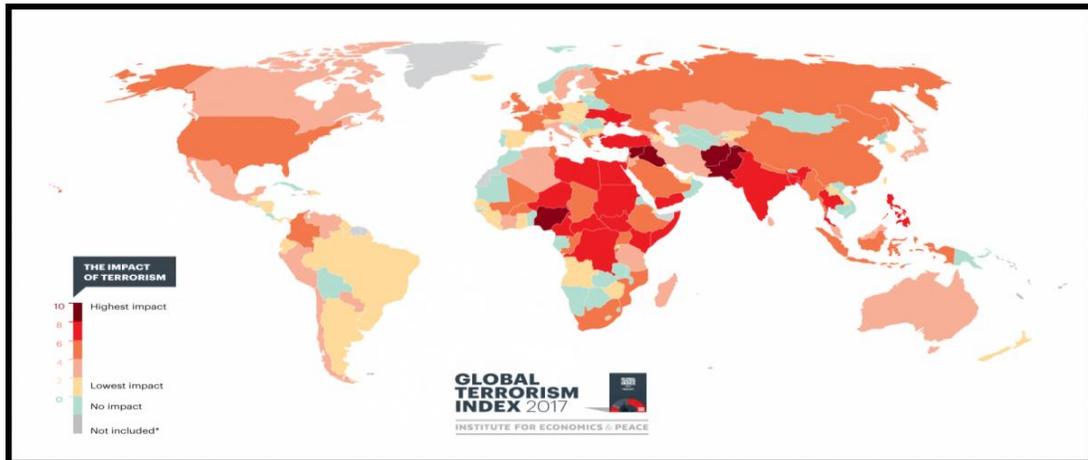
Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2016

No obstante, la investigación también refleja que de acuerdo a la cantidad de víctimas mortales registradas en ese año que fueron 29,376, se cataloga este como el segundo año con más muertes causadas por ataques terrorista desde 2001.

Así mismo se muestra que los cinco países que sufrieron un mayor impacto del terrorismo fueron Irak, Afganistán, Nigeria, Pakistán y Siria, y acumularon un 72% de todas las muertes por terrorismo de 2015. De modo similar, solo cuatro grupos fueron responsables del 74% de todas estas muertes: Estado islámico, Boko Haram, los talibanes y Al Qaeda.

Para efectos de esta investigación ya que el período temporal de estudio es hasta 2016 el último informe al que se hará referencia es el que presentó el IEP sobre el impacto del terrorismo en el año 2017, aclarando que la figura nº 1.6 aparece con fecha 2017 pero los datos que reflejan son desde comienzos de 2000 hasta el final de 2016.

Figura nº 1.6: Impacto del terrorismo a nivel global en 2017.



Fuente: Institute for Economics and Peace, Global Terrorism Index 2017

Este informe de 2017 destaca la lucha contra el terrorismo islamista y cómo esta lucha a reflejado un declive global en la cifra de muertes por atentados terroristas, la cual bajó a 25,673 de los 29,376 generados en 2015, lo que supone una mejora del 22% desde su aumento en 2014.

Se refleja una disminución de forma significativa en los epicentros de Siria, Pakistán, Afganistán y Nigeria, que son cuatro de los países más afectados por el terrorismo. No obstante, esta investigación arrojó un dato muy significativo ya que mostró que a pesar de que el número de muertes y atentados terroristas hayan disminuido en 2016, hubo un aumento en cuanto al número de países que experimentaron por lo menos una muerte a causa del terrorismo. Un último aspecto que destaca el informe es el aumento que las naciones a nivel mundial están teniendo en cuanto a la capacidad de sus fuerzas de seguridad en la prevención contra posibles ataques terroristas.

Después de haber estudiado los cinco informes presentados por IEP sobre el impacto del terrorismo, se puede decir que si bien el terrorismo internacional

ha aumentado su impacto a nivel mundial se puede observar que la mayor concentración de actividades e influencia de los grupos terroristas de mayor poder se concentran principalmente en Medio Oriente y parte de África; ya que son estos los epicentros donde operan grupos como el Estado islámico, Boko Haram, los talibanes entre otros; que son los principales causantes del aumento en el número de muertes y atentados terroristas ya sea dentro de sus territorios de influencia o fuera de ellos, situación que es posible dadas las facilidades generadas por la globalización en cuanto al material armamentista y el uso de las nuevas tecnologías del ciberespacio, estas herramientas han permitido que el accionar de estos grupos terrorista se expanda fuera de los límites regionales, por lo que se ha visto en los últimos años un aumento de atentados terroristas perpetrados por estos grupos fuera de su área de control. Por tanto, para tener una mejor perspectiva en cuanto al grado de impacto que tiene estos grupos terroristas a escala mundial a continuación se presenta una cronología de los atentados de mayor envergadura perpetrados por estos grupos desde el 2001 hasta 2016.

Cuadro nº 1.3: Cronología de los principales atentados terroristas a nivel mundial desde 2001-2016.

ATENTADOS TERRORISTAS A PARTIR DEL AÑO 2001			
País/ Ciudad/ Fecha	Hechos destacados	Grupo terrorista	Consecuencias
Nueva York, Estados Unidos de América, 11/09 del 2001	-Conocidos como el 9/11. -Secuestro de 4 aviones (2 de la American Airlines y 2 de United Airlines) colisionando en las Torres Gemelas en el World Trade Center en Nueva York. -Actos suicidas perpetrados	Al Qaeda , en 2004 su líder, Osama Bin Laden reconoce haber sido el cabecilla de los atentados y quién dirigió a los atacantes.	-Aprobación de leyes antiterroristas en el escenario internacional. -Diferentes Estados tales como Reino Unido, España, la India, Australia, Francia, Alemania, Indonesia, China, Canadá, Rusia,

	<p>dos en 3 ciudades: Nueva York, Virginia y Pensilvania (este último estaba destinado a Washington, pero se cayó antes de lo previsto).</p> <p>-Constituyó un ataque directo a Estados Unidos por represalias causado por el apoyo militar otorgado a Israel, por la ocupación militar de la península arábiga y por la agresión estadounidense contra el pueblo de Irak.</p> <p>-Víctimas: 3,016 fallecidos (secuestrados y desaparecidos), más de 6,000 afectados.</p>		<p>Pakistán, Jordania; endurecieron leyes antiterroristas existentes.</p> <p>-Congelación de cuentas bancarias relacionadas a Al Qaeda.</p> <p>- Invasión de Irak y Afganistán en 2001 y 2003 por parte de Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Alemania e Italia.</p>
<p>Madrid, Reino de España, 11 de marzo de 2004</p>	<p>-Conocidos como el 11M.</p> <p>-Desarrollados con mochilas bomba en cuatro trenes contiguo a la estación de Atocha en Madrid.</p> <p>-El objetivo era provocar un cambio de gobierno de cara a las elecciones en España, conseguir la retirada de las tropas de dicho país, reiteración de las acciones terroristas en otros países y el aislamiento de las tropas estadounidenses.</p> <p>-Víctimas: 192 fallecidos y 1,858 heridos.</p>	<p>Al Qaeda, con las capturas de tres ciudadanos marroquíes vinculados a la red Al Qaeda y considerados los actores materiales del hecho.</p>	<p>-Condena de diferentes Estados en el contexto internacional.</p> <p>-Colaboración de organismos internacionales con las víctimas entre ellos Amnistía Internacional.</p> <p>-Estados Unidos ofreció ayuda para encontrar a los responsables.</p> <p>-Israel ofreció expertos para el reconocimiento de ADN de las víctimas.</p>
<p>Osetia del Norte, Federación Rusa, 3 de septiembre de 2004</p>	<p>-El escenario de este ataque fue una escuela localizada en Beslan, Osetia del Norte.</p> <p>-Inició el 1 de septiembre y finalizó el 3 de sep-</p>	<p>Organización separatista Chechena, exigiendo la independencia de Chechenia.</p>	<p>-Condena del atentado en Beslan por diversos líderes a nivel mundial.</p> <p>-Algunos responsabilizaron al gobierno ruso de provocar deli-</p>

	<p>tiembre de 2004.</p> <p>-Consistió en el secuestro de estudiantes y profesores quienes permanecieron como rehenes en el gimnasio escolar cargados de explosivos.</p> <p>-Las principales causas de este atentado fueron la desocupación rusa de Chechenia y posteriormente su independencia.</p> <p>- Víctimas: 334 fallecidos, entre ellos 171 niños y alrededor de 783 heridos.</p>		<p>beradamente el ataque para justificar nuevas medidas autoritarias.</p>
<p>Londres, Reino Unido, 7 de julio de 2005</p>	<p>-Conocido como el 7/7 (seven seven).</p> <p>-Consistió en cuatro explosiones en un autobús de dos plantas y en diversas líneas del metro de Londres.</p> <p>-Cuatro hombres hicieron explotar sus mochilas bomba iniciando a las 8:51 el primero, 8:56 la segunda explosión, 9:17 la tercera y 9:47 la última.</p> <p>-Perpetrados al tiempo que se celebraba la cumbre del G-8 en Escocia.</p> <p>-Dirigidos al gobierno de Reino Unido como castigo por participar en las invasiones de Irak en 2003 y Afganistán llevadas a cabo por Estados Unidos.</p> <p>-Víctimas: 56 fallecidos y</p>	<p>Al Qaeda, como represalia por la participación del Reino Unido en la invasión a Irak en 2003 y la de Afganistán ejecutada por Estados Unidos.</p>	<p>-El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas presentó una resolución unánime condenando los atentados, en esta urgía a los países a cooperar en la búsqueda de los responsables para poder condenarlos.</p> <p>-El grupo del G8 manifestó su apoyo a Londres.</p>

	más de 700 personas heridas.		
París, República Francesa, 13 de noviembre de 2015	<p>-Consistió en tres explosiones localizadas en Saint Denis en las cercanías del estadio de Francia en el que se jugaba un amistoso entre Francia y Alemania, el Bulevar Fontaine y la sala de espectáculos Bataclan.</p> <p>-Los atacantes hicieron explotar sus cinturones con explosivos y atacaron a quemarropa a las personas que se encontraban cerca de ellos.</p> <p>-El presidente François Hollande se encontraba en el estadio de Francia en ese momento.</p> <p>-Víctimas: 137 fallecidos y cerca de 415 heridos.</p>	Estado Islámico.	<p>-Diversos gobiernos condenaron los hechos perpetrados.</p> <p>-Manifestación de los gobiernos para la colaboración en las investigaciones.</p> <p>-En el caso de Bélgica reforzó la seguridad en las fronteras con Francia en carreteras y aeropuertos.</p>
Bruselas, Reino de Bélgica, 22 de marzo de 2016	<p>-Se localizó en el aeropuerto internacional Zaventem, en el cuál fueron detonadas dos bombas.</p> <p>-Además en el metro de Maelbeeck se detonó una tercera bomba, muy cerca de donde se ubican las principales instituciones de la Unión Europea.</p> <p>-Se determinó que la causa fue la represalia contra las operaciones militares de la OTAN (cuyas oficinas centrales se encuentran en Bruselas) contra el Estado Islámico en Irak y en Siria.</p>	Estado Islámico.	<p>-Condena por parte de los Estados a nivel internacional</p> <p>-Estados europeos reforzaron sus medidas de seguridad.</p>

	-Víctimas: 35 fallecidos y más de 230 heridos.		
Niza, República Francesa, 14 de julio de 2016	<p>-Se llevaron a cabo el mismo día de la independencia en Francia.</p> <p>-Lo perpetró un conductor en el Paseo de los Ingleses en Niza cuando estos se disponían a disfrutar de los fuegos artificiales, arrollándolos con su vehículo.</p> <p>-Algunos seguidores del Estado Islámico celebraron el ataque al justificarlo como un castigo por la participación de Francia en la coalición militar liderada por Estados Unidos la cual bombardea posiciones del Estado Islámico en Irak y Siria.</p> <p>-Coincide con el comienzo de la Cumbre Asia-Unión Europea.</p> <p>-Víctimas: 84 fallecidos y alrededor de 200 heridos.</p>	Se le atribuye al Estado Islámico , sin embargo, ellos no reconocen su autoría como lo realizan con otros atentados.	<p>-Refuerzo de las medidas de seguridad.</p> <p>-Aumento de la cooperación internacional.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados de artículos del Diario el País, el blog Terrorismo Siglo XX de David Pablo Vázquez Guerra y una cronología sobre atentados terroristas internacionales de Rickard Sandell y Lucia Fernández Suárez.

Se puede observar cómo estos hechos fatídicos han marcado un punto relevante en cuanto a materia de seguridad dentro de los Estados, ya que activaron la reacción no solos de los Estados afectados sino de la comunidad internacional en general en cuanto a la intensificación y diversificación de los mecanismos en la lucha contra el terrorismo internacional, razón por la cual

no podían obviarse de este estudio ya que a raíz de estos hechos se han diversificado el campo de actuación en materia jurídica y de seguridad contra los diversos grupos terroristas que operan en todo el mundo.

En líneas generales, estos hechos demuestran que cualquier Estado es vulnerable a ser blanco de un ataque terrorista sin importar su capacidad armamentista y económica, puesto que los atentados descritos anteriormente fueron perpetrados dentro de Estados desarrollados siendo estos categorizados dentro de las potencias mundiales como el caso de Estados Unidos, Reino Unido, Rusia y Francia.

En definitiva, el terrorismo internacional en cualquiera de sus manifestaciones es un problema global ya que afecta por igual a Estados desarrollados como en vías de desarrollo por ende es una amenaza latente para cualquier región del mundo aunque esta se encuentre en zonas geográficas poco estratégicas para la consecución de sus objetivos se han estos políticos, religiosos o de cualquier índole.

Conclusión capitular

En este primer capítulo se abordaron los aspectos teóricos e históricos del terrorismo internacional, concluyéndose que el terrorismo internacional no es un fenómeno nuevo ni simple, sino que es tan amplio y complejo como la misma historia ha demostrado a través del extenso panorama en cuanto al impacto que este ha tenido a nivel global, percibiéndose que en tiempos antiguos al terrorismo se le asoció principalmente con la violencia que generaban las constantes guerras, situación que en la actualidad es diferente según la realidad que se vive ya que los actos terroristas son cometidos independientemente si existe o no una guerra interna en el lugar donde son perpetrados.

En ese sentido, se percibió que el terrorismo internacional en el presente, engloba aspectos sociales, políticos, religiosos y económicos motivo que hace que desde su propia concepción teórica se encuentren dificultades para llegar a un consenso de lo que se puede considerar terrorismo como tal y lo que no, siendo así que al analizar y finalizar este capítulo se identificó que el terrorismo internacional es una estrategia encabezada por un determinado grupo que tiene como fin alcanzar un objetivo político a través del uso de la violencia indiscriminada causando terror contra civiles o no combatientes para obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

En ese sentido, se apreció que la finalidad con que se comenten los actos terroristas es causar un estado de miedo e inseguridad sobre las víctimas creando así alarma social e inseguridad internacional, debido a que la violencia que genera dicho acto afecta por igual a individuos, Estados, regiones y por ende este fenómeno se traslada al ámbito global, situación que permite la reacción e intervención de la comunidad internacional en cuanto a lucha contra esta forma de violencia indiscriminada.

En fin, el terrorismo internacional es un mecanismo muy activo utilizado por grupos terroristas, los cuales tienen el denominador común de generar terror en la población para lograr sus objetivos que en su mayoría son de índole político-religioso, así mismo se vislumbró que una de las características u objetivos principales de los grupos terroristas es la inestabilidad de los Estados así como la instauración de su propio Estado y que para lograr esto son muchas las pérdidas tanto físicas como humanas que dejan, como se observó al estudiar los principales atentados terroristas que han acaecido en todo el mundo después del 2001.

Para finalizar se concluye que los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York marcaron un punto de inflexión en cuanto al impacto del terrorismo internacional, ya que dicho impacto no solo fue de manera cuantitativa en cuanto a la cantidad de víctimas sino también de forma geográfica, como se percibió en los informes presentados por el Instituto de Economía y Paz de 2000-2016, ya que si bien el terrorismo demostró una constante a pesar que en años disminuyó en unas zonas, en otras su actividad fue intensificada, razón por la cual se manifiesta que el terrorismo internacional en este período ha tenido una fuerte influencia en cuanto al actuar de los Estados en particular y de los organismos internacionales en general, transformando así la agenda de seguridad internacional y es debido a esta modificación de la agenda de seguridad que los Estados y organismos regionales alrededor del mundo han unido esfuerzos en la creación de instrumentos internacionales y regionales que sirvan como base para contrarrestar el terrorismo internacional y erradicar su potencial amenaza.

CAPÍTULO II: EL ROL DE LOS ORGANISMOS MULTILATERALES Y REGIONALES FRENTE AL COMBATE DEL TERRORISMO INTERNACIONAL

Ante todo, cuando se aborda el tema del terrorismo internacional se debe de considerar que no solo es necesario indicar su definición, características o modalidades, también, es importante que se establezcan los esfuerzos realizados por los organismos internacionales y regionales de cara al combate contra el terrorismo. Estos mecanismos surgen a raíz de una serie de atentados terroristas y se utilizan para combatir a los mismos, los cuales han sido creados y adoptados por el concierto internacional de naciones ante la necesidad de proteger a sus civiles frente a cualquier situación que presente motivaciones de los tipos descritos en los documentos generados a partir de organismos multilaterales tanto a nivel internacional como regionales. A saber, lo que es terrorismo para unos, no lo es para los otros; de ahí, la necesidad de crear un marco jurídico y conceptual de lo que este fenómeno implica.

En este sentido, este capítulo está compuesto por tres apartados, el primero de ellos muestra el rol de la Organización de las Naciones Unidas frente al combate del terrorismo y cómo a lo largo de los años se han emitido resoluciones, convenios, protocolos, entre otros que coadyuvan a la misión principal de la misma y a la tarea que reúne a la sociedad internacional que es garantizar la seguridad y la paz internacionales. A raíz de estos, surgen nuevas iniciativas que pretenden crear un conjunto de acciones mayormente coordinadas respecto a la mencionada problemática, es así que se retoma la creación del Comité Contra el Terrorismo y la adopción de la Estrategia

Global contra el Terrorismo. Por tanto, pretenden complementar el accionar en la materia a pesar de no existir una normativa internacional de carácter obligatoria que se aplique a todas las naciones, encaminada a regular este fenómeno.

En el segundo apartado se describe a la Corte Penal Internacional, su papel frente al combate del terrorismo y la regulación que le brinda a los crímenes de genocidio, guerra y de lesa humanidad que ésta legisla así como estos se encuentran establecidos en el Estatuto de Roma, y de esta manera establecer una relación directa entre los Crímenes de Derecho Internacional y el terrorismo internacional, y por qué éste no es considerado como un crimen separado de los antes mencionados.

En el tercer y último apartado se muestra el papel de los organismos multilaterales regionales haciendo mención de los más importantes en la región americana los cuales son: La Organización de Estados Americanos (OEA), la cual es un referente importante en el hemisferio americano ya que tiene como principal objetivo el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales al igual que la Organización de Naciones Unidas, por tanto, al momento de establecer regulaciones contra el terrorismo internacional la concepción que proyecta esta organización es importante a nivel geopolítico y jurídico ya que son territorios que rodean al istmo centroamericano. Destacando el Comité Interamericano contra el Terrorismo, que principalmente se crea realizando seguimiento de las acciones de Naciones Unidas, además de los instrumentos jurídicos más importantes que dan paso a los esfuerzos contra el terrorismo, tal como la Convención Interamericana contra el Terrorismo y otros documentos entre ellos resoluciones y convenios.

Por otro lado, pero no menos importante, se encuentra el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en el que se establecen las estrategias conjuntas de los Estados centroamericanos los cuales pretenden fortalecer la seguridad regional, creando nuevos instrumentos que servirán como base fundamental para el relanzamiento de la integración, pero aún más significativo, el nuevo modelo de seguridad que se concibe a raíz de la influencia de actores externos y de la situación de pacificación que tuvo presencia en la región posterior a los conflictos armados de las naciones parte. Además, de los principales instrumentos jurídicos que sirven como marco de actuación ante casos de terrorismo que se susciten en el istmo. Su importancia radica en que estos esfuerzos que parten desde el plano regional posteriormente se traducen a los ordenamientos constitucionales internos de cada Estado que constituyen la institucionalidad del SICA.

2.1 Naciones Unidas enfrentando amenazas del terrorismo internacional

La Carta de Naciones Unidas, posee como uno de sus principales propósitos el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales dado que las Naciones Unidas como máximo representante de la Sociedad Internacional, y desde el momento de su creación, se ha mantenido activa para salvaguardar la integridad territorial de sus Estados parte, por consiguiente, entre sus prioridades se encuentra la lucha contra el terrorismo internacional como punto clave para cumplir los propósitos definidos en el documento que la rige. Por tanto, a través del objetivo trazado de combatir la amenaza antes mencionada, sus agencias han desarrollado una amplia gama de acuerdos internacionales que permiten a los Estados tomar las acciones pertinentes para contrarrestar y suprimir el terrorismo en todas sus manifestaciones.

Antes de iniciar con el abordaje de los acuerdos internacionales concebidos para combatir dicho fenómeno, es importante retomar lo que la ONU considera como terrorismo y es “cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones a un civil o un no combatiente cuando el propósito de dicho acto sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”,³³ es a partir de esta definición que se identifica la principal característica que la ONU establece para diferenciar el terrorismo, la cual es causar daños a la población civil o no combatientes. En tal sentido, estas directrices aunque son un tanto generales porque no poseen especificaciones sobre este fenómeno como sus características y sus manifestaciones, pero han permitido que mediante consenso se establezca qué son los actos terroristas, entre lo que se puede mencionar “causar **la muerte o lesiones corporales graves** a otra persona o personas, así como causar **daños graves a bienes públicos o privados**, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, instalaciones de infraestructura o el medio ambiente”.³⁴

Con lo anteriormente expuesto, se denota que los actos terroristas tienen motivaciones dirigidas a causar daños físicos a la población civil o no combatiente que se convierten en las víctimas principales de estos ataques, es así, que estos hechos son percibidos de manera atroz; además, causan daños en infraestructuras públicas o privadas ya que su objetivo en

³³ Organización de las Naciones Unidas, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (Nueva York: Asamblea General, 2005), <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>.

³⁴ Tania Gabriela Rodríguez Morales, “Dosificación de la intensidad de los actos terroristas en países donde el fenómeno es endógeno. El caso colombiano”, *Revista de Paz y Conflictos*, vol. 8, n. 1, (2015): 200, <http://www.redalyc.org/pdf/2050/205039638010.pdf>.

ocasiones se constituye en alterar el statu quo, por lo que, estos daños representan el cambio o la desestabilización que pretenden ocasionar en el Estado con la obtención de poder mediante el terrorismo.

Es necesario destacar que para prevenir y en un futuro combatir el terrorismo internacional, es importante identificar los orígenes de sus motivaciones pero esto no debe aplicarse únicamente a nivel general sino de manera individual y particular - es decir, revisando cada caso de grupos terroristas en el mundo-. Si bien los grupos terroristas son una red vinculada a nivel internacional con objetivos generalmente comunes, cada uno de estos tiene motivos existenciales propios que pretenden lograr, por tanto, “la ONU centra sus esfuerzos no sólo en lograr el enjuiciamiento, condena y castigo de tales actos y sus autores, sino -y fundamentalmente- en hacer frente a las condiciones favorables que permiten su proliferación, tales como: prolongados conflictos sin resolver; deshumanización de las víctimas del terrorismo; inobservancia de la ley; violaciones de los derechos humanos; discriminación; exclusión política; marginación socioeconómica; falta de buena gobernanza; entre otros”.³⁵ En este sentido, el terrorismo internacional no solo es un grave problema que hay que combatir mientras sucede un ataque terrorista, sino, identificar sus raíces e iniciar por erradicar el problema desde ese punto.

Por consiguiente, las Naciones Unidas “tratan de promover medidas que tienden a la prevención de los actos terroristas y sus negativas consecuencias, entre otras aquellas que permitan evitar el financiamiento

³⁵ Blanca Bórquez P y Mauricio Amar, “Terrorismo”, BCN Transparente, n. 14 (2009): 8-9, <http://transparencia.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/6147/1/82316No14-09Terrorismo.pdf>.

terrorista; negar el acceso a los terroristas a armas de destrucción masiva; evitar que Estados presten colaboración o apoyo al terrorismo; fomentar y colaborar en el desarrollo de la capacidad de los mismos para luchar contra el terrorismo y defender los derechos humanos de las víctimas de estos actos”.³⁶ Sin embargo, para lograr su cometido y cuando se habla de convenios, estos constituyen solo recomendaciones que emite la organización para darle un tratamiento a este fenómeno pero es la ausencia del compromiso estatal la causa de la no obtención de grandes avances en el combate al terrorismo internacional. Por tanto, resulta necesario que las naciones asuman su compromiso y lleven a la fase de ejecución las normas adoptadas, para que exista una coordinación a nivel internacional de cara al combate del terrorismo internacional. Lo anterior, sustentado en los propósitos de cooperación internacional para la solución de problemas comunes que aquejan a la comunidad internacional, los cuales se encuentran contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.³⁷

Resulta pues, que las Naciones a lo largo de la historia y con la llegada de los ataques del 11-S posee un buen número de medidas encaminadas a luchar contra dicha problemática, la importancia de partir para revisar los esfuerzos impulsados desde los ataques a las Torres Gemelas en Nueva York, Estados Unidos radica en que fueron cometidos por redes vinculadas internacionalmente que pretendían que Estados Unidos frenara la invasión

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Propósitos 3 y 4 de la Carta de Naciones Unidas:

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y

4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

militar y los ataques injustificados en sus territorios; fue así como a través de la coordinación internacional lograron penetrar la seguridad de esta súper potencia que la mayoría del tiempo ha impulsado algunas de las medidas de seguridad más fuertes y restrictivas. Por consiguiente, es en este punto donde se deja en evidencia otra de las características de este fenómeno que es su carácter internacional; pero es necesario destacar que una de las mayores dificultades hasta este momento es que, a pesar de los esfuerzos originados para crear una definición jurídica universal sobre terrorismo internacional de la que todos los Estados hicieran uso, esto desde la finalización de la Primera Guerra Mundial y así durante los siguientes años; nunca se obtuvieron resultados concretos. En la Convención de Ginebra de 1937, creada por la Sociedad de Naciones, las nociones que se tenían sobre terrorismo indicaban que se trataba de “aquellos hechos criminales dirigidos contra un Estado y cuya finalidad o naturaleza sea provocar el terror en personalidades determinadas, grupos de personas o en el público”.³⁸ A partir de esta definición se denota que la concepción sobre terrorismo contenía los elementos fundamentales que versan actualmente en las definiciones generadas por diferentes entidades, en la cual se identifica que las acciones del terrorismo están dirigidas al Estado, considerando así al conjunto de elementos que este contiene. Además, se distinguía su fin que es el de generar terror en la población, tratándose de actos indiscriminados y no permitidos en el marco de las leyes. A pesar de que esta Convención no obtuvo el apoyo esperado por los Estados pero sí constituyó un avance ya que se reconocía el terrorismo internacional y se pretendía regularlo dentro de una organización intergubernamental.

³⁸ Pablo Antonio Fernández Sánchez, *La Obligación Internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo* (Madrid: Ministerio de Justicia, 1992), 20

En este sentido, es fundamental considerar que el terrorismo internacional a partir de este período -11 de septiembre de 2001- y como se mencionó en páginas anteriores, constituye un peligro latente para las naciones y por tanto una prioridad en la agenda de seguridad internacional, por lo que las medidas de las Naciones Unidas han intentado en un primer momento condenar y declarar que los actos de terrorismo internacional son inaceptables ya que son premeditados y tienen como objetivo a la población civil y la no combatiente, e implican violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En un segundo momento, se realizó un esfuerzo por crear un documento de alcance universal que incluyera una definición jurídica sobre terrorismo internacional pero actualmente se constituye como la principal deficiencia a nivel jurídico y conceptual. No obstante, este problema no impide que ya exista un mecanismo mediante el cual se le da tratamiento jurídico a las violaciones cometidas a través de los actos de terrorismo ya que, a lo largo de los años, por medio de la Organización de las Naciones Unidas se ha incluido un conjunto de normas jurídicas que son el marco vigente para estudiar este problema. En un tercer momento es importante resaltar que se ha reconocido y activado el principio de cooperación recíproca entre Estados para la prevención de estos actos y así también que sean estos mismos actores los financistas de tal aberración contra personas inocentes.

Cuando se aborda el terrorismo internacional desde la perspectiva de Naciones Unidas no se puede dejar de lado la Resolución 1373 aprobada por el Consejo de Seguridad el 28 de septiembre de 2001, la cual, constituye la base jurídica principal posterior a los ataques del 9/11 para el tratamiento del terrorismo internacional. En esta resolución en primera instancia se

condenan los hechos suscitados; además se hace mención de los compromisos adquiridos en el marco del Derecho Internacional, por lo que hace un llamado a que los Estados se determinen a prevenir los ataques terroristas y además a preocuparse por el aumento de dicho fenómeno en diversas regiones del mundo. Insta a los actores mencionados, a trabajar conjuntamente en la adopción de medidas que prevengan el terrorismo, que estas, sean aplicadas, así también que se elimine toda manifestación de terrorismo internacional y su financiación de donde provenga siendo esta la manera de fortalecer las medidas e instrumentos jurídicos existentes para combatir el terrorismo. Así mismo, se creó un Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del que se explicará en páginas posteriores, y el cual estaría formado por todos los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU para verificar la aplicación de esta Resolución.

Por consiguiente, la ONU en el marco del Derecho Internacional ha creado y los Estados miembros han adoptado medidas, convenios, acuerdos y protocolos para regular el terrorismo internacional, las cuales se estudiarán en el siguiente apartado.

2.1.1 Medidas adoptadas para el combate del terrorismo

2.1.1.1 Instrumentos jurídicos internacionales para la prevención y represión del terrorismo internacional

Las Naciones Unidas han contribuido al establecimiento de fundamentos jurídicos generales que conforman un marco jurídico internacional que promueve “la supresión de los actos terroristas, el enjuiciamiento de sus autores, y la manera de limitar el acceso ilícito de los mismos a los instrumentos necesarios para su comisión. Este marco se inicia como ya se

mencionó antes, en 1937, por la Sociedad de Naciones, con el proyecto de Convenio para la prevención y el castigo del terrorismo y esfuerzos que se remontan hasta nuestros días como la adopción de convenios que permiten tener un marco legal para la regulación del fenómeno terrorismo”.³⁹

Actualmente, “el marco jurídico internacional vigente en la lucha contra el terrorismo de Naciones Unidas, cuenta con 13 cuerpos normativos, los que se inspiran en principios rectores de penalización y condena de estos actos; enjuiciamiento y/o extradición de sus autores; eliminación de legislación que pueda establecer excepciones a su penalización; adopción por parte de los Estados Miembros de medidas de prevención y cooperación entre Estados, en la materia”.⁴⁰

Para mayor comprensión se presentan los 13 principales cuerpos normativos de la ONU aplicables al terrorismo:

Cuadro n° 2.1: Principales instrumentos jurídicos internacionales de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

Nº	NOMBRE	FIRMA	ENTRADA EN VIGOR
1	Convenio sobre las infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves (Convenio sobre las aeronaves).	Tokio, 14 de septiembre de 1963.	4 de diciembre de 1969.
2	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio sobre el apoderamiento ilícito).	La Haya, 16 de diciembre de 1970.	14 de octubre de 1971.
3	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio sobre la aviación civil).	Montreal, 23 de septiembre de 1971.	26 de enero de 1973.
4	Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive	Nueva York, 14 de diciem-	20 de febrero de

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ *Ibíd.*, 9

	los agentes diplomáticos (Convención sobre los agentes diplomáticos).	bre de 1973.	1977.
5	Convención Internacional contra la toma de rehenes (Convención sobre la toma de rehenes).	Nueva York, 17 de diciembre de 1979.	3 de junio de 1983.
6	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (Convención sobre los materiales nucleares).	Viena, 26 de octubre de 1979.	8 de febrero de 1987.
7	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Convención sobre los aeropuertos).	Montreal, 24 de febrero de 1988.	6 de agosto de 1989.
8	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Convención sobre la navegación marítima).	Roma, 10 de marzo de 1988.	1º de marzo de 1992.
9	Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Protocolo sobre las plataformas fijas).	Roma, 10 de marzo de 1988.	1 de marzo de 1992.
10	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (Convenio sobre los explosivos plásticos).	Montreal, 1 de marzo de 1991.	21 de junio de 1998.
11	Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas (Convención sobre los atentados terroristas cometidos con bombas).	Nueva York, 15 de diciembre de 1997.	23 de mayo de 2001.
12	Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Convención sobre la financiación del terrorismo).	Nueva York, 9 de diciembre de 1999.	10 de abril de 2002.
13	Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convención sobre el terrorismo nuclear).	Nueva York el 13 de abril de 2005.	7 de julio de 2007.

FUENTE: Elaboración propia de recopilación de instrumentos jurídicos internacionales de Naciones Unidas de la Oficina de la Lucha

Contra el Terrorismo

Como se observa, son diversos los instrumentos que son utilizados para la lucha contra el terrorismo, no obstante, solo se profundizará en tres de ellos, los cuales hacen referencia de manera directa sobre actos terroristas, financiación al terrorismo y están representados en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 2.2: Instrumentos jurídicos sobre actos terroristas y financiación al terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE TERRORISMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS			
NOMBRE	LUGAR/FECHA	CONTENIDO	PAISES FIRMANTES
Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas. ⁴¹	Firmado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997. Entró en vigencia el 23 de mayo de 2001.	El instrumento consta de 24 artículos, donde se pretende impedir que encuentren refugio las personas contra las que se han dictado órdenes de captura por la comisión de atentados terroristas con bomba, para lo cual se obliga a cada Estado parte a procesar a esas personas si no conceden su extradición al Estado que la haya solicitado.	N/A.
Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. ⁴²	Firmado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999. Entra en vigencia el 10 de abril de 2002.	Dicho instrumento consta de un preámbulo, 28 artículos y un anexo, en el cual obliga a los Estados partes a procesar o extraditar a las personas acusadas de haber financiado actividades terroristas y exige que los bancos adopten medidas para identificar las transacciones sobre las que recaigan sospechas.	En abril de 2003 había sido firmado por 132 Estados, pero solo 80 de ellos lo han ratificado.
Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. ⁴³	Firmado en Nueva York el 14 de septiembre de 2005 Entró en vigor el 7 de julio de 2007.	El instrumento consta de 28 artículos, donde abarca una amplia gama de actos y objetivos posibles, en situaciones de crisis o posteriores a una crisis, también comprende las amenazas e intentos de cometer esos actos o participar en ellos, aunque sea como cómplice y prevé el enjuiciamiento o la extradición de los autores de los delitos.	Ha sido firmado por 115 países y ratificado por 27.

FUENTE: Elaboración propia de recopilación de instrumentos jurídicos internacionales de Naciones Unidas de la Oficina de la Lucha Contra el Terrorismo

⁴¹ Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (Nueva York: Naciones Unidas Oficina de lucha contra el Terrorismo, 1997).

⁴² Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Nueva York: Naciones Unidas Oficina de lucha contra el Terrorismo, 1999).

⁴³ Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (Nueva York: Naciones Unidas Oficina de lucha contra el Terrorismo, 2005).

2.1.1.2 Creación del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas

Para continuar la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como ya se hizo mención, se estableció el Comité contra el Terrorismo (CCT), de conformidad con la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad, aprobada de manera unánime el 28 de septiembre de 2001 tras los ataques terroristas del 11 de septiembre del mismo año en Estados Unidos de América.

Dicho Comité, “integrado por los 15 miembros del Consejo de Seguridad, recibió el mandato de vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001), en la que se insta a los países a que apliquen una serie de medidas destinadas a fortalecer su capacidad jurídica e institucional para combatir las actividades terroristas a nivel nacional, regional y mundial”.⁴⁴ Entre las medidas propuestas figuran las siguientes:

- “Tipificar como delito la financiación del terrorismo.
- Congelar sin dilación los fondos de las personas que participen en la comisión de actos de terrorismo.
- Denegar cualquier tipo de apoyo financiero a grupos terroristas.
- Prohibir la provisión de refugio o de cualquier tipo de asistencia o apoyo a terroristas.
- Intercambiar información con otros gobiernos en relación con cualquier grupo que cometa o se proponga cometer actos de terrorismo.

⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. Comité Contra el Terrorismo, acceso 15 agosto de 2017, <http://www.un.org/es/counterterrorism/overview.shtml>

- Cooperar con otros gobiernos a fin de investigar, detectar, arrestar, extraditar y enjuiciar a personas que participen en la comisión de dichos actos.
- Tipificar como delito en la legislación nacional el suministro de apoyo activo o pasivo a quienes cometan actos de terrorismo y enjuiciar a las personas culpables de ese delito”.⁴⁵

Asimismo, la resolución exhorta a los Estados para que se adhieran, tan pronto como resulte posible a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo.

En septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1624 (2005) relativa a la incitación a la comisión de actos de terrorismo, en la que se insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que “la prohíban por ley, impidan dicha conducta y denieguen cobijo a toda persona respecto de la cual se disponga de información fidedigna y pertinente por la que haya razones fundadas para considerar que es culpable de esa conducta. La resolución también instaba a los Estados a redoblar los esfuerzos internacionales para reforzar el diálogo y ampliar el entendimiento entre las civilizaciones”.⁴⁶

Como una medida de apoyo al trabajo que desempeña el Comité contra el Terrorismo el Consejo de Seguridad, se “creó la *Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo* en virtud de la resolución 1535 (2004) con el objetivo de prestar asistencia al Comité contra el Terrorismo en su labor y de coordinar el proceso de vigilancia de la aplicación de la resolución 1373

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ Consejo de Seguridad, Resolución 1373, 2001.

(2001). La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está compuesta por unos 40 funcionarios, más de la mitad de los cuales son expertos en asuntos jurídicos que analizan los informes presentados por los Estados”.⁴⁷

En definitiva, el trabajo que realizan ambas instancias se desarrolla en consonancia con los siguientes puntos claves:

- “Visitas a los países.
- Asistencia técnica.
- Informes de los Estados Miembros.
- Prácticas recomendadas.
- Reuniones especiales”.⁴⁸

A partir de lo anterior, las Resoluciones 1373 del año 2001 y 1624 de 2005 aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas constituyen un par de herramientas jurídicas importantes a nivel internacional; primero porque son vinculantes para los Estados en virtud del artículo 25 del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. En segundo lugar, al revisar el contenido, ambas cumplen con apartados similares a través de los cuales se insta a los Estados a hacer frente a la lucha contra el terrorismo y a realizar un seguimiento de las acciones que cada una de las partes lleva a cabo para controlar este peligro latente; sin embargo, es necesario destacar que la Resolución 1373 además de hacer una condena enérgica de los atentados que tuvieron lugar en Estados Unidos de América se centra en la prevención del financiamiento del terrorismo internacional y el enjuiciamiento de estos

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ Consejo de Seguridad, “Comité Contra el Terrorismo: Nuestro Mandato”, <http://www.un.org/es/sc/ctc/aboutus.html>.

hechores a través de la adopción de medidas existentes en el marco de las Naciones Unidas.

Por otro lado, la Resolución 1624 hace un llamado a los Estados a crear y fortalecer el diálogo entre civilizaciones para eliminar la discriminación por nacionalidad o creencias. Se agrega el aspecto de adoptar normas internas a los Estados para que la lucha contra el terrorismo internacional sea más eficaz, también en este punto se manifiesta la preocupación por el crecimiento latente de las muertes ocasionadas por el terrorismo internacional y como último punto se insta a la Asamblea General a la aprobación y adopción de una estrategia que promueva respuestas amplias, coordinadas y coherentes contra el terrorismo en los planos regional e internacional.

Es en virtud de estos instrumentos que se afirma que a pesar de no existir una convención general sobre terrorismo internacional, sí, existe un marco jurídico y de actuación para regular, enjuiciar y adoptar normas que permitan el combate de tal amenaza. Por tanto, se destaca la importancia de dichos documentos jurídicos, porque están orientados a la protección del derecho a la vida de los civiles de cada Estado de conformidad con el Derecho Internacional tanto a nivel nacional como internacional.

2.1.1.3 Adopción de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo Internacional

Al adoptar instrumentos que permiten el combate del terrorismo, “la Cooperación Internacional es la única vía para poder hacer frente de forma efectiva a una amenaza a la que ya no se puede responder desde una óptica exclusivamente nacional. En ese sentido, en el marco de la Asamblea

General de las Naciones Unidas, los Estados miembros han ido impulsando iniciativas, coordinando acciones y elaborando normas para luchar de una manera más eficaz contra el terrorismo; logrando así el 8 de septiembre de 2006, la aprobación de una Estrategia mundial contra el terrorismo y su posterior presentación oficial el 19 de septiembre de 2007”.⁴⁹

Dicha estrategia contemplada en la resolución 60/288⁵⁰ y el Plan de Acción anexo (A/RES/60/288), “reafirma y refuerza concretamente el papel de la Asamblea General en el ámbito del contraterrorismo; debido a que el objetivo de la estrategia es poner en coherencia los mecanismos de lucha contra el terrorismo existentes y reforzar la cooperación entre los Estados y las Organizaciones Internacionales o Regionales que se ocupan de la lucha contra el terrorismo”.⁵¹

Para lograr tal objetivo es importante tener en cuenta que la principal fundamentación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se desarrolla en torno a cuatro pilares fundamentales:

1. “Hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo.
2. Prevenir y combatir el terrorismo.

⁴⁹ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, “Lucha contra el terrorismo desde los Foros Internacionales,” acceso 24 de agosto de 2017, <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Terrorismo/Paginas/LuchaContraElTerrorismoDesdeLosForosInternacionales.a.spx>.

⁵⁰ Resolución 60/288: emitida por la Asamblea General de la ONU donde se aprueba la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

⁵¹ *Ibíd.*

3. Desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas al respecto.
4. Garantizar el respeto universal de los derechos humanos y del Estado de derecho como pilar fundamental de la lucha contra el terrorismo”.⁵²

Asimismo, es importante mencionar que “la aprobación de esta Estrategia es clave ya que por primera vez todos los Estados parte de la organización lograron concretar un enfoque estratégico y operacional genuino para todos, no solo al indicar claramente que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, sino también al decidir adoptar medidas prácticas, individuales y colectivas, para prevenirlo y combatirlo”.⁵³

Para lograr una buena coordinación y velar por la implementación de la Estrategia, se creó un “*Equipo especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo (CTITF)*”. La misión de este Equipo, que depende del Secretario General de las Naciones Unidas, es velar por la coordinación y la cohesión de la acción antiterrorista del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. El equipo se esfuerza por promover un enfoque equilibrado de lucha contra el terrorismo. El CTITF vela por la correspondencia del sistema de las Naciones Unidas con sus necesidades”.⁵⁴

⁵² Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”, acceso 24 de agosto de 2017, <https://www.un.org/counterterrorism/ctif/es/un-global-counter-terrorism-strategy>.

⁵³ Naciones Unidas, “Portal de apoyo a las víctimas del terrorismo”, acceso 2 de agosto de 2017, <http://www.un.org/victimsofterrorism/es/about/support-portal>.

⁵⁴ Organización de las Naciones Unidas, “El Equipo Especial sobre la Ejecución de la lucha contra el Terrorismo (CTITF)”, acceso 26 de agosto de 2017, <https://www.un.org/counterterrorism/ctif/es/uncct/counter-terrorism-implementation-task-force-ctif>.

Si bien la Organización de las Naciones Unidas cuenta con un vasto número de documentos creados con el fin de erradicar los actos terroristas, es menester considerar que para que esto suceda es necesaria la cooperación mundial y un esfuerzo mundial. En primer lugar, la cooperación mundial refleja una dificultad para combatir este problema principalmente porque no todos los Estados firman, ratifican, aplican y cumplen estas medidas aprobadas por la ONU y entre las razones se pueden mencionar, falta de consenso sobre la tipificación de terrorismo, inexistencia de voluntad política para adoptar los Convenios y resoluciones, la contradicción entre leyes internas e internacionales; de ahí que no existe tal cooperación a nivel mundial y con ello se pone en duda la eficacia de este ente internacional.

El segundo factor y como consecuencia del anterior es el esfuerzo mundial, esto se refiere a la dificultad que ha existido a lo largo de la historia con la tipificación del terrorismo y que a raíz de esto se cree una convención estandarizada para todos los Estados que permita la creación de marcos normativos armonizados internos en cada uno de ellos. Como prueba de ello en el informe denominado *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, presentado en 2005 por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan, hace un llamado a las naciones para que acuerden una definición de terrorismo y la incluyan en un convenio general. Por tanto, al superar estos impases se dará inicio a nueva estrategia que permita una mayor regulación y participación de los Estados en el combate contra el terrorismo.

2.2 Corte Penal Internacional

Cuando se habla sobre terrorismo internacional se deben de retomar los crímenes de derecho internacional regulados por la Corte Penal Internacional y es que con “la instauración de esta institución se marca un hito en la historia del mundo, ya que este es el primer tribunal de carácter permanente con competencia exclusiva para conocer de crímenes graves contra la humanidad”.⁵⁵

Según el artículo 5 del Estatuto de Roma, la Corte tendrá competencia para conocer de los siguientes crímenes: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

En el caso del artículo 7 del Estatuto de Roma que establece en su párrafo 1º lo siguiente:

“A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de la población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, u otros abusos sexuales de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, u otros motivos universalmente reconocidos como

⁵⁵ Katia Soto Cárcamo, “Análisis crítico del actual régimen jurídico aplicable al Terrorismo Internacional”, (tesis de Pregrado, Universidad Austral de Chile, 2005), <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2005/fjs718a/doc/fjs718a.pdf>, 28

inaceptables con arreglo al derecho internacional; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. (...).⁵⁶

Partiendo de los artículos 5 y 7, se denota que en la actualidad “la Corte no tiene competencia para juzgar el terrorismo, porque éste no constituye uno de los delitos comprendidos en el Estatuto de Roma según lo expuesto, sin perjuicio de que tal ilícito cumpla con los requisitos establecidos para configurar algunos de los crímenes tipificados en el artículo 5 de dicho estatuto. La inclusión del terrorismo dentro de la competencia de la Corte, fue una materia que no se pasó por alto, al contrario, fue un tema tratado infructuosamente por la comisión preparatoria que redactó el Estatuto de la Corte (período 1996-1998) como también por la comisión preparatoria de la Corte Penal Internacional (período 1998-2003)”.⁵⁷

Además de estas intervenciones, “la inclusión del terrorismo dentro de las competencias de la Corte se discutió en el marco de la conferencia de diplomáticos plenipotenciarios celebrado en Roma, al igual que el tema del narcotráfico, resolviéndose que tales delitos se examinarían en una conferencia de revisión posterior”.⁵⁸

A partir de lo anterior, se constata que el terrorismo debe de ser incluido como uno de los crímenes de Derecho Internacional a juzgar para que sea la Corte la que tenga competencia para poder aplicar justicia al respecto. Es

⁵⁶ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Italia: Corte Penal Internacional, 2002), artículo 7.

⁵⁷ *Ibíd.*, 28.

⁵⁸ Soto Cárcamo, Análisis crítico del actual régimen jurídico, 28.

importante mencionar que el debate generado con la inclusión o no del terrorismo como otro crimen de derecho internacional genera discrepancias ya que muchos de los crímenes expuestos en el artículo 7 del Estatuto de Roma tienen implícito el terrorismo en sus acciones. Por tanto, refleja que la necesidad más urgente es crear una definición estandarizada sobre terrorismo que permita diferenciar todos los delitos.

2.3 Rol de los organismos regionales frente al combate del terrorismo internacional

2.3.1 Papel de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Siendo el terrorismo uno de los flagelos que tiene presencia en todo el mundo, ha sido necesario que los organismos regionales promuevan la cooperación entre los Estados por los que están conformados, con el objetivo de fortalecer y armonizar esfuerzos que garanticen la seguridad regional; este es el caso de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual “ha desarrollado amplias políticas para trabajar conjuntamente en la lucha contra la amenaza del terrorismo en la región además de instrumentos jurídicos como la Convención Interamericana contra el Terrorismo, la cual busca prevenir el financiamiento de actividad terrorista, fortalecer el control de fronteras y profundizar la cooperación entre las autoridades del cumplimiento de la ley de diferentes países. Asimismo, el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) juega un papel importante en el cumplimiento de esfuerzos en esta tarea y es considerado un modelo para otras organizaciones regionales involucradas en el contraterrorismo.”⁵⁹

⁵⁹ Organización de los Estados Americanos, “Terrorismo”, acceso 10 de septiembre de 2017, <http://www.oas.org/es/temas/terrorismo.asp>.

Así mismo, la Carta constitutiva de la OEA en su artículo 2 establece que el propósito esencial de la organización es afianzar la paz y la seguridad del continente. Además, el autor Pedro Trujillo señala que “los valores e intereses compartidos que se reconocen en ese momento (se refiere al fin de la Guerra Fría) son distintos a los que reconoce actualmente la OEA, entre ellos están el mantenimiento de la paz, la promoción y defensa de los derechos humanos, la consolidación de la democracia, el desarrollo social y económico y el fortalecimiento de los procesos de integración”.⁶⁰

En relación a estos principios contenidos en la Carta de la OEA, es con la Declaración sobre Seguridad en las Américas⁶¹ que se reformula los conceptos relacionados a la seguridad debido a la realidad que la región vivía en ese momento (posterior a los atentados del 9/11). A partir de esta declaración, se plasma un nuevo concepto de seguridad hemisférica que supone la inclusión de un enfoque multidimensional en el que no solo se incluyeron las amenazas tradicionales sino un nuevo conjunto de amenazas que vulneraban la seguridad de los Estados en el hemisferio; entre las principales se encontraba comprendido el terrorismo. Este nuevo enfoque suponía una arquitectura de seguridad más flexible contemplando las particularidades de cada subregión y de cada Estado.

Es así que la Organización de los Estados Americanos a partir de este nuevo siglo, fortalece los marcos normativos mediante los cuales sus Estados

⁶⁰ Pedro Trujillo Álvarez, “América Latina: La Organización de los Estados Americanos y el Terrorismo Global” (tesis doctoral, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2013), 207

⁶¹ Declaración de Seguridad de las Américas, fue adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en octubre de 2003, creó un nuevo concepto de seguridad hemisférica que amplía la definición tradicional de defensa de la seguridad de los Estados a partir de la incorporación de nuevas amenazas, preocupaciones y desafíos, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales. O sea, casi todos los problemas pueden ser considerados ahora una potencial amenaza a la seguridad.

miembros pueden garantizar la democracia, el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como cooperar entre sí. Por tanto en seguida se hace una reseña de los instrumentos fundamentales de cara a la lucha contra el terrorismo.

2.3.1.1 Instrumentos jurídicos de la OEA para la lucha contra el terrorismo

2.3.1.1.1 Comité Interamericano contra el Terrorismo - CICTE

La última conferencia especializada en terrorismo concluyó con el denominado compromiso del Mar de Plata que expresaba la urgencia de crear un Comité Interamericano contra el Terrorismo que estuviera conformado por los Estados miembros, específicamente por las competentes autoridades nacionales. Para concretar este cometido, en 1999 la “Asamblea General respaldó las recomendaciones y decisiones contenidas en el Compromiso de Mar Del Plata y estableció el CICTE mediante la resolución AG/RES. 1650 (XXIX-O/99)”.⁶²

Esto crea un precedente importante ya que es de esta manera que se logra observar que el terrorismo no ha sido una amenaza reciente para la región, ya que anteriormente se habían llevado a cabo esfuerzos que proponían crear instrumentos de carácter jurídico que proporcionaran el marco normativo para juzgar este tipo de crímenes en la región y de esa manera fortalecer la seguridad hemisférica.

La Organización de los Estados Americanos establece que el Comité Interamericano contra el Terrorismo se constituye con el fin de “promover y

⁶² Organización de los Estados Americanos, “Comité Interamericano contra el Terrorismo: Historia”, acceso 12 de septiembre de 2017, http://www.oas.org/es/sms/cicte/acerca_nosotros_historia.asp.

desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los refugiados.”⁶³ Es importante mencionar que el CICTE, “está integrado por todos los Estados Miembros de la OEA y organiza una Sesión Regular anual, un foro de discusión y toma de decisiones en temas de contra terrorismo, medidas y cooperación. Los Estados Miembros designan a las autoridades nacionales competentes, al representante titular, a los suplentes y a los asesores que estime conveniente para representarlo ante el CICTE”.⁶⁴

El terrorismo data de muchos años en el continente americano, pero es hasta el año 2001 a partir de los ataques del 11 de septiembre que la Organización de los Estados Americanos se ve motivada a adoptar un nuevo enfoque de seguridad interamericana por lo que “el CICTE realizó dos sesiones extraordinarias el 15 de octubre de 2001 y el 29 de noviembre de 2001. Entre estas sesiones, tres subcomités (Controles Financieros, Controles Fronterizos y Plan de Trabajo) trabajaron diligentemente a fin de identificar acciones antiterroristas a ser implementadas por los Estados Miembros de la OEA, al nivel regional, sub-regional y nacional”.⁶⁵

Por consiguiente se distinguen elementos importantes dentro de este apartado, el cual versa sobre el combate al terrorismo internacional desde el plano regional, es así, que en contraste con el nivel internacional que

⁶³ *Ibíd.*

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ *Ibíd.*

está representado por las Naciones Unidas y ya que ambos entes poseen un Comité contra el Terrorismo Internacional, el grado de avance ha sido más coordinado desde la Organización de Estados Americanos, esto; con razón de su número limitado de Estados Miembros que permite que se realicen esfuerzos más concretos y eficaces. Se debe destacar que una de las similitudes radica en que sus bases jurídicas y de creación están fundamentadas en los mismos principios que reconocen las dos organizaciones y eso permite una armonización desde el plano regional al internacional. Es muy importante destacar el rol que el CICTE de la OEA desde su creación ha desempeñado en el plano regional a pesar de ser un foro de discusión, lo anteriormente expuesto a partir de las Resoluciones RC.23/RES.1/01 y RC.24/RES.1/01, ya que constituyen la base fundamental a partir de los ataques del 9/11 para fortalecer los esfuerzos para contrarrestar el terrorismo internacional porque funcionan como principal enlace entre los Estados miembros y el CICTE para desarrollar cooperación entre ellos. Por otro lado, se insta a los Estados Miembros a adoptar medidas para combatir al ya mencionado terrorismo internacional.

Entre los programas que este Comité posee se encuentran los controles fronterizos; la protección de la infraestructura crítica como la seguridad cibernética y el turismo; brindan asistencia legislativa en la creación de medidas de cara a este fenómeno. Sin embargo, no se puede omitir que también en las Resoluciones mencionadas con anterioridad se hace un llamado imperativo a las naciones del hemisferio a cooperar con Estados Unidos de América como sea conveniente para prevenir ataques similares en un futuro y esto es un indicador de que la agenda de seguridad regional está orientada a defender los intereses de Estado de dicha nación, además, del principio de cooperación que se activa entre naciones.

2.3.1.1.2 Convención Interamericana contra el Terrorismo

Con la creación y adopción de “la Convención Interamericana contra el Terrorismo se pretende fundamentalmente prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo, según lo establece el primer artículo de dicho instrumento jurídico, hay tres dimensiones que tienen que resolverse a lo largo del resto del articulado: la prevención, la sanción y la eliminación del fenómeno terrorista”.⁶⁶

La Convención necesitaba que sus disposiciones fueran implementadas, de esta manera habría demostrado su efectividad, además el artículo 1 menciona que “el marco general en el cual los Estados parte han de actuar para cumplir con los objetivos trazados en la Convención. Este marco general está dividido en dos grandes áreas, a saber:

a. La adopción de medidas necesarias.

b. El fortalecimiento de la cooperación entre los Estados parte”.⁶⁷

Por tanto, cuando se habla de terrorismo bajo la visión institucional, en el caso particular de la Organización de los Estados Americanos se concluye que este ha sido materia de preocupación y análisis a lo largo de estas últimas décadas en los niveles más altos de negociación de la comunidad internacional. Sin embargo, no siempre se le ha dado la relevancia estimada al caso, dado que otros temas ajenos a la índole jurídica son los que han imperado en la agenda de seguridad regional. Por tanto, a partir de la adopción de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como

⁶⁶ Dante M. Negro, “La Convención Interamericana contra el Terrorismo: algunas consideraciones para su implementación en las legislaciones internas de los Países, Agenda Internacional”, Revistas PUCP, n.º. 19, (2003): <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/viewFile/8295/8600>., 226

⁶⁷ *Ibíd.*

con la creación del Comité Interamericano del Terrorismo y los convenios pactados, la comunidad interamericana intentó dar un paso fundamental en su estrategia colectiva para combatir este fenómeno.

2.4 Papel del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

2.4.1 La lucha contra el terrorismo en el marco institucional del SICA

Los esfuerzos por abordar el combate al terrorismo desde el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) han tenido dos períodos claves desde la firma del Protocolo de Tegucigalpa,⁶⁸ en la década de 1990. “El primer período es previo a los atentados terroristas del 11-S y se extiende del año 1990 al año 2000. El segundo período es posterior a los acontecimientos del once de septiembre del año 2001”.⁶⁹

En un primer momento, “el abordaje del terrorismo se incorporó a la agenda regional a partir de aquellos enfoques que privilegiaban las estrategias de contrainsurgencia gubernamentales prevalecientes a lo largo de los años ochenta. Como resultado de ello, la presencia de fuerzas irregulares y aquellas acciones violentas que lesionaran directa o indirectamente a la población civil o a la infraestructura productiva nacional eran consideradas como terrorismo. Ello, fue particularmente visible en las Cumbres

⁶⁸ Suscrito el 13 de diciembre de 1991 por, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Constituye el marco institucional de la integración centroamericana y le da vida al SICA

⁶⁹ Daniel Matul Romero, “Implicaciones para Centroamérica de la estrategia global contra el terrorismo de las Naciones Unidas: perspectiva de la sociedad civil”, <http://www.hscollective.org/wp-content/uploads/2014/08/Informe-Seguridad-y-Terrorismo-Caso-Centroam%C3%A9rica-1.pdf>, 6

Presidenciales de Coronado (Costa Rica, 1989) y Montelimar (Nicaragua, 1990)".⁷⁰

Es así que a partir de los instrumentos normativos de más alta jerarquía adoptados por el SICA se evidencia "que la integración regional incorporó claros mandatos para el abordaje de los temas asociados al terrorismo. Tanto desde el Protocolo de Tegucigalpa (1990), como desde el Tratado Marco de Seguridad de Centroamérica -TMSDCA- (1995) los países del área señalaron el combate al terrorismo como uno de los pilares del Nuevo Modelo de Seguridad de la región".⁷¹

En este sentido, el Tratado mencionado anteriormente "establece compromisos de las partes a fin de avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación operativa de las instituciones competentes, para hacer más efectiva la lucha, a nivel nacional y regional, contra la delincuencia y todas las amenazas a la seguridad democrática que requieran el uso de fuerzas militares, de seguridad o de policía civil, tales como el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, la narcoactividad y el crimen organizado".⁷²

Es en ese mismo documento, en su artículo 18 se asume el compromiso de prevenir y combatir, todo tipo de actividades delictivas con repercusión regional o internacional, tales como el terrorismo, el sabotaje, el crimen organizado, e impedir por todos los medios dentro de su territorio, la planificación, preparación y realización de las mismas.

⁷⁰ *Ibíd.*

⁷¹ *Ibíd.*

⁷² *Ibíd.*

De igual forma, “el TMSDCA instó a las partes a firmar o ratificar instrumentos internacionales como: a) el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, de 1963; b) la Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando éstos tengan Trascendencia Internacional, de 1971; c) el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, de 1971; d) la Convención sobre la Represión y Castigo de Delitos contra las Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, de 1973; y, e) la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, de 1979”.⁷³

Estos esfuerzos se ven reflejados a partir del año 2000 en el que los Estados centroamericanos poseen la iniciativa de construir un mecanismo colectivo que incluya a los organismos de seguridad y defensa enfocándose en la regulación del narcotráfico, terrorismo, tráfico legal de armas y personas, secuestros, extorsiones y contrabando. Pero en este punto solo se incluye al terrorismo por ser una actividad conexa del crimen organizado y el lavado de dinero.

En un segundo período, “además de estar orientado por el Protocolo de Tegucigalpa, como por el TMSDCA, está, también, influido por los siguientes factores: a) la Declaración Centroamérica Unida contra el Terrorismo (19 de setiembre de 2001); b) el Plan Centroamericano de Cooperación Integral para prevenir y contrarrestar el terrorismo y actividades conexas, cuya prioridad fue la lucha contra este fenómeno; c) la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo (en donde se plantearon

⁷³ Matul Romero, Implicaciones para Centroamérica, 7.

estos temas como desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica); d) la Estrategia de Seguridad en Centroamérica y México; e) el Plan de Acción con Costos de la Estrategia de Seguridad”.⁷⁴

Partiendo del segundo período, “es posible advertir cuatro tendencias generales en el abordaje del tema del terrorismo en Centroamérica.”⁷⁵ Recapitulando, el segundo período inicia desde los ataques del 11 de septiembre de 2001, este representa el punto de partida del proceso de securitización del terrorismo en la región centroamericana. “Por un lado, tanto la Estrategia Regional, su Plan de Acción, el Plan Mérida, así como la Iniciativa de Seguridad Regional para Centroamérica (CARSI) han incorporado como principal eje de su agenda de seguridad para la región el tema del Crimen Organizado y sus actividades conexas; por tanto, dentro de ese ámbito, se incluye al terrorismo”.⁷⁶

Por consiguiente, reconociendo la importancia del Estado que a partir de la finalización de las dos guerras mundiales y, principalmente, de la Guerra Fría que constituye el quebrantamiento de un sistema bipolar a uno multipolar en el que los Estados tienen una mayor participación en el sistema internacional, el terrorismo internacional ya no constituye un motivo de preocupación en la agenda de seguridad de un único Estado sino que este tema se incluye en las agendas de seguridad de los demás Estados para contener este fenómeno.

De la segunda tendencia que se denota se puede decir que, “es una ligera re-vinculación de los esfuerzos regionales, en materia de combate al terrorismo, con las Naciones Unidas y la Organización de los Estados

⁷⁴ *Ibíd.*

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*

Americanos, a raíz de la suscripción de la Estrategia Global contra el Terrorismo. Ello es particularmente notable en las cumbres presidenciales de Belice (12 de mayo de 2007) y la de Costa Rica (12 de marzo de 2008). Incluso, en la reunión de julio del 2009, realizada en San José, Costa Rica, los presidentes instruyeron a las autoridades competentes para que en el marco de la Estrategia Global se inicie un programa para reforzar el abordaje de los temas del terrorismo dentro del Plan de Acción de la Estrategia de Seguridad”.⁷⁷

De la misma manera se menciona que “otro punto a destacar es que desde el año 2009 las cumbres presidenciales se han dirigido a coordinar acciones y cooperar mutuamente para intercambiar experiencias entre los estados de la región con el objetivo de ampliar los conocimientos y darle un mejor tratamiento al tema del crimen organizado en el cual se incluye también al terrorismo esto mediante el SICA y otros mecanismos bilaterales como el Mecanismo de Diálogo de Tuxtla, la agenda de SICA-CARICOM y el Diálogo Centroamérica-México”.⁷⁸

Entonces resulta que, al combinar los niveles estatal, regional y global que es una exigencia fundamental en la teoría expuesta por la Escuela de Copenhague; el proceso de securitización adquiere autenticidad y mayor realce, ya que este exige que los problemas considerados una amenaza a la seguridad deben de ser abordados con medidas propias de seguridad y defensa tanto en el nivel nacional como regional y global, los cuales son diferentes de los instrumentos normales de las políticas públicas porque se considera que estos no pueden dar solución a tal amenaza. De manera que, “la amenaza puede ser real o percibida como tal por parte de las élites, de los

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ *Ibíd.*

medios de comunicación y de la opinión pública, quienes comparten su potencial de daño extraordinario que necesita medidas políticas urgentes”.⁷⁹ A causa de lo anterior, se insta a la adopción de la Estrategia Global contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, asimismo, de los convenios, protocolos, convenciones, entre otros; tanto de la Organización de las Naciones Unidas como de la Organización de los Estados Americanos y priorizar acciones conjuntas en el ámbito del Sistema de la Integración Centroamericana.

Al mencionar la tercera tendencia, esta “tiene que ver con la búsqueda de un efectivo mecanismo de financiamiento a las acciones regionales en materia de seguridad, tales como las convocatorias a la Conferencia Internacional de Apoyo Financiero a Estrategia de Seguridad de Centroamérica; la creación de un grupo Ad Hoc para el seguimiento de tal Estrategia, la priorización de veintidós proyectos de carácter regional; la conformación de un Grupo de Países Amigos y Organizaciones Internacionales Cooperantes de la Estrategia de Seguridad. En el 2010, el presupuesto regional en seguridad alcanzó cerca de \$3.9 mil millones de dólares a fin de fomentar la seguridad y la justicia. Para el año 2011, esa cifra superó los \$4 mil millones, según las cifras de la ONUDD”.⁸⁰ En este sentido, la elevadas cifras que se priorizaron para darle tratamiento y prevenir el terrorismo internacional así como la creación de comités para la administración y la obtención de fondos financieros para que las medidas lograran la fase de ejecución resultan una necesidad en el proceso de securitización ya que se procura la movilidad de recursos financieros o humanos para la consecución de objetivos que buscan brindarle seguridad a un actor determinado. Por tanto, se asegura un

⁷⁹ Alessandro Dermutas, “El complejo de seguridad regional entre 2001 y 2011 en relación a las amenazas del terrorismo islamista y de las armas de destrucción masiva” (tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2014), 53.

⁸⁰ Matul Romero, Implicaciones para Centroamérica, 8.

discurso para que el terrorismo internacional se asuma como una urgencia de seguridad nacional o internacional y se hace énfasis en la cooperación internacional que debe de existir entre los Estados u organismos a través del intercambio de experiencias, capacitaciones o de recursos financieros.

Por último, la cuarta tendencia “es la apertura de espacios regionales para la acción de la sociedad civil, principalmente debido a la decisión presidencial de Conformar un Gran Movimiento Regional contra la Violencia y la Criminalidad Organizada a fin de buscar consensos regionales a distintos niveles y con variados sectores. Además, la celebración de los llamados Foros Regionales sobre Sociedad Civil y Seguridad Democrática, celebrados en los años 2010 y 2011”.⁸¹ Considerando que, el discurso que debía de proporcionar el conjunto de autoridades para insistir en la necesidad de securitizar el terrorismo internacional en la región centroamericana debía de ser consistente y convincente, principalmente haciendo partícipe a los agentes externos, en este caso Estados Unidos de América, la Organización de Estados Americanos y la Organización de Naciones Unidas, puesto que tienen presencia en la región y por otro lado ejercen influencia en la misma; se debía de hacer partícipe también a la sociedad civil ya que con su inclusión y aprobación a tal problemática se legitimaban estos procesos de adopción de medidas urgentes y específicas, captación de recursos y la asimilación del terrorismo internacional en la agenda de seguridad regional e individual de cada Estado miembro del SICA.

Es así que, a lo largo de los años y con el proceso de integración Centroamericana se han logrado pasos significativos para lograr unificar los esfuerzos a nivel regional contra la lucha del terrorismo y otros tipos de

⁸¹ Ibíd.

violencia que amenazan la seguridad regional, entre estos avances se encuentran los siguientes:

2.4.1.1 Tratado Marco de Seguridad Democrática

En primer lugar, se aborda el Tratado Marco de Seguridad Democrática el cual, “logró su existencia en San Pedro Sula, República de Honduras, el 15 de diciembre de 1995, cuando la Reunión de Presidentes Centroamericanos suscribió el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, el cual está fundamentado en un enfoque multidimensional que cubre aspectos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y orientando cada vez más sus recursos a la inversión social y que ofrece respuestas colectivas a las amenazas transnacionales”.⁸²

Con respecto al enfoque multidimensional, este fue una adopción de Centroamérica de la nueva concepción que adquirió la OEA a partir del Proceso de Cumbres de las Américas las cuales se realizaron desde 1994 en diferentes Estados pertenecientes al hemisferio americano.

En la primera cumbre realizada en Miami, Estados Unidos de América, se inició con la discusión de temas políticos, económicos y sociales con el propósito de reforzar la institucionalidad de la región para enfrentar los nuevos desafíos que se presentaban en el escenario internacional en ese momento determinado; considerando la paz, estabilidad y prosperidad del continente como los principales objetivos. Además, en esta reunión se denunció el terrorismo como una amenaza a los Derechos Humanos y a la democracia; es en este sentido que se da un giro en la concepción

⁸² Ana Villalta Vizcarra, “El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y la Comisión de Seguridad y sus instancias” (Conferencia, Sistema de Integración Centroamericano, 22 de marzo de 2007), http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/5182-001_g.pdf, 8

tradicional de seguridad regional que únicamente se centraba en la calidad y cantidad de cuerpos militares y pasa a enfocarse en la dimensión humana de la seguridad que pretende el respeto y aplicación de los derechos humanos, así también, los cuales funcionan como base en la creación de las políticas públicas de los Estados.

Por cuanto, “la ubicación jerárquica dentro del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica es un instrumento derivado y complementario del Protocolo de Tegucigalpa, por lo que el aparato institucional del Sistema de Seguridad Democrática se ha conformado siguiendo los lineamientos de este Protocolo que es el instrumento de mayor jerarquía en el proceso de la integración centroamericana, al cual están supeditados los diferentes instrumentos jurídicos de la integración regional, razón por la cual se le ha denominado al Protocolo de Tegucigalpa, el Marco Jurídico Institucional de la Integración Centroamericana y su Constitución Regional”.⁸³

De acuerdo a Ana Villalta, Embajadora de Carrera del Cuerpo Diplomático de El Salvador, el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, “constituye el instrumento jurídico marco que permite desarrollar en forma integral todos los aspectos contenidos en el Nuevo Modelo de Seguridad Democrática, fundamentado en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respeto de todos los derechos humanos en los Estados que conforman la región centroamericana, además de respetar los principios de la carta de la OEA y la ONU”.⁸⁴

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ *Ibíd.*

En este sentido y bajo esta visión, “el Tratado Marco de Seguridad Democrática está dividido en cuatro áreas sustanciales: a) Estado de Derecho; b) Seguridad de las Personas y sus Bienes; c) Seguridad Regional; d) Organización e Institucionalidad”.⁸⁵

Recogiendo lo más importante, en este apartado se evidencia la nueva concepción de la seguridad que establece como prioridad la seguridad humana, en tal sentido se ofrece una protección integral a los ciudadanos, sus bienes y el respeto a los derechos de los cuales son sujeto. Además se reivindica tanto la subordinación a la autoridad civil así como las obligaciones y funciones constitucionales que tienen las fuerzas armadas, la policía conservando como eje de actuación el mantenimiento de la paz y la estabilidad de sus habitantes.

Por otro lado, la cooperación entre Estados y el constante fortalecimiento de las instituciones públicas se ven dinamizados con este marco jurídico, así también la colaboración de los actores de la sociedad civil para que estos se integren en un ambiente de paz y solidaridad.

Resulta importante destacar, que a pesar de que la priorización del combate contra el terrorismo que es el objeto de referencia en la región en cuestión se relanza con este tratado, el discurso ante la necesidad de securitizar un problema ya estaba dando sus primeros resultados. Tal proceso proviene de la Organización de Estados Americanos que, en este caso, funge como el ente securitizador hacia el Sistema de la Integración Centroamericana que es la audiencia y ante su aprobación es que se formulan nuevos instrumentos para su tratamiento. Posteriormente, y con los ataques del 11 de septiembre de 2001, el objeto de referencia sigue siendo el mismo pero se modifican en

⁸⁵ *Ibíd.*

la mayoría de los casos las atribuciones constitucionales militares y policiales.

2.4.1.2 Comisión de Seguridad de Centroamérica

La Comisión de Seguridad de Centroamérica (CSC) es la instancia que en la práctica ha dado vida al Modelo de Seguridad Democrática Regional. Es así que, “la Comisión de Seguridad de Centroamérica tiene sus orígenes en los esfuerzos desplegados por los países integrantes del Grupo de Contadora, que alentaron a los gobiernos centroamericanos a firmar el 7 de agosto de 1987 en el Acuerdo de Paz de Esquipulas II, el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centro América, la cual incluyó compromisos para los Estados Parte en materia de seguridad y para cuyo cumplimiento se creó una Comisión Permanente constituida por representantes de los cinco Estados Centroamericanos, como mecanismo de verificación”.⁸⁶

Así pues, los instrumentos jurídicos surgidos desde el proceso de pacificación en la región centroamericana suponen que el terrorismo internacional ha sido considerado como una amenaza a la región antes mencionada ya que los compromisos que se establecieron contenían una serie de prerrogativas entre las cuales se realizaba un efusivo llamado en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, Sección 7, N°38, para abstenerse de brindar apoyo político, militar, financiero o de otra índole para el cometimiento de hechos que alterasen la paz regional por la que se había trabajado. Además, instaba a los Estados a realizar todas las labores constitucionales para ratificar y adoptar los Convenios en materia de terrorismo creados a nivel internacional. Así como, realizar denuncias en

⁸⁶ Sistema de la Integración Centroamericana, “Comisión de Seguridad de Centroamérica”, acceso 04 de octubre de 2017, https://www.sica.int/csc/resena_csc.aspx?IdEnt=330&Idm=

caso de cometimiento de hechos terroristas y cooperar regionalmente para mantener controles migratorios y de seguridad pública entre los Estados de la región.⁸⁷

Posteriormente, “la Comisión de Seguridad de Centroamérica se institucionaliza el 31 de julio de 1990, en San José, Costa Rica, sus resultados fueron la definición de la estructura, fines y objetivos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica”.⁸⁸ Y es así que, “durante la XI Reunión Ordinaria de Presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa, Honduras, el 13 de diciembre de 1991, se suscribió el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), el cual dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como un nuevo sistema político para todos los niveles y ámbitos de la integración centroamericana”.⁸⁹

En este sentido, es en el Protocolo de Tegucigalpa que se establece que: “Centroamérica debe concretar un nuevo modelo de seguridad regional, para la protección, tutela y promoción de los Derechos Humanos que garanticen la seguridad jurídica y aseguren las relaciones pacíficas entre los Estados de la región”. Para la realización de esos objetivos era necesaria la adopción de un instrumento jurídico que permitiera desarrollar en forma integral los aspectos contenidos en el modelo de Seguridad Democrática”.⁹⁰

A partir de esto, “se creó el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica suscrito el 15 de diciembre de 1995, como instrumento

⁸⁷ Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica (Panamá, Centroamérica, 1986)

⁸⁸ Sistema de la Integración Centroamericana, “Comisión de Seguridad de Centroamérica”, acceso 04 de octubre de 2017, https://www.sica.int/csc/resena_csc.aspx?IdEnt=330&Idm=

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ *Ibíd.*

complementario del Protocolo de Tegucigalpa, que constituye el instrumento jurídico regional en materia de seguridad y cuyo objetivo principal es la creación de un nuevo marco conceptual e institucional de la seguridad en la región”.⁹¹

Es en el Tratado Marco de Seguridad que se le da origen al “Modelo de Seguridad Democrática e instituyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica como una instancia subsidiaria subordinada a la Reunión de Presidentes y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, con la finalidad de coordinar evaluar, dar seguimiento y elaborar propuestas en materia de seguridad regional”.⁹²

Por consiguiente, entre las funciones de la CSC se mencionan, “ejecutar las decisiones en materia de seguridad que encomiende la reunión de presidentes o el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y aquellas adoptadas en el marco de sus competencias. Además, examinar los problemas de seguridad en la región que requieran de una acción concertada y elaborar propuestas para enfrentarlos efectivamente, fortaleciendo los mecanismos de coordinación operativa en las áreas de defensa, seguridad pública y cooperación humanitaria frente a las emergencias, amenazas y desastres naturales”.⁹³

Tal y como se menciona anteriormente, surge un nuevo modelo de seguridad en 1995 con el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Otro aspecto a destacar es que los elementos que surgen a raíz de Tratados

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² *Ibíd.*

⁹³ Leslie Alexandra Crespín et al., eds., “La dinámica de seguridad en hemisférica en el marco del Sistema Interamericano frente a las nuevas amenazas a inicios del siglo XXI 2001-2007” (Tesis de Pregrado, Universidad de El Salvador, 2009), 138, <http://ri.ues.edu.sv/4054/>.

de Esquipulas en pro de la estabilización de la región, se mantienen a lo largo de las modificaciones en la concepción integracionista y de seguridad de la misma. Además, conservando los principios de Derecho Internacional encaminados al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Esto refleja la similitud tanto en instrumentos jurídicos de carácter internacional como regionales.

A partir de la “Cumbre Extraordinaria del SICA en el año 2006, se da un relanzamiento del tema de la seguridad regional y se adoptan lineamientos específicos para fortalecer la CSC. Estos incluyen planes regionales contra el terrorismo, el crimen organizado, que no solo han tenido relevancia en el plano subregional sino también a nivel regional consolidándose así la Estrategia de Seguridad de Centroamérica con México”.⁹⁴ En este año la Cumbre más importante en relación al tema en cuestión se da el 03 de octubre en los Bosques de Zambrano, Honduras, en la que se “pretendía concretar un Plan de Acción para las prioridades de la Seguridad Democrática en el marco de una Estrategia Integral de seguridad en la región que comprendía la seguridad fronteriza y turística, promover el desarrollo y la implementación de políticas y acciones, dirigidas a la prevención y combate del delito, creando una cultura ciudadana de seguridad, estableciendo mecanismos de participación que incluya la creación de Organizaciones locales y mesas ciudadanas”.⁹⁵ La seguridad democrática en este sentido, intenta proteger a la persona humana y a la democracia del Estado a través de la cooperación. Además se pretende resguardar la seguridad de las

⁹⁴ *Ibíd.*

⁹⁵ Ana Villalta Vizcarra, “Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Aspectos relevantes del año 2006”, (Asociación Americana de Derecho Privado, 2008) <https://asadip.wordpress.com/2008/03/24/sistema-de-la-integracion-centroamericana-sica-aspectos-relevantes-del-ano-2006/>

instituciones políticas del mismo, es decir, que a través de estas medidas adoptadas los Estados deben de ser capaces de mantener la seguridad de los antes mencionados ante cualquier amenaza, como es en este caso el terrorismo internacional y las actividades conexas. En consecuencia se adquieren una serie de iniciativas que se presentan a continuación:

Cuadro nº 2.3. Iniciativas constituidas en seguimiento a los mandatos de la Cumbre de Bosques de Zambrano -2006.

INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
Observatorio Centroamericano sobre Violencia (OCAVI).	El OCAVI se inspira del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y se enmarca en el Plan Centroamérica Segura. Desde la Cumbre sobre Seguridad de 2006, el OCAVI es reconocido como un mecanismo de la institucionalidad regional, que se encarga de reunir estadísticas e información de cada país centroamericano sobre asuntos de seguridad.
Tratado Centroamericano sobre la Orden de Detención y Extradición Simplificada.	La Orden de Detención es definida por el Tratado como la resolución judicial de un Estado Parte emitida en virtud de su derecho interno en base a la cual se requiere a otro Estado Parte, la detención y extradición simplificada de una persona, para el ejercicio de la acción penal, su procesamiento o la ejecución de una pena privativa de libertad.
Convenio para Protección de Víctimas, testigos Peritos demás personas que intervienen en el proceso penal, particularmente en narcoactividad y crimen organizado.	Instrumento jurídico aprobado durante la XXXI Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, el 12 de diciembre de 2007 en la ciudad de Guatemala. Dicho documento fue elaborado por la subcomisión jurídica con el apoyo de la Comisión Centroamericana para la Erradicación del Tráfico y Uso Ilícito de Estupefacientes y otras Sustancias Psicotrópicas (CCP) y de las Naciones Unidas.
Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México.	Aprobada durante la XXXI Cumbre Ordinaria del SICA, el 12 de diciembre de 2007, en Guatemala.
Plan Regional contra el Crimen Organizado.	Aprobado durante la VII Reunión Ordinaria de la Asociación de Jefes de Policía de Centroamérica, realizada en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala del 7 al 9 de marzo de 2001.

Fuente: Leslie Alexandra Crespín et al., eds., "La dinámica de seguridad en hemisférica en el marco del Sistema Interamericano frente a las nuevas amenazas a inicios del siglo XXI 2001-2007" (Tesis de Pregrado: Universidad de El Salvador, 2009), 139.

Es así que a partir de ese momento la agenda de seguridad de Centroamérica respecto a lo que consideran como amenaza se establece de la siguiente manera:

Cuadro nº 2.4. Amenazas para Centroamérica según la Agenda del SICA.

La Agenda de Seguridad en el SICA
Combate al problema de las drogas. Desvío de precursores
Crimen Organizado
Organizaciones Transnacionales
Tráfico Ilícito de armas de fuego
Tráfico Ilícito de personas
Trata de personas
Protección a las víctimas de tráfico ilícito de y/o trata de personas
Lavado de dinero
Maras o pandillas
Seguridad Fronteriza
Terrorismo
Seguridad de las personas y sus bienes
Asistencia jurídica y extradiciones

Fuente: Crespín et al., eds., "La dinámica de seguridad en hemisférica", 140.

Por consiguiente, el nuevo modelo sobre seguridad se lanza nuevamente después del primer hito en 1995 en la región centroamericana y pasa de tratarse de la seguridad nacional, que era la cuestión que debía preservarse intacta durante el escenario internacional que se vivía en el período de entreguerras y posguerra; esto, a diferencia del momento en el que se llama a la reconfiguración de la seguridad humana con el Informe de Desarrollo Humano de 1994 en el que las dimensiones de la seguridad se consideran no como la preocupación por las armas, sino la preocupación por la vida y la dignidad humana. Es un momento en el que los Derechos Humanos constituyen el centro del debate. Es así que el bienestar de las personas consiste en mantener la seguridad individual y estatal y esto se traduce en seguridad humana y democrática.

A partir de esta concepción se considera que la pérdida de seguridad humana puede ser una emergencia, por tanto se incluyen todas las potenciales amenazas para mantener la estabilidad y el orden constitucional.

2.4.1.3 Modelo de Seguridad Democrática.

Por último, pero no menos importante, se encuentra el Modelo de Seguridad Democrática, el cual “tuvo como base, el nuevo proceso de integración regional centroamericana cuyo marco jurídico-político constitucional es el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), de 13 de diciembre de 1991, que instituye el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y que dispone que Centroamérica deberá contar con un Nuevo Modelo de Seguridad Regional, fundamentado en el balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas, estableciendo de esta manera un compromiso jurídico democrático de profundos alcances”.⁹⁶

A partir de “estos nuevos elementos, sumados a las realidades sociales, económicas y políticas de los países centroamericanos, impulsaron la firma en 1995 del Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América, como estructura jurídica para el desarrollo integral de todos los aspectos contenidos en el nuevo modelo de seguridad democrática”.⁹⁷

El modelo de seguridad democrática “tiene su razón de ser en el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos, por lo que sus

⁹⁶ *Ibíd.*, 5

⁹⁷ *Ibíd.*, 7

disposiciones garantizan la seguridad de los Estados centroamericanos y sus habitantes, mediante la creación de condiciones que les permita su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia. Se sustenta en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural; la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas; el establecimiento de un balance razonable de fuerzas que tome en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países centroamericanos para garantizar su seguridad”.⁹⁸

En este sentido, este instrumento reconoce el terrorismo no como una amenaza tradicional, sino más bien, como una de las nuevas formas de violencia que durante el período de conflicto azotaron a la región centroamericana. Por tanto la multidimensionalidad de este concepto toma mayor realce e incluye aspectos que están íntimamente relacionados y son interdependientes.

Como se ha dicho, el proceso de creación de nuevos mecanismos en la región centroamericana no solo surge de la situación política y social que se manifestaba durante ese período, sino también, de experiencias de otros (proceso de securitización). No obstante, cuando se habla de una amenaza, refleja que determinado fenómeno constituye una posible causa de riesgo para los Estados.

⁹⁸ Tratado Marco de Seguridad Democrática (Honduras: Sistema de la Integración Centroamericana, 1995).

2.4.1.4 Declaración Centroamérica Unida contra el Terrorismo

Esta declaración fue emitida el 19 de septiembre de 2001 a raíz de los atentados terroristas cometidos durante el 11 de septiembre del mismo año, en ella los presidentes de los países centroamericanos y el representante del Primer Ministro de Belice, condenaban fuertemente lo acontecido en Estados Unidos, respaldaban las declaraciones del Presidente George W. Bush en ese momento, en las que aclaraba que la guerra emprendida no era contra el Islam, sino contra grupos y fracciones extremistas que proclaman la violencia como norma de vida.

Además, se comprometieron a retomar la resolución 1368 de las Naciones Unidas en las que se hace un llamado para colaborar conjuntamente para dar tratamiento al terrorismo, así como fortalecer y crear nuevos esfuerzos de cara al combate del mismo tanto regionales como internacionales. Instaban a las organizaciones regionales a cortar vínculos con organizaciones terroristas ya que esto generaba que el territorio fuese atractivo para generar acciones terroristas en el istmo. Por tanto se le daba plena vigencia a los instrumentos convenidos tanto regionales como internacionalmente para frenar este flagelo.

2.4.1.5 Estrategia de Seguridad Centroamericana

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), “fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, durante su XXXI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), celebrada en la ciudad de Guatemala el 12 de diciembre de 2007, con el propósito de contar en la región de Centroamérica, con un instrumento idóneo, para generar un ambiente de mayor seguridad para las personas y sus bienes, propiciar el desarrollo

humano sostenible a través de las inversiones y las acciones relacionadas con sus 4 componentes, relativos a Combate al Delito; Prevención de la Violencia; Rehabilitación, Reinserción y Seguridad Penitenciaria; y Fortalecimiento Institucional, para enfrentar el carácter transnacional de las actividades del crimen organizado (Ver anexo nº1 página 143) en los países del SICA, ante el aumento de la ola de violencia en la región”.⁹⁹ (Ver anexo nº 2 página 144 y anexo nº 3 página 145).

Por consiguiente, “los componentes de la estrategia centroamericana se desglosan en delincuencia organizada, combate al narcotráfico, deportados con antecedentes penales, pandillas, homicidios, combate al tráfico ilícito de armas, terrorismo, corrupción, otros temas policiales tales como la creación de agregadurías policiales en los países del SICA, inteligencia policial, seguridad turística, seguridad fronteriza policial, protección de víctimas y testigos, intercambio de información policial, armonización de la legislación penal y procesal penal de los países miembros del SICA, prevención de la violencia”.¹⁰⁰

Esta estrategia “constituye el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en materia de seguridad adopten los países de la región, en el marco de sus respectivos ordenamientos jurídicos”.¹⁰¹

Como objetivo general tiene “el establecer los componentes y actividades necesarias para fortalecer la seguridad de las personas y sus bienes en la

⁹⁹ Sistema de la Integración Centroamericana, “Estrategia de Seguridad Centroamericana”, acceso 15 de octubre de 2017 https://www.sica.int/esca/resena_esca.aspx?IdEnt=1065&Idm=1&IdmStyle=1.

¹⁰⁰ Crespín et al., eds., La dinámica de seguridad hemisférica, 141

¹⁰¹ *Ibíd.*

región centroamericana, permitiendo a los pueblos centroamericanos alcanzar los objetivos del desarrollo humano sostenible”.¹⁰²

Como objetivos específicos se encuentran:

- “Integrar los diferentes esfuerzos que realiza la región de Centroamérica, en materia de seguridad a fin de armonizarlos para obtener mejores resultados.
- Facilitar la coordinación e intercambio de información y experiencias entre las diversas instancias y agencias operativas de la región para combatir más eficazmente las actividades delictivas regionales.
- Identificar y gestionar las necesidades financieras, de recursos y de formación que demandan las Instituciones encargadas de velar por la seguridad.
- Desarrollar políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención en los siguientes temas: violencia juvenil, violencia armada, violencia de género, tráfico ilícito y trata de personas, prevención desde lo local, y los efectos de los desastres naturales en especial los provocados por el cambio climático”.¹⁰³

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica, constituye la materialización de todos los esfuerzos realizados a nivel regional en los que se priorizan el combate al terrorismo internacional, ya que provee un marco de actuación para lograr los objetivos establecidos, considerando como ya se mencionó el principal componente de la seguridad humana y democrática. En consecuencia, se crea el Plan de Acción de la ESCA para aplicar la misma. Por tanto, el mecanismo colectivo de Centroamérica, surge como un marco

¹⁰² *Ibíd.*

¹⁰³ *Ibíd.*

integral de protección a los Derechos Humanos, la estabilidad estatal, generación de espacios para el desarrollo integral y el bienestar de las personas, cultura de cooperación institucional para el fortalecimiento de las iniciativas impulsadas por el SICA. Y por tanto el proceso de securitización se completa ya que al hacer énfasis en una problemática de tal magnitud como es el terrorismo internacional se obtienen todas las acciones que se han realizado desde el siglo pasado hasta la actualidad. A pesar de la complejidad de este fenómeno, Centroamérica cuenta con un marco jurídico que incluye los aspectos del no financiamiento, asilo, la extradición y el no apoyo a actores que pretenden desestabilizar a región con actos de terrorismo.

En razón de la funcionalidad del marco jurídico e institucional creado y adoptado por el Sistema de la Integración Centroamericana orientados a la promoción de la democracia y de prevención del terrorismo, los cuales han sido detallados previamente, se deduce que a pesar de ser un conjunto de instrumentos jurídicos sólidos que manifiestan la necesidad de realizar un fortalecimiento jurídico e institucional en el área de seguridad en el istmo la cual se refleja a partir de los instrumentos jurídicos adoptados desde el inicio del proceso de la integración regional así como en los planes de acción creados para alcanzar los objetivos propuestos en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA), no constituyen un marco jurídico y conceptual que otorguen un tratamiento jurídico al terrorismo de manera integral.

Lo anteriormente expuesto, se puede explicar en un primer momento, por no concebir una definición jurídica regional ni una Convención Regional sobre terrorismo internacional. Esto puede evidenciarse en los esfuerzos realizados internamente en cada Estado parte del SICA, los cuales proponen una

regulación al terrorismo pero no están orientados en la misma concepción de la dimensión de este fenómeno, es decir no están unificados, lo cual podrá identificarse en el estudio de casos en el tercer capítulo de este informe.

En un segundo momento, a pesar de la adopción de los instrumentos jurídicos emanados de la ONU y la OEA, la dificultad de su cumplimiento surge cuando los Estados no llevan a la práctica las medidas propuestas ya que no todos las ratifican y por tanto no son parte de sus ordenamientos jurídicos internos. Además, dicho cuerpo normativo consiste únicamente en una serie de recomendaciones que los Estados pueden adoptar para combatir el terrorismo; para ilustrar lo anterior, se puede retomar la Convención Interamericana contra el Terrorismo de la OEA, ya que al ser el único esfuerzo de este tipo no contiene medidas vinculantes para los Estados parte ni concretas para tipificar al terrorismo internacional.

Y en un tercer momento, considerando el instrumento jurídico de mayor importancia en el marco del SICA el cual es la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, no contiene al terrorismo como tal sino más bien se realiza un abordaje a partir del crimen organizado y sus actividades conexas. En tal sentido habrá que rescatar los componentes de la ESCA los cuales pretenden combatir el delito, prevenir la violencia, rehabilitación, reinserción y seguridad penitenciaria y el fortalecimiento institucional.

La importancia de los anteriores radica en que a raíz de la adopción del Plan de Acción de la ESCA, se trazaron programas, en primera instancia con el Instituto Italo Latinoamericano (IILA) y el SICA los cuales a través de un proceso de identificación de problemas en materia de seguridad concluyeron en la propuesta de una serie de “Proyectos Elaborados”, por medio de los cuales se establecieron tres principales:

1. “Mecanismo de diálogo permanente para los pueblos originarios y afro-descendientes dentro del SICA.
2. Identificación, incautación, administración y adjudicación de bienes producto del crimen organizado y otros delitos específicos en el marco del SICA.
3. Programa Regional de Formación Permanente en la Lucha Contra el Crimen Organizado para los Países Integrantes del SICA”.¹⁰⁴

Esto dio como resultado la realización de diferentes encuentros para la consolidación de dichos proyectos en materia de incautación y administración de bienes producto del crimen organizado.

Posteriormente se adopta el “Programa Apoyo de Italia a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (PAESCA), del que resultaron 22 proyectos piloto aprobados en 2011 relativos a los cuatro componentes de la ESCA, tomando como base la experiencia institucional italiana. Este programa se desarrolló en tres fases:

1. PAESCA 1: Plan de Apoyo SICA/BCIE/Italia (2011-2013)

Consistió en mejorar las capacidades de las instituciones judiciales, fiscales, policiales y financieras de la región en el combate a la criminalidad organizada y la prevención del lavado de activos, con la asesoría de la Guardia de Finanzas de Italia.

¹⁰⁴ Red IILA SICA, “Proyectos Elaborados”, acceso 15 de agosto de 2018, <http://www.iila-sica.it/proyectos-elaborados/>

2. PAESCA 2: Capacitación e asistencia técnica en ‘Extinción de dominio’ (2015-2016)

Realizado por el IILA con la contribución financiera de Italia, se dirige a exportar o a consolidar el modelo italiano de contraste patrimonial de la criminalidad organizada.

3. PAESCA 3: Capacitación y asistencia técnica e uso social de bienes incautados (en curso)

Contribuye a la reconquista por parte del Estado del consentimiento social sobre el territorio sustrayéndolo al arraigamiento de la criminalidad”.¹⁰⁵

Por tanto, el tema principal a combatir a raíz de los programas implementados en el marco del cumplimiento de la ESCA es el crimen organizado y sus actividades conexas, eso se refleja en los proyectos que se han implementado por el SICA en asociación con cooperación italiana, siendo así que el terrorismo se desplaza a un tema secundario y eso impide que las medidas creadas, adoptadas y propuestas a nivel internacional y regional para combatir dicho fenómeno se lleven a la práctica en la región. Y como principal consecuencia el SICA carece de una postura institucional sobre terrorismo internacional a pesar de poseer el andamiaje jurídico fundamental para regular dicho fenómeno.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

Conclusión capitular

En el segundo capítulo de este trabajo, se puede denotar que, a partir de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 los intentos por codificar este fenómeno se intensifican, esto por parte de los organismos internacionales como es la Organización de Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, así como los regionales como es la Organización de Estados Americanos y el nivel subregional como es el Sistema de la Integración Centroamericana.

En este sentido, primero se debe establecer que el terrorismo carece de una definición jurídica que permita su comprensión pero esto es a consecuencia de la disparidad en los intereses y las agendas de seguridad de las grandes potencias ya que éstas dirigen las agendas de seguridad de los demás Estados, pero, dados los sucesos y los intentos de definirlo se han establecido características que pueden diferenciarlo en algunos aspectos, pero sigue siendo una dificultad porque a raíz de los esfuerzos, en el caso particular de la Corte Penal Internacional, por definirlo e incluirlo dentro de su competencia al ser un crimen que trasciende fronteras, se ha generado un debate que básicamente concluye en que las características de dicho fenómeno se encuentran implícitas en los demás crímenes de Derecho Internacional que esta regula, por tanto no existe claridad en cuanto a qué se refiere cuando se habla de terrorismo internacional.

En segundo lugar, a pesar del impasse que representa la inexistencia de una definición jurídica estandarizada sobre terrorismo internacional, se puede evidenciar que existe un andamiaje bastante sólido que permite el abordaje de dicha temática. En cuanto a la ONU, los instrumentos jurídicos que posee son bastante completos y abordan el terrorismo en sus manifestaciones

diversas. Por otro lado la OEA, es el único ente que posee una Convención sobre el terrorismo internacional además de asimilar y adoptar los convenios, protocolos y convenciones de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, los instrumentos jurídicos generados por la Organización de Naciones Unidas resultan un tanto ambiguos en el sentido de que por un lado y en virtud del artículo 25, capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas, las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad son de obligatorio cumplimiento pero la dificultad se evidencia en el caso de los convenios, protocolos, convenciones que si bien éstos se crean en el seno de este organismo, depende del compromiso y de la práctica de los principios del Derecho Internacional que éstos sean adoptados y ratificados por los Estados miembro ya que resultan únicamente como recomendaciones y sirven para que éstos, a su vez, adecuen sus normativas internas en relación al mandato internacional. Por ejemplo, si se remonta a los primeros acuerdos para combatir los actos terroristas datan de algunas décadas atrás, y si se retoma la primera vez que se intentó crear el marco normativo del terrorismo a nivel internacional no se obtuvo el apoyo esperado, a pesar que fueron muchos los intentos por regular el terrorismo y crear una visión estandarizada pero la dificultad seguía cuando no se lograba un consenso. En cambio, en el caso de la OEA los instrumentos y mecanismos no son vinculantes, por tanto el avance regional no se ve reflejado en la práctica.

Y en un tercer momento, el Sistema de la Integración Centroamericana entendido como el nivel subregional, ha fortalecido su institucionalidad a partir del inicio del proceso de integración en el que se pretendía crear una visión en conjunto o colectiva ante las problemáticas que aquejan a la región centroamericana. Lo anteriormente expuesto, se ha logrado en gran medida,

a raíz de la adopción del nuevo modelo de seguridad en 1995 y la reconfiguración de la agenda de seguridad internacional en 2001.

No obstante, no puede omitirse el proceso de securitización al que el terrorismo internacional fue expuesto. En este sentido, antes del 11/S y cuando estos suceden, el agente securitizador -posterior a los ataques del 11/S cumple con este rol-, Estados Unidos de América provee un discurso potente en el que inicia con un juego que pretende identificar al terrorismo internacional como una amenaza a la seguridad de los ciudadanos centroamericanos y sus bienes. Es aquí, donde las personas empezaron a vivir con miedo sobreponiendo la sobrevivencia y legitimando el uso de cualquier medio para que se hiciera frente a esta amenaza. Estados Unidos de América funcionó además como el agente externo que tuvo influencia en las acciones que se llevaron a cabo por su cercanía geográfica a la región. Cuando se dio el proceso de legitimación por parte de la audiencia -ya que esa es una característica fundamental debido a que el discurso debe ser público y convincente, en este caso la ciudadanía-, surgió la necesidad de reconfigurar el concepto el cual pasó de seguridad nacional, entendida como el resguardo del Estado ante cualquier amenaza externa para el pleno cumplimiento de sus funciones, a considerar a la seguridad como un término más amplio que hacía referencia al enfoque multidimensional de la misma teniendo como eje primordial el resguardo de la seguridad humana y estatal incluyendo todas las aristas que permitiese un desarrollo sostenible y el bienestar de los mismos. Por tanto al cambiar el enfoque de la seguridad, que se denominó seguridad democrática, se incluyeron una serie de nuevas amenazas, porque pasaban de ser consideradas como lejanas a ser las preocupaciones del más alto nivel.

En tanto, el terrorismo debía ser combatido a través de medidas nuevas y urgentes que sustituyeran las medidas tradicionales reflejadas en las políticas públicas creadas por los Estados y modificarlo por medidas urgentes que hacían frente al fenómeno. Es así, que se inició con el andamiaje desde el nivel internacional, pasando por el regional hasta llegar al subregional. En consecuencia, surge todo el proceso de adopción de medidas contra el terrorismo internacional. De tal manera, el proceso de securitización cobra vida en la región centroamericana. Sin embargo, este marco jurídico no ha sido útil para que la región mantenga una postura institucional contundente contra el terrorismo.

CAPÍTULO III: SEGURIDAD REGIONAL FRENTE AL TERRORISMO INTERNACIONAL

La lucha contra el terrorismo internacional es global, aun las regiones menos afectadas se han unido a esta guerra contra el terrorismo que surgió a partir del 9/11 en los Estados Unidos de América; como consecuencia de este ataque es que dicho Estado percibe como una nueva amenaza a su seguridad nacional e intereses nacionales las acciones que realizaban los grupos terroristas a nivel mundial, siendo el principal objetivo de su nueva estrategia de seguridad, promover una guerra en contra de estos grupos y la célula yihadista Al-Qaeda.

Con base en lo anterior, el presente capítulo aborda el terrorismo internacional desde la perspectiva centroamericana en la cual se dan a conocer las diversas opiniones que los Estados centroamericanos tienen sobre el abordaje de esta temática y es así como se presenta un análisis comparativo de los mecanismos internos que tiene cada Estado en la lucha contra el terrorismo internacional.

En cuanto al segundo apartado de este capítulo, éste da a conocer los cambios que sufrió la Política de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América, las nuevas estrategias de seguridad que surgieron posterior al 11 de septiembre del 2001 y cómo estas influenciaron al istmo centroamericano para que fortalecieran sus instrumentos y acciones conjuntas en la lucha contra el terrorismo internacional a partir de las nuevas medidas que Estados Unidos de América proponía.

Como último punto pero no menos importante, se desarrollan las principales acciones que la región emprendió a nivel regional e intrarregional para

abonar a la guerra contra el terrorismo internacional; además, se responde la pregunta que orienta la investigación siendo esta la siguiente: ¿Ha sido el Terrorismo Internacional una amenaza a la Seguridad Regional de Centroamérica?

3.1 El terrorismo internacional y Centroamérica

3.1.1 El terrorismo internacional desde la perspectiva de Centroamérica

A lo largo de los años posteriores al 9/11 los esfuerzos internacionales de la lucha contra el terrorismo se han trasladado al plano regional ya que desde ese momento se modifica la agenda de seguridad en Centroamérica, tal como se evidenció en el capítulo anterior; y por tanto se considera al terrorismo internacional dentro de la misma, esto a raíz de que se realizó un llamado a todos los países del mundo a unirse y cooperar para intensificar los esfuerzos en contra de este fenómeno.

En este sentido, es necesario conocer lo que Centroamérica concibe como terrorismo internacional, ya que una consideración inicial es fundamental, en tanto que “el terrorismo se define por su carácter o su vínculo con la política, de esta forma se diferencia de otras formas de violencia que aplican el terror para lograr sus metas, por ejemplo, las acciones de la mafia. De aquí que la percepción sobre las -causas- que motivan la violencia pueden ser usadas, según sea quien analice la situación, para legitimar a unos y deslegitimar a otros, más que para aprehender el hecho y darle una respuesta. En el caso centroamericano, la Casa Blanca define como terroristas a los movimientos subversivos en El Salvador y Guatemala, en cambio son luchadores por la libertad los grupos equivalentes en Nicaragua. Los que son terroristas para

unos son héroes para otros. La desideologización del concepto es fundamental ya que el término terrorismo es una *etiqueta pegajosa* que produce un rechazo moral, político y ético”.¹⁰⁶

En este sentido, en el ámbito regional se puede observar que las diferencias en cuanto a la lucha contra el terrorismo se debe a la inexistencia de una definición de lo que se considera o no terrorismo internacional, por ello los Estados centroamericanos no poseen una postura firme respecto a la temática en cuestión y ello conlleva a que a nivel regional tampoco se tenga un acuerdo común respecto a lo que es el terrorismo internacional y si éste es o no una amenaza latente para todos los Estados del istmo. Sin embargo; a partir de la resolución 1368 de las Naciones Unidas, Centroamérica sostiene la misma posición que este ente al considerar que los actos de terrorismo internacional constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

De acuerdo con el análisis estadístico de la actividad terrorista del IEP en su índice global de terrorismo 2017, entre 1989 y 2016 hay dos factores asociados que fomentan el terrorismo, el primero es la violencia política ejercida por el Estado y la segunda los conflictos armados dentro de un país.

Voceros del IEP aseguran que en occidente se ha encontrado que en los países con mayor desarrollo los factores socioeconómicos como el desempleo juvenil y el narcotráfico se correlacionan con el terrorismo. Sin embargo, en países de menor desarrollo, el terrorismo se vincula más a la corrupción y la violencia.

¹⁰⁶ Francisco Rojas Aravena, “Violencia política y orden internacional: el terrorismo en Centroamérica”, Revista Estudios Internacionales, vol. 23, n° 90 (1990), <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/about>, 169

Y “esta segunda aseveración es la que corresponde a la realidad de Centroamérica, esta región siempre ha sido conocida por sus altos índices de corrupción en las instituciones del Estado”¹⁰⁷ y por “la profunda ola de violencia que adolece y permanece en el tiempo afectando a la población en general y amenazando su seguridad”.¹⁰⁸

De esta manera con el Monitor de Homicidio del Igarapé Institute de Brasil, se comprueba que “las personas que viven en América Central y del Sur, en el Caribe y en África del Sur están en mayor riesgo de morir por homicidio que en la mayoría de los otros lugares. Los países más mortíferos en el mundo incluyen El Salvador, Honduras, Jamaica, Venezuela, las Islas Vírgenes de Estados Unidos, Guatemala, San Cristóbal y Nieves, Belice, Colombia, Trinidad y Tobago, y Brasil. Cerca de 46 de las 50 ciudades más violentas se concentran en Las Américas. Entre los 15 países más violentos por homicidio se incluyen también, por fuera de las Américas, Sudáfrica, Suazilandia y la República Democrática del Congo”.¹⁰⁹ Es así como podemos comprobar que los factores de violencia y corrupción son los que conducen a que la región a ser un blanco fácil para ejecutar las actividades conexas del terrorismo dentro de la región y de esta manera se establece la relación entre el terrorismo internacional y la seguridad Centroamericana.

¹⁰⁷ Véase. Transparency International, “Índice de percepción de la corrupción 2016”, (2018) https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016.

¹⁰⁸ Véase. Fundación para la paz y la democracia, “Tasas de homicidios en Centroamérica del 2006 al 2016: balance de una década”, (enero 2017), <https://pensandodesdecentroamerica.wordpress.com/2017/01/19/tasas-dehomicidios-en-centroamerica-del-2006-al-2016-balance-de-una-decada/>.

¹⁰⁹ Foro Económico Mundial, “El terrorismo va en aumento – pero hay una amenaza mayor de la que no estamos hablando”, (02 mayo 2016) <https://www.weforum.org/es/agenda/2016/05/el-terrorismo-va-en-aumento-pero-hay-una-amenaza-mayor-de-la-que-no-estamos-hablando/>.

Y más allá de estos focos de violencia homicida extrema, el riesgo de asesinato también está más ampliamente distribuido que las muertes violentas asociadas con el terrorismo o la guerra. “Hay aproximadamente 85 países que están constantemente por encima del promedio mundial, que está alrededor de siete homicidios por cada 100.000 personas. De hecho, nueve de cada 10 muertes violentas que ocurren en todo el mundo durante la última década se debieron al asesinato; sólo una fracción se puede atribuir a la guerra o el terrorismo”.¹¹⁰ (Ver anexo nº 4 página 146)

Dada la situación de violencia que adolece la región centroamericana y en vista de que la seguridad del istmo se veía amenazada, se volvió necesario que se adoptaran medidas más drásticas en contra del crimen organizado y grupos delincuenciales; y es en ese contexto que Estados Unidos lanza su estrategia de seguridad y sus recomendaciones en cuanto a cómo deberían de tratarse estas problemáticas, dentro de las principales recomendaciones se encontraba el fortalecimiento institucional y la creación de medidas que coadyuven al combate del terrorismo y sus actividades conexas.

3.1.2 Análisis comparativo de mecanismos nacionales para el abordaje del terrorismo: los casos de Centroamérica

Al hablar del terrorismo internacional en Centroamérica no solo se deben retomar los esfuerzos regionales sino también resulta necesario revisar los esfuerzos realizados por parte de los Estados de manera individual de cara a la lucha contra el terrorismo internacional.

A continuación, se presenta un informe denominado Implicaciones para Centroamérica de la estrategia global contra el terrorismo de las Naciones

¹¹⁰ *Ibíd.*

Unidas: perspectiva de la sociedad civil, realizada por la Organización Católica de Ayuda para el Socorro y el Desarrollo (CORDAID) en el cual se presentan los esfuerzos realizados por parte de los Estados centroamericanos en materia de combate contra el terrorismo internacional.

3.1.2.1 El caso de Guatemala

“El cuerpo normativo guatemalteco en materia de acciones contra el terrorismo posee básicamente dos instrumentos importantes, los mecanismos anti lavado de dinero (ALD) y contra el financiamiento al terrorismo (CFT). Sus principales expresiones son: a) la Constitución Política; b) la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto Numero 67-2001 del Congreso de la República); c) la Ley Para Prevenir el Financiamiento del Terrorismo, (Decreto Numero 58-2005 del Congreso de la Republica); d) el Código Penal; e) Código Procesal Penal; f) Ley contra la Delincuencia Organizada, (Decreto del Congreso 21-2006); g) Ley del Organismo Judicial. En este mismo nivel se encuentran la Ley de Bancos y demás leyes que le asignan a la Superintendencia de Bancos (SIB) facultades de regulación prudencial.

Además, están otros instrumentos como, el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, el Reglamento de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y otros Acuerdos presidenciales. Por otra parte, el país ha avanzado en la aprobación del proyecto de Acuerdo Gubernamental que crea la Comisión Nacional de Coordinación de los Esfuerzos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el Financiamiento del Terrorismo en Guatemala.

De igual forma, se ha implementado el Convenio Administrativo de Cooperación Interinstitucional entre la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos (IVE) y el Ministerio Público, la IVE y la Fiscalía de Sección Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos del Ministerio Público han venido teniendo reuniones periódicas donde se analizan casos remitidos por la IVE, así como comunicación frecuente con la atención de requerimientos del Ministerio Público. Estas reuniones pueden ser extensibles a otras Fiscalía que por su función investigan casos de Lavado de Dinero u Otros Activos, Terrorismo y/o Financiamiento del Terrorismo.

De igual forma, el país ha adoptado más de quince instrumentos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo y existe una serie de Tratados de Asistencia Legal Mutua (TALM) y otros instrumentos legales multilaterales suscritos y ratificados por la República de Guatemala que hacen posible a este país brindar una amplia cooperación judicial internacional en investigaciones y procesos penales por la presunta comisión de los delitos de Lavado de Dinero y de Financiamiento del Terrorismo”.¹¹¹

3.1.2.2 El caso de El Salvador

“Desde el año de 1999 El Salvador cuenta con un marco jurídico especial para combatir el lavado de dinero (LD) y desde el año 2006 ha desarrollado una legislación penal moderna y adecuada para la lucha contra la financiación del terrorismo (FT).

El financiamiento al terrorismo es considerado una actividad delictiva en el ordenamiento salvadoreño. La Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo

¹¹¹ Matul Romero, Implicaciones para Centroamérica, 8.

atiende a todas las manifestaciones del terrorismo, individual u organizado, incluido su financiamiento y actividades conexas. Además, el Código Penal salvadoreño castiga los actos de terrorismo y están tipificados dentro de las actividades relacionadas con el crimen organizado. El 17 de octubre del 2006, fue publicado el decreto número 108, (Ley especial contra actos de terrorismo), en donde realiza una definición exhaustiva de conceptos, actos y las medidas a tomar en relación con el terrorismo.

El cuerpo normativo salvadoreño en materia de ALD y de CFT está compuesto principalmente por los siguientes instrumentos: a) Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y; b) Ley Especial contra Actos de Terrorismo (Decreto Legislativo nº 108 de fecha 21/9/06, texto que se publica en el diario Oficial nº 193 de 17 de 10 de 2006”). Estas leyes se complementan con el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en materia financiera, principalmente la Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, Código de Comercio, y las leyes especiales que rigen a los distintos intermediarios financieros.

Este marco normativo ha permitido, el establecimiento de grupos interinstitucionales ad-hoc conformados por diferentes representantes de entidades de gobierno y del sector financiero, con el objeto de fortalecer la lucha contra el Lavado de Dinero y Activos y el Financiamiento al Terrorismo. Un ejemplo de ello es el denominado Grupo Interinstitucional Contra el Terrorismo (GRICTE), cuya función consiste en llevar a cabo capacitaciones técnicas sobre terrorismo; que permitan cumplir la seguridad de las fronteras.

Así mismo, El Salvador ha ratificado la Convención de Viena del 88 y la de Palermo del 2000. También la Convención Interamericana contra el financiamiento del Terrorismo, y el Convenio Interamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y Activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos”.¹¹²

3.1.2.3 El caso de Honduras

“Recientemente, en el año 2009, el Congreso promulgó enmiendas a la Ley de Lucha contra el Lavado de Dinero y, también, se promulgó una ley que tipifica como delito al financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo se encuentra penalizado en los Artículos 335-A al 335-E del Decreto 23-2008, el cual enmienda el Código Penal y fue emitido el 24 de abril de 2008.

Por otra parte, Honduras ratificó la Convención Internacional de Naciones Unidas para la Represión del Financiamiento del Terrorismo el 11 de noviembre de 2002, así como siete de los nueve tratados enumerados en el anexo de la Convención contra el Financiamiento al Terrorismo. No ha ratificado el Protocolo a la Convención Marítima ni el Protocolo para la Represión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental.

Desde el 7 de marzo del 2002, el decreto número 45-2002, el país promulgó la “Ley contra el delito de lavado de activos”. Por otra parte, en relación con el financiamiento al terrorismo, en diciembre del 2010, se publicó en el Diario Oficial la “Ley contra el financiamiento del terrorismo”.¹¹³

¹¹² *Ibíd.*, 9

¹¹³ *Ibíd.*, 10.

3.1.2.4 El caso de Nicaragua

“Con la reforma al Código Penal nicaragüense en el año 2008 se tipificó el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo muy en línea con los requerimientos internacionales. Hasta finales del año 2010, fue publicada la ley número 750 (Ley de Seguridad Democrática de la República de Nicaragua artículo 8), la cual nombra al terrorismo y los actos relacionados como amenazas a la seguridad nacional.

Asimismo, se está implementando el Plan Nacional contra el Terrorismo y Delitos Conexos, en el marco del Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, dentro de sus lineamientos se contemplan acciones estratégicas que refuerzan la lucha contra el narcotráfico, entre las que se establecen las siguientes: a) La seguridad en fronteras, puertos y aeropuertos del país; b) Fortalecimiento de la legislación penal a fin de autorizar el congelamiento de recursos financieros proveniente de grupos terroristas; c) Esfuerzos para controlar los flujos migratorios a fin de impedir la entrada de personas vinculadas al terrorismo y; d) Cooperación entre las distintas instituciones en el intercambio de información pertinente a cerca de la prevención y la lucha contra el terrorismo.

Además, el 21 de noviembre de 2007, el Comité Técnico Nacional contra el Terrorismo, integrado por diferentes instituciones gubernamentales, suscribió el Acta de adopción del Primer Informe de Evaluación del Plan Nacional contra el Terrorismo y Delitos Conexos, el que deviene en un instrumento importante de naturaleza política y operativa que describe las acciones del Gobierno de Nicaragua contra el fenómeno del terrorismo y delitos conexos.

El Código Penal, Ley N° 641, que entró en vigencia el 9 de julio de 2008, estableció en el capítulo II Arto. 394, el delito del Terrorismo, y en el Art. 395 el Financiamiento al Terrorismo. En el Art. 397 se establecen agravantes para este delito. En el Art. 398 se legisló sobre la provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas, siendo sancionada con una pena cuyo límite máximo será el límite inferior de la pena respectiva del delito de que se trate y cuyo límite mínimo será la mitad de éste.

En abril de 2008 se expidió una nueva Norma para la Gestión de Prevención de los Riesgos del Lavado de Dinero, Bienes o Activos; y del Financiamiento al Terrorismo. Así mismo en materia de Tratados y Convenios Nicaragua es parte de la Convención Internacional de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo entre otros. Nicaragua también ha suscrito un Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Costa Rica en Materia de Intercambio de Información Financiera relacionada con el Blanqueo de Capitales.

Nicaragua, además, es miembro activo del Comité Interamericano contra el Terrorismo (de la OEA). Por otra parte cabe destacar que por medio del Decreto 108-2001, aprobado el 26 de noviembre de 2001 y publicado en La Gaceta 233 del 7 de diciembre de 2001, Nicaragua creó un Comité Nacional para la implementación del Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, cuya función principal es asesorar y respaldar al Gobierno de la República en todas las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo, en la adopción de medidas nacionales y regionales, así como a la incorporación de los instrumentos internacionales relacionados a la materia, al derecho interno y a

la difusión de las normas que contienen.

En síntesis, el Código Penal en el capítulo II establece y sanciona (criminaliza) como delito, la financiación al terrorismo, a las organizaciones terroristas y los actos terroristas, con una pena mínima de quince años de prisión hasta la máxima de veinte años de prisión, la que puede ser agravada hasta en una tercera parte conforme a circunstancias agravantes específicas contenidas en dicho capítulo. Considera esta gama de delitos como delitos precedentes al Lavado de Dinero y de Activos al ser delitos graves, según el criterio del umbral. La tipificación cumple formalmente con las Convenciones internacionales sobre la materia, pero aún no hay evidencia de su aplicación práctica y existen limitaciones en la capacidad operativa de las autoridades competentes”.¹¹⁴

3.1.2.5 El caso de Costa Rica

“El país cuenta con una Comisión Interinstitucional Sobre Terrorismo (CISTE), conformada de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 31659-MP-RE-SP-H-J.MOPT, del 10 de febrero de 2004 y publicado en la Gaceta No. 40 del 26 de febrero de 2004, la cual sesionó por primera vez el 16 de enero del 2007.

Asimismo, se cuenta con la ley de Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo (ley número 8719 que rige desde el 16 de marzo del 2009), en que se modifica el Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, considerando temas como el de piratería y navegación marítima, materiales químicos, nucleares o radiactivos, atentados contra infraestructura

¹¹⁴ Ibid.

y en forma muy especial el lavado de dólares y la regulación de actividades económicas.

En cuanto a comisiones legislativas, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico (formada por 9 diputados), es la encargada de considerar temas relacionados al terrorismo.

Desde 15 de septiembre de 2006, se ratificó la Convención Interamericana Contra el Terrorismo y en ese mismo mes, fue suscrita la Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Se cuenta con listados de terroristas proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), y la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), que son trasladadas al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), a la Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) y a la Dirección General de Migración y Extranjería. La Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) también realiza coordinaciones con las autoridades aduanales y con las otras policías y mantiene un constante intercambio de información con los servicios homólogos de Iberoamérica a través de Redes de Comunicación”.¹¹⁵

En consonancia con lo anterior se puede observar los esfuerzos realizados por los Estados centroamericanos de alinear sus legislaciones nacionales para combatir y prevenir actos de terrorismo dado el incremento de los índices de violencia que presentan algunos de estos.

¹¹⁵ *Ibid.*, 12.

Es importante resaltar que a pesar de que estos esfuerzos sean individuales forman una base para que a futuro se pueda crear una legislación de carácter regional y que esta pueda contribuir a que la región consolide su postura en cuanto al terrorismo internacional particularmente para los Estados del istmo.

Sobre todo estos esfuerzos son importantes ya que el tema de terrorismo es muy subjetivo y tiene diferentes significados según sea el actor internacional que lo observe y que para el caso de la región centroamericana, este puede percibirse como amenaza a la seguridad regional debido a la relación que el terrorismo tiene con el crimen organizado.

También se puede resaltar que dentro de los cinco países estudiados, Nicaragua y Costa Rica son los que encabezan la cooperación entre países del istmo para el intercambio de información que les permita fortalecerse institucionalmente y puedan contrarrestar de mejor manera los delitos derivados del terrorismo internacional que llegan hasta sus fronteras; ahora bien, el papel que juega la región centroamericana en la lucha contra el terrorismo internacional se enfoca más a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, esto debido a que las pocas o la falta de legislaciones rigurosas en materia financiera y control de finanzas que posee el istmo, facilitan que se conviertan en paraísos financieros para estos grupos terroristas.

Ahora bien, un punto muy importante a relacionar entre las diferentes legislaciones de los países de la región es el que relacionan o tipifican los actos terroristas dentro de las actividades relacionadas con el crimen organizado; el caso más notorio de esto es El Salvador, el cual ha declarado a las pandillas como grupos terroristas, con esto se marca el inicio de un

tratamiento especial para los grupos criminales dentro del país y da pauta para comenzar a tipificar que es o no el terrorismo dentro de la región. No sería extraño el que los demás países de la región también lo hagan en la posteridad; ya que esto les permite un margen de acción más amplio y efectivo para contrarrestar el crimen en sus territorios. Así mismo el caso de Nicaragua, el cual con el Plan Nacional contra el Terrorismo y Delitos Conexos, en el marco del Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, relaciona el financiamiento para el terrorismo con el narcotráfico por lo que es necesario contrarrestar este delito para contrarrestar el terrorismo internacional, en este plan nacional contempla acciones que refuerzan la lucha contra el narcotráfico a través de acciones como el intercambio de información entre países, el fortalecer la seguridad en fronteras y controlar el flujo de inmigrantes que transitan la región, etc. Y es a través de estas iniciativas que comienza a trazarse la relación entre terrorismo internacional y crimen organizado dentro de la región, dando a entender que este fenómeno del terrorismo si tiene influencia dentro de sus territorios.

3.2 Implicaciones de los atentados terroristas en Estados Unidos de América en las políticas de seguridad de la región centroamericana a partir de 2001

3.2.1 Política de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América a partir del 11-S

Al hablar de política de seguridad de Estados Unidos, “se hace referencia a la política exterior adoptada por el Presidente Bush posterior a los atentados generados en el World Trade Center y el Pentágono el 11 de septiembre de 2001, no obstante, antes de profundizar en que consiste esta política de

seguridad es necesario denotar que la *seguridad nacional*¹¹⁶ ha sido parte fundamental de la política exterior norteamericana desde finales de la II Guerra Mundial, momento en el que al ver vulnerados sus intereses nacionales entra a participar como aliado”.¹¹⁷ Esta política de seguridad es el punto principal de partida en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado dentro del continente americano a partir del año 2001.

Así mismo en el año 2000, un año antes de los atentados del 9/11, “el entonces presidente Bill Clinton presentó ante al Congreso la National Security Strategy for a Global Age, en esta se estipulaba como objetivos clave: la mejora de la seguridad tanto dentro como fuera del territorio nacional, la promoción de la prosperidad y la promoción de la democracia y los derechos humanos; exaltando el papel de las alianzas y la cooperación internacional para la consecución de los objetivos planteados. En esta estrategia de seguridad, presentada por el Gobierno Clinton en su año final de mandato, quedaba claro que Estados Unidos no percibía una amenaza directa a sus intereses, por lo tanto, sus esfuerzos a nivel tanto nacional como internacional se encaminaban al “fortalecimiento del sistema postguerra fría, manteniendo los principios rectores de democratización, la apertura de mercados, el libre comercio y el desarrollo sostenible a nivel global”.¹¹⁸ Hasta este momento Estados Unidos solo estaba interesado en expandirse como potencia mundial, no tenía ningún interés particular por la

¹¹⁶ Seguridad Nacional es determinada por cada Estado en función de las realidades que observa en su desarrollo político, económico, social y militar. En el caso particular de Estados Unidos de América, en el preámbulo de su Constitución, considera que la seguridad se obtiene por medios militares, políticos y económicos, basada en su escala de valores para mantener la libertad y prosperidad de su pueblo.

¹¹⁷ Cristian Camilo Méndez Nieto, y Stephanie Patricia Suárez López, “Política de Seguridad Nacional de los Estados Unidos a partir del 9/11 durante las administraciones Bush (2001-2005) y Obama (2009- 2012)”, (Tesis de Pregrado, Universidad Militar Nueva Granada, 2014), <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12613>, 13-18.

¹¹⁸ *Ibíd.*

seguridad internacional, no obstante a lo largo de la historia se denota que este país al percibir amenazas a sus intereses y estrategias realiza cambios sustanciales en todo lo que sea necesario para no ser afectado negativamente y aprovechando de su posición como líder mundial securitiza el fenómeno del terrorismo internacional.

Sin embargo, “la política de seguridad y defensa de Estados Unidos tras el 11 de septiembre determinaron una nueva ruptura en las estrategias de seguridad nacional, debido a que constituyó una pieza que logró encajar perfectamente la posterior Doctrina Bush, estableciendo los supuestos responsables de los sucesos en Nueva York y Washington para posteriormente declarar quiénes son los enemigos e iniciar una política exterior en nombre de la lucha contra el terrorismo”.¹¹⁹ Es aquí donde surge la lista de países amigos y enemigos.

A partir de la creación y lanzamiento de su estrategia de seguridad Estados Unidos inicia su guerra contra el terrorismo en el cual involucra a todo el sistema internacional, como objetivo básico para asegurar la paz y seguridad, “la Estrategia de Seguridad Nacional concreta varios medios para defender sus intereses nacionales vitales: dentro de los que se encontraba ampliar la OTAN, y asegurar el desarrollo de nuevas estructuras para adaptarse a cualquier circunstancia y la creación de fuerzas de despliegue rápido (RDF); replantear el rol de las fuerzas armadas, con el de fin disuadir y vencer competencias militares futuras, así como las amenazas contra los intereses de Estados Unidos y sus aliados; renovar los servicios de inteligencia y sus

¹¹⁹ Marialejandra Seijas Ramírez, “La Política de Seguridad y Defensa de Estados Unidos tras el 11-S para América Latina”. (Conferencia, Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara, 13 y 18 de agosto de 2007), <http://studylib.es/doc/6325114/la-pol%C3%ADtica-de-seguridad-y-defensa-de-estados-unidos-tr%C3%A1s-el-11-S-para-América-Latina>.

capacidades para combatir las amenazas; tomar acciones necesarias para declarar la inmunidad de los ciudadanos estadounidenses y no aceptar la Corte Penal Internacional; y finalmente, con relación a las alianzas y coaliciones, se afirma el derecho de Estados Unidos de actuar unilateralmente si lo considera necesario”.¹²⁰ Cada uno de estos medios de defensa son pasos a seguir que establece la estrategia para cada uno de los Estados que deseen formar parte de esta alianza, es así como vemos algunas de ellas cumplidas dentro de los mecanismos nacionales de seguridad de los países centroamericanos.

Por otro lado, “esta estrategia de seguridad estadounidense prioriza como amenaza al terrorismo, considerado como un fenómeno transnacional; así mismo la adquisición de armas de destrucción masiva. Este supuesto se inscribe en la declaración de una guerra de alcance global contra el terrorismo y el financiamiento de dicha política con un tiempo de duración indeterminado. La nueva doctrina de *acción militar preventiva*¹²¹ se presenta como una de las estrategias para enfrentar esta nueva guerra”.¹²² La mejor herramienta según Estados Unidos para enfrentar el terrorismo como fenómeno transnacional es el de la prevención y disuasión por lo que para estar preparado en esta lucha se debe adquirir armas potentes y efectivas para eliminar toda posible amenaza, al establecer al terrorismo como una amenaza prioritaria Estados Unidos logró posicionarlo como objetivo militar contra el cual no debía de tenerse compasión y debía contrarrestarse con todo lo que se tuviese disponible.

¹²⁰ *Ibíd.*

¹²¹ Se refiere a la prevención, puesto que admite la utilización de la fuerza frente a meras sospechas de posibles ataques.

¹²² *Ibíd.*

Como otro de los cambios encontrados en la política de la Seguridad Nacional se destaca “la estrategia de *Homeland Security* (seguridad doméstica), anunciada en junio de 2002, como una suerte de superministerio que tiene como fin proteger al territorio de ataques terroristas, a través de la coordinación de las agencias y departamentos dedicados a la seguridad, siendo la mayor reorganización gubernamental desde la llevada a cabo por Truman en 1947. De esta forma, los acontecimientos del 11 de septiembre suponen cambios de naturaleza militar fundamentalmente”.¹²³ Es con esta estrategia que se busca crear un muro de contención que proteja a Estados Unidos y sus intereses de toda amenaza o ataque proveniente del exterior del continente a través del fortalecimiento institucional de los Estados centroamericanos y es por ello que estos, juegan un papel muy importante dentro de las estrategias de la mencionada potencia.

La posición de los Estados Unidos, “será mantenida mediante dos estrategias; la primera es la de los ataques preventivos y la segunda estrategia es la disuasión hacia potenciales adversarios. La estrategia preventiva y más proactiva se centrará en la amenaza encarnada por el terrorismo internacional (y sus vinculaciones con el crimen organizado) y los denominados estados villanos o eje del mal (entre los cuales Bush destaca los casos de Irán y Corea del Norte) mientras que la relación con grandes potencias como China tenderán a conducirse con una mayor dosis de elementos propios de la disuasión y la contención”.¹²⁴

¹²³ *Ibíd.*

¹²⁴ Fabián Calle y Federico Merke, La Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en la Era Unipolar, <https://www.agendainternacional.com/numerosAnteriores/n3/0307.pdf>., 128

Como uno de los subproductos de la Estrategia Nacional de Seguridad del 2002, “la administración Bush dio a conocer en febrero del 2003 la Estrategia Nacional contra el Terrorismo. La misma se centra en las denominadas 4D: derrotar, denegar, disuadir y defender. Asimismo, realiza una división entre terrorismo de alcance global (citando el caso Al Qaeda) y regional (citando expresamente a Abu Sayaf en las Filipinas y las FARC en Colombia). En este sentido, marca como prioritario operar activamente en el plano diplomático, económico y militar para derrotar a estos grupos. El documento destaca la premisa duro con las causas del terrorismo y duro con el terrorismo y le otorga un rol central al fortalecimiento de los Estados al momento de buscar mecanismos que tiendan a maximizar la eficiencia de la guerra contra el terrorismo y el narcoterrorismo”.¹²⁵ Este documento sienta las bases de la cooperación técnica entre los Estados en materia de terrorismo ya que enfatiza la necesidad de que para contrarrestar el terrorismo es fundamental unir esfuerzos internacionales, no solo en materia política sino también en la diplomática, económica y militar. De esta manera se vuelven más eficientes los esfuerzos que se realizan.

Asimismo, esta estrategia señala con respecto del enemigo que “este no es una sola persona, no es un régimen político único, ni tampoco lo es la religión; el enemigo es el terrorismo, la violencia premeditada, políticamente motivada, perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos. Aquellos que emplean el terrorismo, cualesquiera que sean sus objetivos específicos, seculares o religiosos, se esfuerzan por derrocar el imperio del derecho y llevar a cabo cambios mediante la violencia y el temor; estos terroristas comparten también la creencia errada de que matar, secuestrar, extorsionar, robar y hacer estragos

¹²⁵ *Ibíd.*

para aterrorizar a la gente y las consideran formas legítimas de la acción política. De igual manera recalca que en la lucha contra el terrorismo se deben usar todos los instrumentos de poder nacional: diplomático, económico, de ejecución de la ley (policías), financiero, de información, de inteligencia y militar”.¹²⁶ En conclusión la estrategia de seguridad de Estados Unidos sirve como documento base para considerar el terrorismo como amenaza transnacional, además de identificar quienes son los máximos representantes y por lo tanto contra quien se debe dirigir la guerra para socavar este mal; también define los pasos a seguir en contra de estos grupos y en contra de aquellos que los apoyen, fomenta el uso de la fuerza en todo momento para someter a los terroristas y establece las bases para la cooperación internacional y el intercambio de información entre Estados, referente al tema.

“La Estrategia de Seguridad contra el Terrorismo se desarrolla bajo cuatro metas prioritarias”:¹²⁷

Primera Meta: Derrotar a los terroristas y sus organizaciones

El primer postulado de la estrategia consiste en la derrota de las organizaciones terroristas de alcance mundial, mediante el uso directo o indirecto de los recursos diplomáticos, económicos, militares, policiales, de información, financieros, de inteligencia y otros.

Los objetivos estratégicos para esta meta son: indicar quiénes son los terroristas y cuáles son sus organizaciones; y encontrarlos.

Segunda Meta. Denegarles patrocinio, apoyo y refugio a los terroristas

¹²⁶ Franklin Barrientos Ramírez, “La Política Antiterrorista de Estados Unidos”, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5622194.pdf>, 29

¹²⁷ *Ibíd.*

El segundo postulado consiste en denegar a los terroristas el patrocinio, apoyo y refugio que les permite existir, entrenarse, hacer planes y realizar sus ataques. Los estados que decidan albergar a los terroristas serán considerados como cómplices y deberán rendir cuentas de las actividades de sus huéspedes.

En ese aspecto Estados Unidos incluía a siete estados en su lista de patrocinadores del terrorismo: Iraq, Siria, Libia, Cuba, Corea del Norte y Sudán.

Tercera Meta: Defender a los ciudadanos e intereses de Estados Unidos en el país y en el extranjero

El objetivo final de la estrategia reside en los esfuerzos colectivos de la nación norteamericana para defender la soberanía, el territorio y los intereses nacionales, en el país y en el extranjero. Este principio incluye la protección física y cibernética de Estados Unidos, su población, prosperidad e intereses, así como la protección de sus principios democráticos.

Cuarta Meta: Poner en práctica la Estrategia Nacional de Seguridad del Territorio

La creación del nuevo Departamento de Seguridad del Territorio ayudará a movilizar y organizar la nación para asegurar el territorio de Estados Unidos contra ataques terroristas. Un elemento clave de esta tarea será la Estrategia Nacional de Seguridad de Territorio. Las recomendaciones de la Estrategia Nacional de Seguridad del Territorio y de la Estrategia Nacional para Combatir al Terrorismo se complementan y se refuerzan entre ellas.

En los últimos años, Estados Unidos ha decidido “una estrategia común de seguridad y defensa colectiva y cooperativa, a través de instrumentos

intercontinentales como la OTAN y el G8 y G-20, así como nacionales a través de la Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos 2010 en un enfoque multilateralista y resiliente, aunque se reserva prácticas unilateralistas en la defensa de la nación y sus intereses.

Con la salida de George W. Bush de la casa blanca de Estados Unidos y la llegada de Obama las posteriores estrategias de seguridad nacional de los Estados Unidos presentan un mundo de múltiples amenazas que requieren ser enfrentadas por una variedad de asociaciones multinacionales. En su disminución de la centralidad del terrorismo islámico y de la retórica de la libertad, rompen con la anterior ESN de George W. Bush en el 2006. La guerra global contra el terrorismo ya no ocupa lugar como primera preocupación, sino que es Al Qaeda y su red la que es objeto de la preocupación de las autoridades estadounidenses. Intentando renovar el liderazgo estadounidense, la Estrategia del 2010 hace hincapié en la relación entre asuntos exteriores y domésticos. El poder de América comienza en casa y, en ese sentido, el informe da importancia a recomponer la economía nacional, su sistema de asistencia médica y su deuda creciente – cuestiones que han estado afuera del aún gran alcance histórico de la ESN”.¹²⁸ Es por este motivo que a partir de este periodo, para efectos de este trabajo no se dará realce a esta estrategia de seguridad.

En resumen, antes del 9/11 Estados Unidos no percibía una amenaza concreta a sus intereses y sus esfuerzos internacionales se enfocaban en su fortalecimiento como potencia mundial posterior a la guerra fría. Sin embargo; luego de los ataques terroristas del 2001 Estados Unidos sufre un

¹²⁸ Rafael Gómez Montoya, “Estrategia de defensa de los Estados Unidos de América”, Blogger (blog), 29 de abril de 2016, <http://soyresiliente.blogspot.com/2016/04/estrategia-de-defensa-de-los-estados.html>

gran cambio en su estrategia de seguridad, debido a que a partir de ese momento concibieron una amenaza potencial a sus intereses y debían contrarrestarla; es así como en el 2002 con el lanzamiento de una renovada estrategia de seguridad, Estados Unidos pone en marcha la guerra contra el terrorismo ya que lo prioriza como amenaza y declara que es un fenómeno transnacional.

Dentro de la nueva estrategia de seguridad se concretaron cambios como el ampliar la OTAN, para que así más países se alinearan a sus estrategias y unieran fuerzas en la lucha contra el terrorismo; ahora bien, la OTAN constituye un sistema de defensa colectiva, dentro de la cual los Estados miembros acuerdan defender a cualquiera de los miembros ante cualquier amenaza externa, con esto es importante resaltar que Estados Unidos adoptó el lema de *eliminar o ser eliminado*, en la cual poco importa el accionar de terceros actores en la respuesta ante las amenazas, siempre se ha reservado el derecho de responder unilateralmente cuando bien le parezca hacerlo ante cualquier amenaza, a pesar de que promueva la unidad y las alianzas para contrarrestar el terrorismo. Además la estrategia de seguridad replanteó el renovar los servicios de inteligencia y establecer mejores mecanismos de intercambio de información para neutralizar a los grupos terroristas y su financiamiento a nivel mundial, este es uno de los puntos más importantes de la estrategia ya que es a través de este que las regiones a nivel mundial se unen y toman un papel activo dentro de la lucha contra el terrorismo.

A partir de esta estrategia de seguridad nacional comienzan a surgir paralelamente otras leyes y estrategias que vienen a complementarse entre sí, como es el caso de la estrategia de Homeland Security la cual establece

que Estados Unidos hará todo lo posible por asegurar sus intereses y seguridad tanto fuera como dentro de su territorio, esta estrategia viene a fortalecer los primeros esfuerzos que se habían realizado para coordinar las agencias de seguridad a nivel regional y mundial, lo que provoca que países como los del istmo centroamericano adopten estas estrategias e implementen a nivel regional mecanismos de cooperación e intercambio de información sobre seguridad entre países aliados.

Posteriormente en el 2003 surge la estrategia nacional para combatir el terrorismo, conocida como USA Patriot Act, en la cual Estados Unidos reafirma sus acciones en contra del terrorismo y las resume en cuatro palabras las cuales son: derrotar, disuadir, denegar y defender. Es en esta estrategia en la que Estados Unidos hace una división del terrorismo, lo divide en terrorismo de alcance global y terrorismo regional; pero, a pesar de esta división, se mantiene firme en la visión de contrarrestar a todo tipo de terrorismo sin priorizar uno antes que el otro; es también en esta estrategia que se otorga un mayor rol al fortalecimiento de los Estados y sus instituciones en materia de mecanismos para contrarrestar el terrorismo y es en esta parte donde se da lugar a la ayuda o cooperación técnica que brinda Estados Unidos los Estados aliados para que mejoren sus estrategias y fortalezcan la institucionalidad del país.

3.2.2 Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos de América aplicada a la región para el fortalecimiento de la seguridad regional del istmo centroamericano

En principio, “después de los ataques al World Trade Center, se diseñó una agenda exterior de seguridad estadounidense nueva y acorde con las amenazas evidentes; así se establecieron una serie nueva de pilares de la

seguridad que ampliaban aún más el espectro de las amenazas, siendo los elementos más importantes de esta nueva estrategia en primer lugar, la lucha antiterrorista mundial, soportada en una serie de alianzas, que recordaban en alguna medida, la distinción amigo-enemigo propia de la guerra fría. En esta renovada división del mundo, América Latina parece alinearse, al menos parcialmente, con Estados Unidos de América. Centroamérica, pendiente de una importante negociación económica propone un área de libre comercio con Estados Unidos, ofrece un respaldo constante a la nominación de terroristas que toman otros regímenes, a la luz de los intereses estadounidense”.¹²⁹

Esta estrategia significó para los países de Centroamérica un gran cambio en cuanto a sus políticas de seguridad y que conllevó a que estos adoptaran los lineamientos que dictaba Estados Unidos a través de su estrategia de seguridad la cual claramente proponía asegurar el desarrollo de nuevas estructuras para adaptarse a cualquier circunstancia y la creación de Fuerzas de Despliegue Rápido; replantear el rol de las Fuerzas Armadas, con el de fin disuadir y vencer competencias militares futuras; renovar los servicios de inteligencia y sus capacidades para combatir las amenazas, entre otras.

Es de mencionar también los compromisos que los países de la región centroamericana adoptaron con la firma de la carta democrática interamericana en "El Zamorano" en Honduras, en la que los jefes de Estado reiteraron su voluntad de luchar contra el terrorismo internacional por medio del intercambio de información concerniente a posibles actos terroristas; el reforzamiento de la seguridad en las fronteras, puertos y aeropuertos de la región; la coordinación de acciones que impidan que el territorio

¹²⁹ Luis Alexander Montero Moncada, "Política exterior de seguridad estadounidense en la post guerra fría", <http://www.umng.edu.co/documents/63968/76572/AMontero.pdf>, 116

centroamericano sea utilizado por grupos terroristas; y fortalecer la legislación penal para que se tipifique como delito la asociación con grupos o personas terroristas, entre otros. Asimismo, ratificaron el patrocinio de sus gobiernos a la convocatoria de la OEA para dar tratamiento al tema del terrorismo como amenaza a la democracia y la seguridad hemisféricas, en el marco del TIAR.¹³⁰

Es con base en lo anterior que inicia el istmo centroamericano a abrirse paso en materia del terrorismo internacional y toma un papel activo en cuanto a la participación y adopción de convenios internacionales y creación de instrumentos que sentasen las bases jurídicas para bloquear y contrarrestar el terrorismo en la región. No es de extrañarse que los países centroamericanos hayan armonizado sus legislaciones nacionales a las directrices dictadas por Estados Unidos de América. Por ejemplo: en El Salvador se ha modificado el rol de la fuerza armada, además de securitizar los problemas sociales; todos los Estados han creado y modificado sus legislaciones a modo de condenar las nuevas amenazas que surgen con el terrorismo.

¹³⁰ Pese a ello en este punto, el TIAR se muestra irrelevante ya que surgió en condiciones propias de la Guerra Fría en la cual la seguridad era abordada en términos colectivos. Además, no reconoce actores no estatales como una amenaza y prioriza elementos tradicionales de defensa. Por tanto, el terrorismo al tener expresiones domésticas y ramificaciones internacionales, no se encuentra contenido en dicho tratado y es así que se considera obsoleto e inaplicable para el tema de estudio.

En este contexto al invocar el TIAR, se deduce que solo ha servido para legitimar las intervenciones de los Estados Unidos de América en la región interamericana, lo anterior expone la pérdida de credibilidad y la negativa hacia dicho instrumento.

3.3 La seguridad Regional de Centroamérica en el marco de las políticas antiterroristas a nivel Internacional

A raíz de los ataques del 9/11 “Centroamérica fortaleció su aparataje e incidencia en fronteras y al mismo tiempo le sirvió para darse cuenta de las vulnerabilidades a las que está sometido ante la falta de instrumentos que favorezcan su actuación contra el terrorismo en el plano internacional”.¹³¹ Los acontecimientos del 9/11 dejaron en mensaje claro, el cual se enfocaba en la seguridad y soberanía de los Estados; posterior a estos hechos se apertura un duro debate sobre las vulnerabilidades y debilidades que se poseían en la región, así aunque solo fue Estados Unidos el atacado, este debate sobre la seguridad abarco todo el continente americano, llevando como consecuencia cambios paulatinos en estrategias y cooperación con este país, además de que toda la región comenzó a involucrarse más y tomar un papel más relevante en cuanto a la creación y ejecución de tratados internacionales concernientes al tema en cuestión, siendo así que se abre paso en materia de tratados y convenios internacionales relacionados con el terrorismo en la región centroamericana.

Aunque exista el Tratado Marco sobre Seguridad Democrática, “su filosofía en combate a la violencia, terrorismo y crimen organizado en la región se hizo prevalecer y volvió a surgir a partir de este acontecimiento. Un tratado olvidado y poco conocido incluso por las mismas autoridades que lo ratificaron, durante la época de Calderón Sol en El Salvador”.¹³²

¹³¹ Mirna Janete Bulnes M., “Aporte de los Gobiernos Centroamericanos para el fortalecimiento de la Seguridad Regional en Centroamérica en el marco de los programas e iniciativas de combate a la delincuencia generalizada en la región durante 2001-2005”, (Tesis de Pregrado: Universidad de El Salvador, 2005), 98-100.

¹³² *Ibíd.*

El terrorismo entonces no es el motivo del porqué los centroamericanos han forjado la coordinación conjunta, sino que se han ejecutado en base a los intereses que se tienen con Estados Unidos, sin embargo esto les ha servido para fortalecer operativos, obtener mayor capacitación, coordinar estrategias entre agencias de inteligencia y mejorar problemas internos ya identificados. Así en la mayoría de los países se ha promovido acciones con efecto inmediato a nivel nacional e intrarregional tales como:

- “Mejorar y agilizar los mecanismos de intercambio de información concerniente a posibles actos terroristas, entre sí y con los Estados Unidos y otras instancias nacionales, regionales y multilaterales.
- Reforzar la seguridad en las fronteras, puertos y aeropuertos de la región.
- Coordinar acciones para que el territorio centroamericano no sea utilizado por grupos terroristas de cualquier origen o ideología.
- Buscar fortalecer la legislación penal para que se tipifique como delito la asociación con grupos o personas terroristas y que autorice congelar y eventualmente confiscar recursos financieros de redes de esas personas o grupos terroristas.
- Condenar fuertemente cualquier vínculo entre grupos o sectores de la región centroamericana con el terrorismo internacional y participar y establecer contactos con organismos de inteligencia internacional con el objetivo de disminuir las vulnerabilidades y temor del terrorismo.
- Asegurar la plena vigencia de los instrumentos regionales e internacionales atinentes a la materia, en particular el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves de 1963; la Convención para Prevenir y Sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas

cuando estos tengan una trascendencia internacional, de 1971; Convenio para la Represión de los Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, de 1971; Convención sobre la Represión y Castigo de Delitos contra las Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, de 1973; y la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes de 1979”.¹³³

Así, “por medio de los órganos regionales de Centroamérica los mandatarios decidieron que las fuerzas armadas participaran de acciones contra el terrorismo. Por otro lado también se promovió una mayor coordinación entre las policías nacionales y del Consejo de Seguridad Centroamericano donde participan la institución responsable de seguridad de cada uno de los miembros del SICA”.¹³⁴ Y es así que de esta manera los Estados centroamericanos comienza a unificar sus estrategias nacionales con las recomendaciones a seguir dictadas por Estados Unidos, pero a través de esto refleja su apoyo absoluto a la lucha contra el terrorismo y más que esto muestra su soporte contundente a los intereses estadounidenses.

En este sentido, “Estados Unidos es el más interesado en que la región centroamericana se prepare contra inestabilidades en términos de terrorismo que le pueden representar, es por ello que se ha dado mayor acercamiento entre agencias estadounidenses por ejemplo, visitas presidenciales a la región en donde se han discutido temas de seguridad regional con El Salvador y México, capacitación de personal policial por parte de este país del norte a los países centroamericanos por medio de seminarios, talleres e

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

intercambios de experiencias, coordinación en materia de combate a pandillas organizadas entre otras”.¹³⁵

Por lo tanto, se puede evidenciar que ha sido Estados Unidos el actor principal del sistema internacional encargado de la difusión de una agenda de seguridad internacional la cual los demás Estados del sistema deben adoptar respecto a lo que dicha nación considera como un riesgo y es en respuesta a esto que los Estados centroamericanos han adoptado medidas contra el terrorismo y vinculados en relaciones de cooperación con Estados Unidos para fortalecerse institucionalmente en dicho tema pero solo como una muestra de reciprocidad pero no así como una respuesta de interés nacional para dar solución a tal amenaza, a raíz de esto es que en la agenda de seguridad regional este fenómeno no está contenido como uno de los problemas prioritarios a tratar ya que solo se considera una amenaza pero no un riesgo para la región.

De ahí que se retoma dentro de las teorías de las Relaciones Internacionales la teoría de la securitización para explicar este fenómeno, ya que para que un asunto sea tratado como prioritario en una agenda de seguridad internacional, este debe ser incluido por un agente securitizador, como es el caso de Estados Unidos quién domina y prioriza los temas de la agenda en relación a sus intereses.

3.3.1 ¿Ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de los Estados centroamericanos?

Para conocer si el terrorismo internacional es una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica primero es necesario responder una pregunta

¹³⁵ Ibid.

central de esta investigación la cual es: ¿Ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica? La respuesta a tan importante cuestión es sí; en ese sentido es preciso establecer lo que significa una amenaza, la cual generalmente se concibe como una cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Para el caso de Centroamérica, desde el siglo XIX, mientras la región se encontraba en periodo de entreguerras, surgieron instrumentos jurídicos que ayudaron a pacificar e integrar la región, dentro de ellos se encuentran los acuerdos de Esquipulas 1 y 2 y como resultado de Esquipulas dos surgió un acta de cooperación la cual sirvió para evaluar y determinar cuáles eran las amenazas que podían traer violencia a la región otra vez y trabajar en ello para asegurarse de que éstas no volvieran a suceder. Dentro de esas amenazas ya se encontraba un apartado para el terrorismo, en la que se habla acerca de eliminar y bloquear la financiación y el apoyo a éste. Ahora bien, se sabe que el terrorismo internacional ha sido percibido como amenaza desde finales del siglo XIX, pero es con los sucesos del 9/11 que comenzó el proceso de securitización dirigido por Estados Unidos en el cual era necesario identificar todas las amenazas que existían tanto fuera como dentro del territorio y a partir de ahí el terrorismo internacional y sus actividades conexas formaron parte de las amenazas prioritarias a eliminar. Y como bien establece la teoría de la securitización, para que algo se convierta en amenaza es necesario que un agente securitizador influya en la decisión y dicte lo que es una amenaza y como contrarrestarlo, que básicamente son los actores más influyentes que pertenecen a la misma región y en este caso es Estados Unidos quien influye en lo que la región percibe como amenaza a pesar de que esta no se haya visto a nivel general afectada directamente por

estas amenazas. Es por ese motivo que sí se considera el terrorismo internacional como amenaza a la seguridad regional de Centroamérica.

Esta respuesta conlleva a realizar otra pregunta la cual es: ¿De qué manera afecta el terrorismo internacional la seguridad regional de Centroamérica? La respuesta a esta interrogante se desarrolla a continuación.

Es importante destacar que, “la región Centroamericana es considerada por los grupos terroristas, como un área geoestratégica importante, como escenario potencial de acciones del crimen organizado, narcoactividad, pandillas, proliferación de armas, corrupción, tráfico de ilegales, secuestros, robos: bancos, ganado, vehículos; trata de personas y otras actividades conexas”.¹³⁶

En consonancia con lo anterior, se denota que Centroamérica no es un blanco potencial para que estos grupos ejecuten atentados terroristas como los que se ven en Europa o Estados Unidos, más bien Centroamérica es vista como un blanco fácil para establecer sus bases operacionales debido a la falta de leyes rigurosas, la corrupción y altos índices de crimen organizado. Se especula que los grupos terroristas aprovechan estas debilidades en países subdesarrollados para hacer actividades como: lavado de dinero y trata de personas. Lo que provoca que el crimen organizado cobre más fuerza y poder en territorio centroamericano.

El riesgo del terrorismo internacional en Centroamérica es latente aun cuando en la región se ve como un tema distante. En los últimos años la institucionalidad en Centroamérica considera que el terrorismo le es distante,

¹³⁶ Plan de Acción y Prioridades para la Seguridad Democrática de la Región: 2006

pero está siendo ciega ante amenazas reales por la concentración de poder que están alcanzando las organizaciones criminales. Entre las amenazas se encuentra el hecho de que en algunos países la violencia supera la capacidad policial, y que se está afectando a personas civiles e inocentes.

Por otra parte, se encuentra presente el hecho de que estas fuerzas, como las pandillas y los narcotraficantes, son organizaciones criminales con capacidad de destrucción, que cuenta con logística, coordinación y mando. El hecho de que las normas contra el lavado de dinero para financiar el terrorismo no estén adecuadas a la realidad local, es una debilidad, ya que estos grupos no necesitan grandes cantidades para sembrar el terror, y actúan en países con Gobiernos débiles o corruptibles. *“Si las autoridades no caen en extorsión, el mecanismo de esas organizaciones es la violencia, que también es contra la población civil”*, sostuvo Aca-Efe Oviedo, colombiano experto en lavado de dinero, hizo la observación en el marco del segundo congreso internacional *Prevención de Lavado de Activos* en Centroamérica, realizado en Managua en abril del 2016.

Por tanto, la seguridad regional implica un mayor esfuerzo para concretar políticas integrales que proporcionen un marco jurídico unificado para dar tratamiento al terrorismo internacional. En este sentido, se reconoce que el vínculo entre integración, cooperación y seguridad regionales es fundamental ya que es el camino que reforzaría los marcos institucionales y serían la solución para enfrentar conjuntamente las nuevas amenazas que surgen a partir de los atentados de 2001 y que se intensifican posterior al 2016.

Conclusión capitular

Finalizado este capítulo se pudo observar que la comunidad internacional se ha mostrado abierta al problema del terrorismo internacional que se vive, debido a la capacidad que este ha mostrado de extenderse en el mundo y causar graves daños a la estabilidad democrática en el sistema mundial, la economía y el Estado de Derecho.

Es por ello que la región Centroamericana no ha obviado la amenaza que este fenómeno significa, razón por la cual el ente regional ha formado parte de los procesos de creación y adopción de medidas internacionales que pretenden contrarrestar el terrorismo internacional en todas sus manifestaciones. A pesar de que la región nunca ha sufrido ataques terroristas directos o se ha visto influenciado de manera directa por parte de grupos terroristas, ésta ha tomado a bien seguir las directrices internacionales impuestas sobre todo por Estados Unidos y la ONU debido a los beneficios que la cooperación y apoyo internacional genera para cada uno de sus Estados.

De ahí que se retoma la teoría de la securitización para explicar el terrorismo internacional, ya que para que un asunto sea tratado como prioritario en una agenda de seguridad internacional, este debe ser incluido por un agente securitizador, como es el caso de Estados Unidos de América, quién domina y prioriza los temas de la agenda en relación a sus intereses.

Como resultado de este alineamiento internacional en contra del terrorismo internacional, Centroamérica catalogó al terrorismo como amenaza a la seguridad de los Estados, generando con esto la creación de una base legal

a nivel regional y dejando lugar para que cada Estado armonizara sus respectivas legislaciones con esta.

Se concluye que la amenaza del terrorismo internacional se traduce para la región no como un riesgo de sufrir ataques directos sino de servir como una área geográfica clave en donde los grupos terroristas encuentren un lugar para ejecutar acciones como lavado de dinero, tráfico de armas y trata de personas; lo cual significa para la región el incremento de las organizaciones criminales y aumento en los índices de violencia afectando todo esto el Estado de Derecho y su imagen a nivel internacional; siendo estas acciones por parte de los grupos terroristas las que significan una amenaza real para la seguridad de Centroamérica y no los ataques directos al territorio y su población.

Así mismo, se puede concluir que ha sido Estados Unidos el actor principal del sistema internacional encargado de la difusión de una agenda de seguridad internacional la cual los demás Estados del sistema deben adoptar respecto a lo que dicha nación considera como un riesgo y es en respuesta a esto que los Estados centroamericanos han adoptado medidas contra el terrorismo y se han visto vinculados en relaciones de cooperación con Estados Unidos para fortalecerse institucionalmente en dicho tema, pero esto solo como una muestra de reciprocidad pero no así como una respuesta de interés nacional para dar solución a tal amenaza, a raíz de esto es que en la agenda de seguridad regional este fenómeno no está contenido como uno de los problemas prioritarios a tratar.

CONCLUSIÓN GENERAL

El terrorismo internacional es un fenómeno que ha afectado a lo largo de muchos años, en muchas regiones y a nivel internacional. Este problema como tal tiene diversas manifestaciones que dependerán del área de influencia en el que éste se lleve a cabo o el objetivo que se pretenda alcanzar, siendo así, se mencionan el terrorismo internacional, el terrorismo regional, el terrorismo de Estado, terrorismo político y económico, terrorismo cibernético, terrorismo nuclear, entre otros.

En tanto, se determinan las características fundamentales que el terrorismo internacional posee y que son fundamentales para diferenciarlo de otros crímenes de Derecho Internacional, por tanto, el terrorismo internacional constituye ataques contra civiles o no combatientes mediante actos indiscriminados que permiten el uso de la violencia sin límites para intimidar a los mismo, además, consiste en una estrategia ya que estos actos son previamente planificados y surgen a raíz de crear un nuevo orden constitucional o revertirlo por parte de grupos cuyo objetivo es únicamente político.

Con lo anteriormente expuesto, se considera que el terrorismo internacional no es un tema de carácter jurídico estrictamente sino más bien vinculado a la política. En este sentido, con el desarrollo de la investigación se muestran avances importantes en materia jurídica que son emanados desde la Organización de Naciones Unidas, Corte Penal Internacional; a nivel regional, la Organización de Estados Americanos y el Sistema de la Integración Centroamericana, sin embargo; estos esfuerzos en muchos casos no contribuyen a la eliminación del mismo ya que en muchos casos no

son vinculantes para los Estados miembros de estos entes y solo constituyen recomendaciones, como se ha identificado a lo largo del informe.

Por consiguiente, no existe un cuerpo jurídico normativo generalmente aceptado el cual determine la definición de terrorismo internacional, esto debido a la subjetividad que el término implica además de la falta de voluntad política de los Estados para dar una solución a esta problemática y la disparidad de intereses entre los mismos en el concierto internacional de naciones.

Así pues, al abordar el terrorismo internacional se considera el conjunto de derechos humanos que los Estados deben garantizar a sus civiles, pero, no se puede omitir el Derecho Internacional Humanitario que regula los actos permitidos y no permitidos durante un conflicto armado de carácter internacional o no internacional, no obstante, brinda un marco regulatorio para el terrorismo que si bien no contiene una definición de tal fenómeno, prohíbe la mayoría de actos terroristas que se cometen en contra de los civiles y los bienes civiles cuando un conflicto armado ocurre. Por tanto, los actos que se cometan durante un conflicto armado contra civiles, serían considerados como terroristas aún si sucedieran durante un período en el que no haya un conflicto armado.

En suma, el terrorismo internacional además de constituir un crimen atroz que atenta contra la paz y la seguridad internacionales según rezan los principios de la Carta de Naciones Unidas, que son los que rigen las relaciones entre los Estados; constituye un acto de politización, que a consecuencia de los ataques del 11 de septiembre de 2001 permitió la consolidación de este fenómeno en esta dimensión. En este sentido, para la Escuela de Copenhague, el proceso de securitización inicia cuando una

autoridad considerada como legítima, tal es el caso Estados Unidos de América al ser los afectados con los ataques antes mencionados designaron el terrorismo como una amenaza, por tanto es en ese momento en el que inicia la politización del mismo.

Así pues, requiere que se le brinde una respuesta rápida y contundente para contener este fenómeno. Por consiguiente, el conjunto de organizaciones internacionales interviene en apoyo a la potencia, en la creación de diferentes instrumentos jurídicos de carácter internacional los cuales han sido reseñados en el segundo capítulo y para los cuales ha existido una gran aceptación por la sociedad internacional. Posteriormente, los Estados han adoptado este marco jurídico-conceptual para adecuar sus ordenamientos jurídicos internos.

Por otro lado, la opinión pública conformada por la sociedad civil ha aceptado a lo largo de los años el terrorismo internacional como una amenaza, al presenciar actos de este tipo y al legitimar la posición de las potencias a través de las organizaciones internacionales, la cual, manifiesta que el terrorismo es una amenaza latente que puede afectar a cualquier territorio en cualquier momento.

Como se ha dicho, el terrorismo internacional como amenaza en la región Centroamericana, en el caso particular y que es de interés para la presente investigación, está orientado a que los Estados se encuentran expuestos ante este fenómeno, más no que esté tenga presencia en su territorio. Por tanto, a partir de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, se insta a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos a fortalecer la cooperación conjunta de cara al combate del terrorismo ya que se da una reformulación del concepto de seguridad

hemisférica y la inclusión de nuevas amenazas, entre ellas el terrorismo. Por su parte, el Sistema de la Integración Centroamericana, refuerza la seguridad en el istmo a través de la Declaración de Centroamérica Unida e intensifica esos esfuerzos retomando y elaborando nuevas estrategias y planes de acción contra el terrorismo internacional.

Por tanto, la percepción del terrorismo internacional como amenaza por parte de Centroamérica, no se debe únicamente a la cuestión securitizadora ni a que la región sea un blanco potencial para que se ejecuten actos de terrorismo sino más bien, es considerada por los grupos del crimen organizado como un área geoestratégica importante, como escenario potencial para realizar sus actividades entre ellas el tráfico de armas, lavado de dinero, trata de personas, terrorismo, entre otros.

Las actividades ejecutadas por las pandillas es lo más cercano que la región centroamericana ha experimentado como terrorismo, es así que en el istmo, se ven actos terroristas mas no grupos terroristas internacionales, grupos que de manera indirecta y en cuanto a las acciones que realizan, sí, afectan la seguridad regional, sin embargo, estos no están interesados en ocupar el territorio de la región, pero si lo usan para el desarrollo de sus actividades conexas. En consecuencia, esto permite la movilización de recursos financieros, a través de la cooperación internacional financiera en la mayoría de los casos no reembolsable y humana a través de la asistencia técnica que permite el fortalecimiento de instituciones públicas para hacer frente al combate del terrorismo.

Es por eso que Estados Unidos de América consolidó una postura particular relacionada a sus intereses, específicamente a su política exterior y la cual se proyecta al continente americano específicamente para Centroamérica, al

ser una de las regiones más cercanas a su territorio y que al ser considerada como una región geoestratégica para las organizaciones criminales también lo es para esta potencia, ya que considera al istmo como una barrera de contención para defender sus intereses ante los grupos terroristas; es por ello que Centroamérica posee una agenda de seguridad impuesta en la cual se trabajan en las prioridades impuestas por las potencias.

Entonces resulta que, al ser una cuestión politizada, lo que priman son los intereses particulares de cada Estado, es por ello que no existe una posición común e integrada por parte de las naciones centroamericanas frente al combate del terrorismo internacional y es necesario para contrarrestar efectivamente este fenómeno que se despolitice y se trate con objetividad.

Finalmente, es importante reconocer que el terrorismo internacional nunca se ha manifestado como tal dentro del territorio centroamericano, sin embargo; sí ejerce cierta influencia de manera indirecta mediante las organizaciones criminales; por lo tanto la respuesta a la pregunta que ha orientado esta investigación es que, sí, es una amenaza pero hay que saberla dimensionar. A partir, de la perspectiva del interés centroamericano es una amenaza por las razones previamente expuestas y visualizada a través del caso de las pandillas también lo es, pero si se lleva al perfil del terrorismo yihadista es importante concluir en que no es una amenaza latente.

RECOMENDACIONES

El terrorismo internacional como ya se abordó en la investigación, no es un fenómeno nuevo, sino que data desde muchos años atrás los cuales han permitido conocer el fenómeno y determinar que ha ejercido influencia en muchos territorios pertenecientes a diversos Estados. Por tanto para la resolución de tan grave problemática es necesario:

En el plano internacional, resulta urgente delimitar las definiciones y precisar los alcances del terrorismo internacional por lo que se debe realizar un consenso sobre la definición jurídica del terrorismo internacional delimitando sus características y manifestaciones que hasta en la actualidad se conocen para que esto permita, si es posible, diferenciarlo de los demás crímenes de Derecho Internacional.

Es importante atacar el problema del terrorismo internacional desde la raíz, no solo se debe de actuar con medidas de seguridad cuando estos sucesos acontecen, puesto que, cada grupo posee razones existenciales específicas que impiden generalizar sus actuaciones. Sin embargo, lo que los caracterizará es el temor que pretender generar en la población y los objetivos siempre serán políticos, por lo que se deben unificar esfuerzos.

Se debe unificar posturas y concepciones del terrorismo internacional en los organismos internacionales, lo cual, permitirá actuaciones concretas y coordinadas mediante la activación del principio de cooperación internacional. Aplicar estas medidas jurídicas no solo a los grupos terroristas que cometen daños a la población civil a través de la vulneración de los

Derechos Humanos y en el caso de conflicto interno u internacional, el irrespeto al Derecho Internacional Humanitario; sino a los que mediante violaciones al Derecho Internacional cometen actos como financiamiento, apoyo a estos grupos o encubrimiento de los mismos, en el caso de Estados u otro tipo de actor internacional.

En cuanto al plano regional y debido a la disparidad de intereses en el ámbito internacional, también resulta importante realizar esfuerzos que conlleven a la armonización de leyes internas entre los Estados centroamericanos que permita el fortalecimiento institucional regional ante la amenaza terrorista, pero no en referencia a la concepción actual, sino una unificada que conciba al terrorismo en la misma dimensión, y aclarar los vacíos jurídicos existentes en las leyes internas especiales contra el terrorismo, porque, es en este punto donde se aplica que, lo que constituye terrorismo para unos, no es lo mismo para otros.

En relación al combate del terrorismo, se deben reforzar los instrumentos existentes y adecuarlos a las realidades que se viven en la región centroamericana, además de endurecer las penas para los infractores.

Los esfuerzos regionales son débiles, son desarticulados y son más bien esfuerzos nacionales e internacionales coordinados bilateralmente con Estados Unidos y más que esfuerzos institucionales. Por lo que se recomienda que la región centroamericana debe crear una estrategia que asegure el cumplimiento de las leyes que se implementan contra el terrorismo y sus actividades conexas; así mismo que el SICA establezca una agenda sobre cómo tratar al terrorismo y qué es lo que se debe considerar dentro de éste, tomando en cuenta las particularidades de la región.

Los actos terroristas deben de distinguirse de otras manifestaciones de la violencia organizada, esto a partir de la definición que se adopte, para con ello evitar catalogar como terrorismo todo acto de violencia que se viva en la región.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

LIBROS

Fernández Sánchez, Pablo Antonio. La Obligación Internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo. Madrid: Ministerio de Justicia, 1992.

Lozano, Álvaro. Mussolini y el fascismo italiano. Madrid: Marcial Pons, 2012.
<https://www.marcialpons.es/libros/mussolini-y-el-fascismo-italiano/9788492820610/>.

Syed Azeemi PI, S. Hassan. El Terrorismo y la Seguridad Nacional. España: Universidad Nacional De Criminología y Ciencias de Seguridad, 2012.
<https://espanol.free-ebooks.net/ebook/El-Terrorismo-y-La-SeguridadNacional/pdf?dl&preview>.

DOCUMENTOS OFICIALES

Acceso a la Ley de la Unión Europea. “*Normas de la Unión Europea sobre delitos de terrorismo y penas relacionada*”. <http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:I33168>.

Consejo de Seguridad. Comité Contra el Terrorismo: Nuestro Mandato.
<http://www.un.org/es/sc/ctc/aboutus.html>.

Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.
Nueva York: Naciones Unidas Oficina de lucha contra el Terrorismo,
1999.

Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo
Nuclear. Nueva York: Naciones Unidas Oficina de lucha contra el
Terrorismo, 2005.

Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas
cometidos con bombas. Nueva York: Naciones Unidas Oficina de
lucha contra el Terrorismo, 1997.

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.
Estrategia Global de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo.
[https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/un-global-counterterrorism-
strategy](https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/un-global-counterterrorism-strategy).

InterAmerican Affairs International División, “*Estrategia Nacional para
combatir el Terrorismo*”, [http://interamerican-usa.com/articulos/Crim-
orgterr/Estr-Antiterr.htm](http://interamerican-usa.com/articulos/Crim-orgterr/Estr-Antiterr.htm).

Instituto de Economía y Paz, “Global Terrorism Index”. [http://economicsand
peace.org/](http://economicsandpeace.org/).

Instituto de Economía y Paz. “Global Terrorism Index. 2012”.
[https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2012GlobalTerrori-
sm-IndexReport.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2012GlobalTerrorism-IndexReport.pdf).

Instituto de Economía y Paz. “Global Terrorism Index. 2014”. [http://visionof
humanity.org/app/uploads/2017/04/Global-Terrorism-Index-Report.pdf](http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/04/Global-Terrorism-Index-Report.pdf).

Instituto de Economía y Paz. "Global Terrorism Index. 2015". <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/04/Global-Terrorism-Index-Report.pdf>.

Instituto de Economía y Paz. "Global Terrorism Index. 2016". <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/02/Global-Terrorism-Index-2016.pdf>.

Instituto de Economía y Paz. "Global Terrorism Index. 2017". <http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/11/Global-Terrorism-Index-2017.pdf>.

Resolución 1373. Consejo de Seguridad. 2001.

Tratado Marco de Seguridad Democrática. Honduras: Sistema de la Integración Centroamericana, 1995.

CONFERENCIAS

Kreinbohm, Patricia. "El terrorismo internacional: ¿Guerra o Delito? La polémica en torno a la interpretación de un fenómeno inquietante". Conferencia. Universidad de La Plata. 14-15 de noviembre de 2002. <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/38455/Ponencia.pdf?sequence=2>.

Seijas Ramírez, Marialejandra. "La Política de Seguridad y Defensa de Estados Unidos tras el 11-S para América Latina". Conferencia, Asociación Latinoamericana de Sociología. Guadalajara. 13 y 18 de agosto de 2007. <http://studylib.es/doc/6325114/la-pol%C3%ADtica-de-seguridad-y-defensa-de-Estados-unidos-tr%C3%A1s>.

Villalta Vizcarra, Ana. "El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y la Comisión de Seguridad y sus instancias". Conferencia. Sistema de Integración Centroamericano. 22 de marzo de 2007. http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/5182-001_g.pdf.

REVISTAS/ARTÍCULOS

Bórquez P, Blanca y Mauricio Amar. "Terrorismo". *BCN Transparente*, n. 14 (2009): 8-9. <http://transparencia.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/6147/1/82316No14-09-Terrorismo.pdf>.

Calle, Fabián y Federico Merke. "*La Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos en la Era Unipolar*". <https://www.agendainternacional.com/numerosAnteriores/n3/0307.pdf>.

Fundación para la paz y la democracia. "*tasas de homicidios en Centroamérica del 2006 al 2016: balance de una década*". <https://pensandodesdecentroamerica.wordpress.com/2017/01/19/tasas-dehomicidiosencentroamerica-del-2006-al-2016-balance-de-una-decada/>.

Gómez Montoya, Rafael. *Blogger(blog)*. <http://soyresilente.blogspot.com/>.

Montagut Contreras, Eduardo. "El terrorismo: conceptos e historia". *Los ojos de Hipatia* (mayo 2016). <http://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/el-terrorismo-conceptos-e-historia>.

Negro, Dante M. “La Convención Interamericana contra el Terrorismo: algunas consideraciones para su implementación en las legislaciones internas de los Países, Agenda Internacional”. *Revistas PUCP*. nº.19. (2003):226. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/viewFile/8295/8600>.

Rodríguez Morales, Tania Gabriela. “Dosificación de la intensidad de los actos terroristas en países donde el fenómeno es endógeno. El caso colombiano”. *Revista de Paz y Conflictos*, vol.8. n.1 (2015): 200. <http://www.redalyc.org/pdf/2050/205039638010.pdf>.

Rojas Aravena, Francisco. “Violencia política y orden internacional: el terrorismo en Centroamérica. *Revista Estudios Internacionales*, vol. 23. nº 90 (1990): 169. <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/about>.

Ros Cordón, Estefanía. *Crime and law (blog)*. <https://crimeandlawblog.com/>.

Submatruz. Blogger (blog). <http://submatruz.blogspot.com/>.

TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Bulnes Menjívar, Mirna Janete “Aporte de los Gobiernos Centroamericanos para el fortalecimiento de la Seguridad Regional en Centroamérica en el marco de los programas e iniciativas de combate a la delincuencia generalizada en la región durante 2001-2005”. Tesis de pregrado. Universidad de El Salvador. 2005.

Crespín, Leslie Alexandra, Walter Vladimir Murcia Orellana y Moshe Dayan Pineda, eds. “La dinámica de seguridad en hemisférica en el marco del Sistema Interamericano frente a las nuevas amenazas a inicios del siglo XXI 2001-2007” Tesis de Pregrado. Universidad de El Salvador. 2009. <http://ri.ues.edu.sv/4054/>.

Dermutas, Alessandro. “El complejo de seguridad regional entre 2001 y 2011 en relación a las amenazas del terrorismo islamista y de las armas de destrucción masiva”. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. 2014.

Méndez Nieto, Cristian Camilo y Stephanie Patricia Suárez López. “Política de Seguridad Nacional de los Estados Unidos a partir del 9/11 durante las administraciones Bush (2001-2005) y Obama (2009-2012)”. Tesis de Pregrado. Universidad Militar Nueva Granada. 2014. <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/12613>.

Soto Cárcamo, Katia. “Análisis crítico del actual régimen jurídico aplicable al Terrorismo Internacional”. Tesis de Pregrado. Universidad Austral de Chile, 2005. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2005/fjs718a/doc/fjs718a.pdf>.

Trujillo Álvarez, Pedro. “América Latina: La Organización de los Estados Americanos y el Terrorismo Global”. Tesis doctoral. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. 2013.

OTROS SITIOS WEB

Barrientos Ramírez, Franklin. *“La Política Antiterrorista de Estados Unidos”*.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5622194.pdf>.

El país. “11 de septiembre, el día que el mundo cambió para siempre”,
<http://www.elpais.com.co/mundo/11-de-septiembre-el-dia-que-el-cambio-para-siempre.html>.

Feal Vázquez, Javier. “Terrorismo Internacional”. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4581821.pdf>.

Foro Económico Mundial. *“El terrorismo va en aumento – pero hay una amenaza mayor de la que no estamos hablando”*. <https://www.weforum.org/es/agenda/2016/05/el-terrorismo-vaenaumento-pero-hay-una-amenaza-mayor-de-la-que-no-estamos-hablando/>.

Fumiaki Miwa, Luiz Carlos. “Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de Norteamérica”. http://www.au.af.mil/au/afri/aspj/apjinternational/apj-s/2015/2015-2/2015_2_07_fumiaki_s.pdf.

Gregoire Raimundo. “¿Cuáles son los 10 grupos terroristas más peligrosos?”.
<https://www.guoteca.com/internacional/cuales-son-los-10-grupos-terroristas-mas-peligrosos/>.

Matul Romero, Daniel. “Implicaciones para Centroamérica de la estrategia global contra el terrorismo de las Naciones Unidas: perspectiva de la sociedad civil”. <http://www.hscollective.org/wpcontent/uploads/2014/08/Informe-Seguridad-y-Terrorismo-Caso-Centroam%C3%A9rica-1.pdf>.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. “Lucha contra el terrorismo desde los Foros Internacionales”. <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Terrorismo/>.

Montero Moncada, Luis Alexander. “*Política exterior de seguridad Estadounidense en la post guerra fría*”. <http://www.umng.edu.co/documents/63968/76572/AMontero.pdf>.

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo”. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet32sp.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. “Consejo de Seguridad. Comité Contra el Terrorismo”. <http://www.un.org/es/sc/ctc/>.

Organización de las Naciones Unidas. “El Equipo Especial sobre la Ejecución de la lucha contra el Terrorismo (CTITF)”. <https://www.un.org/counterterrorism/ctif/es/uncct/counter-terrorism-implementation-task-force-ctif>.

Organización de las Naciones Unidas. “Portal de apoyo a las víctimas del terrorismo”. <http://www.un.org/victimsofterrorism/es/about/supportport>.

Organización de las Naciones Unidas. “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”. Nueva York: Asamblea General, 2005. <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/report-largerfreedom.pdf>.

Organización de los Estados Americanos. “Comité Interamericano contra el Terrorismo: Historia”. http://www.oas.org/es/sms/cicte/acerca_nosotros_historia.asp.

Organización de los Estados Americanos. “Terrorismo”. <http://www.oas.org/es/temas/terrorismo.asp>.

Orti Pérez, Juan, *“Terrorismo Internacional: Enfoques y Percepciones”*. España: Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, 2005. <http://www.psicosocial.net/grupo-accion-comunitaria/centro-de-documentacion-gac/psicologia-y-tecnicas-de-control-social/coercion-y-control-social/528-terrorismo-internacional-enfoques-y-percepciones/file>.

Pérez Luna, Enmanuel (2015). “Terrorismo Internacional: Orígenes y evolución del terrorismo yihadista”, https://www.academia.edu/13408649/TERRORISMO_INTERNACIONAL_OR%C3%8DGENES_Y_EVOLUCI%C3%93N_DEL_T2ERRORISMO_YIHADISTA.

Red IILA-SICA. “Programa de Apoyo de Italia a la ESCA”. <http://www.iila-sica.it/esca/apoyo-de-italia-la-esca/>.

Red IILA SICA. “Proyectos Elaborados”. <http://www.iila-sica.it/proyectos-elaborados/>.

Sistema de la Integración Centroamericana. “Comisión de Seguridad de Centroamérica”. https://www.sica.int/csc/resena_csc.aspx?IdEnt=330&Idm=1.

Sistema de la Integración Centroamericana. “Estrategia de Seguridad Centroamericana”. https://www.sica.int/esca/resena_esca.aspx?IdEnt=1065&Idm=1&IdmStyle=1Submatruz.

Transparency International. “Índice de percepción de la corrupción 2016”. https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016.

ANEXOS

Anexo 1

Título: Dinámica del Crimen y la Violencia en Centroamérica

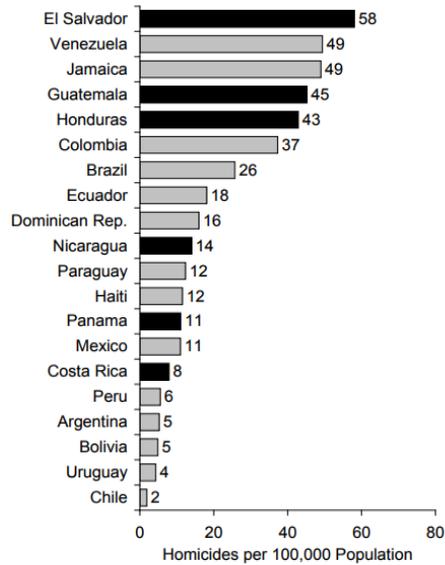


FUENTE: Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana

Anexo 2

Título: Índices de homicidio en América Latina y el Caribe (año 2006)

Figura 1 - Índices de homicidio en América Latina y el Caribe (c. 2006)

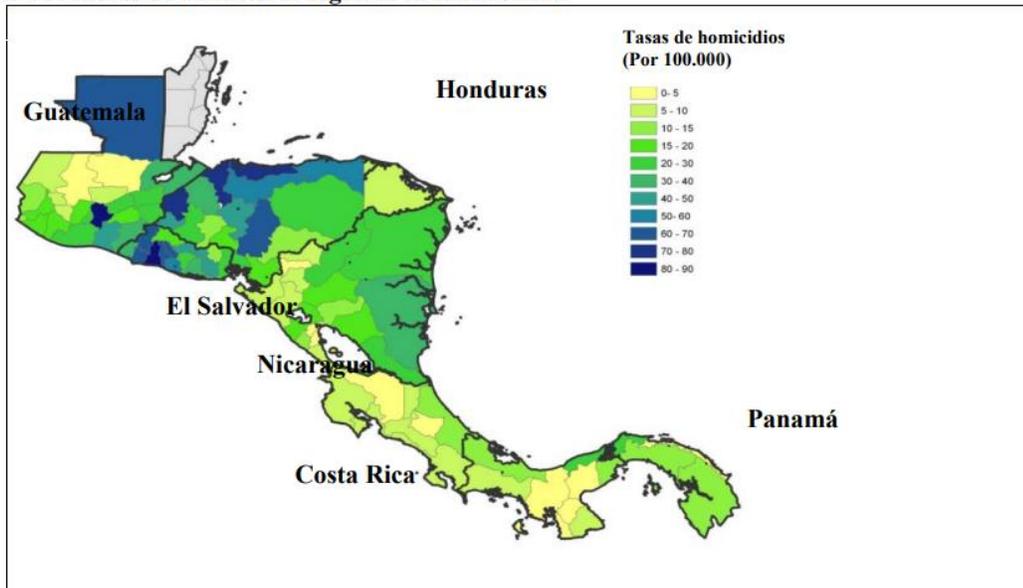


Fuente: Informe titulado "Crimen y Violencia en Centro América, un desafío para el desarrollo", Banco Mundial, Departamentos de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Región de América Latina y el Caribe (2011):1

Anexo 3

Título: índice de homicidios según área subnacional

Figura 3. Índice de homicidios según área subnacional



Fuente: Informe titulado "Crimen y Violencia en Centro América, un desafío para el desarrollo", Banco Mundial, Departamentos de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Región de América Latina y el Caribe (2011) :3

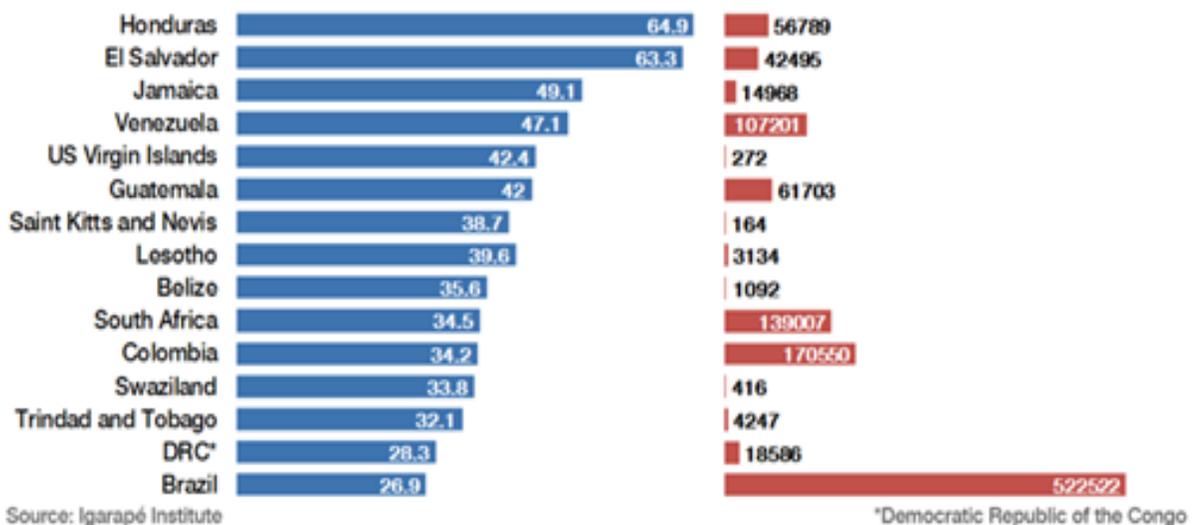
Anexo 4

Título: ¿Dónde están los niveles más altos de homicidios?

Muertes por cada 100,000 personas (azul) y total de muertes (rojo), 2005-2014

Where are the highest levels of homicide?

Fatalities per 100,000 people (blue) and total fatalities (red), 2005-2014



FUENTE: Monitor del Homicidio 2005-2014, <https://www.weforum.org/es/agenda/2016/05/el-terrorismo-va-en-aumento-pero-hay-una-amenaza-mayor-de-la-que-no-estamos-hablando/>

Anexo 5

Título: Índice Antilavado de dinero de 2016

Latinoamérica & el Caribe

País	Puntuación General
Paraguay	7.44
Haití	7.32
Bolivia	7.29
Panamá	7.09
Argentina	6.74
República Dominicana	6.74
Venezuela	6.53
Guyana	6.48
Brasil	6.23
Honduras	6.04
Guatemala	5.97
Costa Rica *	5.93
Trinidad And Tobago *	5.92
Nicaragua	5.84
México	5.60
San Vicente y las Granadinas	5.59
Ecuador	5.48
Granada	5.18
Santa Lucía	5.17
Uruguay	5.15
Chile	4.80
El Salvador	4.69
Colombia	4.55
Dominica	4.40
Perú	4.31
Jamaica	4.16

* : Puntuación general basada en una nueva evaluación del GAFI, la cual incluye una evaluación de efectividad.

FUENTE: Índice Antilavado de Dinero 2016, Instituto de Gobernanza de Basilea. www.uaf.gob.ni/index.php/difusion/documentos-ala-cft?indice-de...basilea-2016.

Anexo 6

Título: Entrevistas



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
TRABAJO DE GRADUACIÓN
GUIÓN DE ENTREVISTA

Tema de Investigación: **¿Ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica? Período 2001-2016**

OBJETIVO: Obtener opiniones sobre el terrorismo internacional y sí existe como amenaza en la región centroamericana.

Nombre del entrevistado: Carlos Javier Rosa Monterrosa, Licenciado en Relaciones Internacionales

Cargo: Consultor Académico

Fecha: 10 de diciembre de 2017

Hora de inicio: 03:00 P.M.

Hora de finalización: 04:30 P.M.

DESARROLLO

1. ¿Qué definición sobre terrorismo concibe el Sistema de Integración Centroamericana?

Como organismo no existe un acuerdo académico sobre el concepto de terrorismo pero se toma como referencia lo que la ONU perfila como terrorismo que son más bien características de este la cual es, toda acción cuyo objetivo sea causar la muerte o graves daños físicos a civiles o no combatientes, cuando dicha acción tenga, por su índole o contexto, el propósito de intimidar a la población u obligar a un gobierno o una organización internacional a hacer o no hacer algo, no puede justificarse por ningún motivo y constituye un acto de terrorismo.

El terrorismo se puede caracterizar para operativizar acciones en contra de este, el terrorismo es una herramienta que usan actores no estatales e influenciados por grupos islamistas. El terrorismo es el nivel más bajo de uso de la fuerza para lograr objetivos es decir si se hace uso de él es porque eres débil. Es difícil definirlo porque es un tema políticamente muy sensible solo miremos dentro de la ONU; ¿Por qué es difícil llegar a una posición común? Porque son diferentes Estados que tiene en sus discursos diferentes intereses.

Por temas que hasta cierto punto de vista pueden parecer no académicos, no estamos discutiendo las razones por las que el concepto de terrorismo es o no plausible en función a sus virtudes académicas o que empíricamente lo podemos corroborar en el mundo real, sino que la discusión se debe a la sensibilidad política del tema en el cual son los intereses de cada Estado los que prevalecen y por ello no esperemos a llegar a una definición común de terrorismo internacional.

2. ¿Existen manifestaciones de acciones terroristas en la región centroamericana?

En caso de que su respuesta sea afirmativa:

- a. ¿Por qué surgen?
- b. ¿Qué formas de terrorismo se identifican?

Sí, es una amenaza pero hay que saberla dimensionar, si desde la perspectiva del interés centroamericano es un amenaza, si vemos el caso de las maras entonces si es una amenaza, pero si lo llevamos al perfil del terrorismo yihadista es de dimensionar que no es un amenaza latente.

Se han visto manifestaciones, se especula, son hipótesis, de que haya presencia de terrorismo en la región, difícilmente vamos a ver un terrorismo como tal, sino que se ven actos cometidos por organizaciones criminales.

Ahora bien, las actividades conexas de grupos terroristas a nivel internacional si facilitan que se mantenga un marco de inseguridad regional por ejemplo el blanqueo de capitales, trata de personas, utilización de las redes del narco o de otras para facilitar llegar personas u objetos a Estados Unidos.

3. ¿Existe una caracterización común para el Sistema de Integración Centroamericana de lo que consideran como terrorismo, o existen diferentes expresiones del terrorismo para cada uno de sus Estados miembros?

Desde el SICA sería bastante atrevido decir que tiene una caracterización sin embargo desde la perspectiva académica podemos identificar cuatro características básicas las cuales son:

Actos generados por actores generalmente no estatales

Violencia organizada

Objetivo población civil

Generar un clima de miedo e incertidumbre

4. ¿El terrorismo es una amenaza para la seguridad de Centroamérica?

Las maras es lo más cercano que la región centroamericana experimenta como terrorismo, en Centro América, vemos actos terroristas mas no grupos terroristas, grupos de manera indirecta en cuanto a las acciones que realizan afectan la seguridad regional, sin embargo estos no están interesados en ocupar el territorio de la región, pero si lo usan para el desarrollo de sus actividades conexas.

Esto es lo que se convierte en amenaza a la seguridad de Centroamérica, pero es muy difícil en la región tratarlo porque es cuestión de prioridades, la región depende mucho de la intervención de cooperantes extranjeros y la agenda nacional responde a intereses políticos, estratégicos, económicos y militares de las principales potencias a nivel internacional, de lo que ellos consideran debería ser nuestra prioridad, nuestra agenda de seguridad es impuesta y a nivel de SICA es bastante arriesgado hablar de que se maneje una agenda respecto al tema.

Los problemas de seguridad en Centroamérica se manifiestan en diferentes niveles, son corrupción, permanencia de grupos organizados, el terrorismo, eso nos aleja de la pacificación democrática y por lo tanto estos temas son los prioritarios a tratar para la región.

5. ¿Cuáles son los esfuerzos institucionales regionales para combatir el terrorismo?

Los esfuerzos regionales son tenues, son desarticulados y son más bien esfuerzos nacionales e internacionales coordinados bilateralmente con Estados Unidos más que esfuerzos Centroamericanos. Estos esfuerzos nacionales o regionales vienen surgiendo posteriores a haber desarrollado una agenda internacional con Estados Unidos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

TRABAJO DE GRADUACIÓN

GUIÓN DE ENTREVISTA

Tema de Investigación: ¿Ha sido el terrorismo internacional una amenaza a la seguridad regional de Centroamérica? Período 2001-2016

OBJETIVO: Obtener opiniones sobre el terrorismo internacional y sí existe como amenaza en la región centroamericana.

Nombre del entrevistado: Felipe Molina

Cargo: Coordinador de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de Proyectos

Institución: Sistema de la Integración Centroamericana

Fecha: Jueves 14 de diciembre de 2017

Hora de inicio: 10:00 A.M. **Hora de finalización:** 10:30 A.M.

DESARROLLO

1. ¿Qué definición sobre terrorismo concibe el Sistema de Integración Centroamericana?

La definición que el SICA ha adoptado sobre terrorismo es la que se plasma en la resolución 1,368 de las Naciones Unidas de 2001 en la que se sostiene que los actos de terrorismo internacional constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Además de lo que se expone en la Declaración Centro América unida contra el terrorismo del año 2001.

2. ¿Existen manifestaciones de acciones terroristas en la región centroamericana?

En caso de que su respuesta sea afirmativa:

- a. ¿Por qué surgen?
- b. ¿Qué formas de terrorismo se identifican?

En la actualidad, en la región no se presentan acciones terroristas por tanto no ha sido necesario retomar este tema como prioridad en la agenda de seguridad de la región.

3. ¿Existe una caracterización común para el Sistema de Integración Centroamericana de lo que consideran como terrorismo, o existen diferentes expresiones del terrorismo para cada uno de sus Estados miembros?

Es en El Salvador el caso particular en el que se ha creado una ley especial para combatir este fenómeno ya que tiene una política particular.

4. ¿El terrorismo es una amenaza para la seguridad de Centroamérica?

El terrorismo internacional no es un riesgo para la región pero sí es una amenaza porque estamos expuestos ante cualquier fenómeno y la posición geográfica de la región permite que sea un territorio bastante atractivo para cometer ilícitos.

5. ¿Cuáles son los esfuerzos institucionales regionales para combatir el terrorismo?

Algunos de los esfuerzos se encuentran contenidos en el Protocolo de Tegucigalpa, Tratado Marco de Seguridad Democrática, Plan Centroamericano de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas, Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de drogas, Estrategia de Seguridad Centroamericana y el Plan de Acción de la Estrategia de Seguridad Centroamericana.